



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

TEMA:

NORMAS DEONTOLÓGICAS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN
Y SU APLICACIÓN EN LA REDACCIÓN PERIODÍSTICA EN DIARIO EL
HERALDO DE LA CIUDAD DE AMBATO

Trabajo de Graduación previa a la obtención del Título de Licenciada en
Comunicación Social

AUTOR:

Ibeth Jhohanna Laguna Mainato

TUTOR:

Dr. Byron Orlando Naranjo Gamboa

Ambato – Ecuador


2017

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR

El Suscrito Dr. Mg. Byron Orlando Naranjo Gamba , CERTIFICA: Que la señorita IBETH JHOHANNA LAGUA MAINATO portador/a de la CC 180438158-8 habilitada para obtener el Título de Tercer Nivel; ha concluido su Trabajo de Titulación, Modalidad PROYECTO DE INVESTIGACIÓN; sobre el Tema: “NORMAS DEONTOLÓGICAS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y SU APLICACIÓN EN LA REDACCIÓN PERIODÍSTICA EN DIARIO EL HERALDO DE LA CIUDAD DE AMBATO”, previo a la obtención del título de Licenciada en Comunicación Social; por lo que, en calidad de Tutor del Trabajo de Titulación, certifico de la autenticidad del mencionado Trabajo, y de haberle orientado durante todo el proceso.

Ambato, 22 de marzo del 2017

LO CERTIFICO:



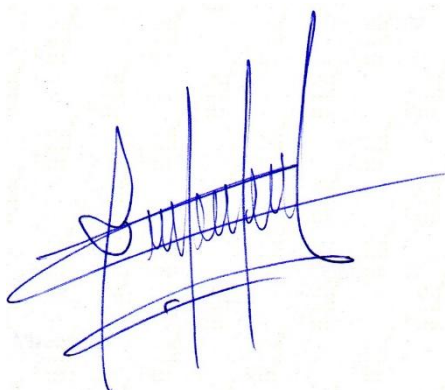
Dr. Byron Naranjo Gamboa
Tutor del Trabajo de Titulación

AUTORÍA

Los criterios emitidos en el Trabajo de Investigación: **“NORMAS DEONTOLÓGICAS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y SU APLICACIÓN EN LA REDACCIÓN PRIODÍSTICA EN DIARIO EL HERALDO DE LA CIUDAD DE AMBATO”**, como también los contenidos, ideas, análisis, conclusiones y propuesta son de responsabilidad de la autora.

Ambato, 22 de marzo del 2017

AUTORA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line, positioned above a dotted line.

Ibeth Jhohanna Laguna Mainato

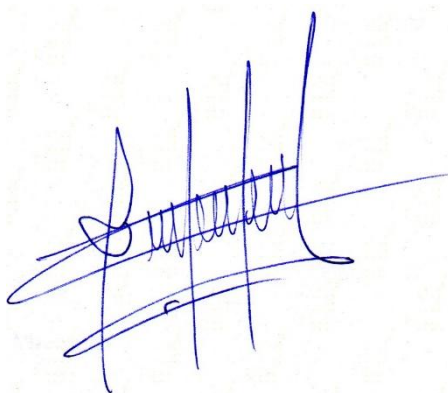
C.C.: 180438158-8

DERECHOS DE AUTOR

Autorizo a la Universidad Técnica de Ambato, para que haga de esta Tesis o parte de ella un documento disponible para su lectura, consulta y procesos de investigación, según las normas de la Institución.

Ambato, 22 de marzo del 2017

AUTORA

A handwritten signature in blue ink, consisting of several vertical strokes and a horizontal line, positioned above a dotted line.

Ibeth Jhohanna Lagua Mainato

C.C.: 180438158-8

APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO

Los Miembros del Tribunal de Grado APRUEBAN el Trabajo de Investigación sobre el tema: **“NORMAS DEONTOLÓGICAS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y SU APLICACIÓN EN LA REDACCIÓN PERIODÍSTICA EN DIARIO EL HERALDO DE LA CIUDAD DE AMBATO”** presentado por la señorita Ibeth Jhohanna Lagua Mainato, de conformidad con el Reglamento de Graduación para obtener el Título Terminal de Tercer Nivel de la U.T.A.

Ambato.....

Para constancia firman

.....

Presidente

.....

Miembro

.....

Miembro

DEDICATORIA

A Dios por darme la vida, la fuerza y amor a todo lo que soy; a las personas que he conocido durante mi proceso educativo, siendo un aporte a mis conocimientos; a mi abuelita y madre que desde el cielo guiarán mis pasos siempre.

AGRADECIMIENTO

Una inmensa gratitud a mis padres, hermanos que siempre han estado conmigo, también a mis compañeros y amigos que la vida me ha brindado en este largo camino; a mis queridos maestros que cada día comparten sus conocimientos y experiencias; a todas las personas que conozco y que seguirán formando parte de mí, porque la familia se la construye a diario.

ÍNDICE GENERAL

	Pág.
PRELIMINARES	
PORTADA.....	i
CERTIFICACIÓN DEL TUTOR.....	ii
AUTORÍA.....	iii
DERECHOS DE AUTOR.....	iv
APROBACIÓN DEL TRIBUNAL DE GRADO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO.....	vii
ÍNDICE GENERAL.....	viii
ÍNDICE DE GRÁFICOS.....	xii
ÍNDICE DE CUADROS.....	xiii
RESUMEN EJECUTIVO.....	xv
ABSTRACT.....	xviii
INTRODUCCIÓN.....	1

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

TEMA:.....	3
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
CONTEXTUALIZACIÓN.....	3
MACRO.....	3
MESO.....	4
MICRO.....	5
ÁRBOL DE PROBLEMAS.....	7
ANÁLISIS CRÍTICO.....	8
PROGNOSIS.....	8
FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	9
INTERROGANTES:.....	9
DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO:.....	9
DELIMITACIÓN ESPACIAL:.....	9
DELIMITACIÓN TEMPORAL:.....	9

UNIDADES DE OBSERVACIÓN:	9
JUSTIFICACIÓN	10
OBJETIVOS	12
GENERAL:	12
ESPECÍFICOS	12

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS.....	13
FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA.....	15
FUNDAMENTACIÓN LEGAL.....	15
CATEGORÍAS FUNDAMENTALES	32
SEÑALAMIENTO DE VARIABLES.....	33
VARIABLE INDEPENDIENTE	33
VARIABLE DEPENDIENTE	34
LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.....	35
LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN	40
NORMAS DEONTOLÓGICAS	46
COMUNICACIÓN SOCIAL.....	47
COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN	48
MEDIOS IMPRESOS	50
REDACCIÓN PERIODÍSTICA	52
DEONTOLOGÍA PROFESIONAL.....	52
ÉTICA PERIODÍSTICA.....	53
MORAL	55
RESPONSABILIDAD ULTERIOR	55
SECRETO PROFESIONAL.....	56
NORMAS DEONTOLOGICAS DE LA LEY ORGANICA DE COMUNICACION REALACIONADAS CON LA REDACCIÓN PERIODÍSTICA	57
AUTORREGULACIÓN PERIODÍSTICA.....	58
LIBERTAD DE EXPRESIÓN.....	59
LIBERTAD DE INFORMACIÓN	61
LIBERTAD DE PRENSA	63

CENSURA PREVIA.....	65
LICHAMIENTO MEDIATICO	65
EL PERIODISTA	66
TRABAJO PERIODÍSTICO	68
TÉNICAS DEL PERIODISTA.....	69
PERIODISTA EN LA SOCIEDAD	70
GÉNEROS PERIODÍSTICOS.....	70
INFORMATIVO.....	71
INTERPRETATIVO.....	73
OPINIÓN	74
HIPÓTESIS:.....	77
SEÑALAMIENTO DE VARIABLES:	77

CAPÍTULO III METODOLOGÍA

ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN.....	78
MODALIDADES BÁSICAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	78
NIVELES O TIPOS DE INVESTIGACIÓN.....	79
INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN	79
POBLACIÓN Y MUESTRA.....	80
OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	81
TÉCNICAS E INSTRUMENTOS.....	83
PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN	83
CAPÍTULO IV.....	84
ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS.....	84
ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA	99
ANÁLISIS DE LA REDACCION PERIODISTICA DE DIARIO EL HERALDO, EN REFERENCIA A LAS NORMAS DEONTOLÓGICAS DE QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN	101
VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS	107
1.- PLANTEO DE HIPÓTESIS	107
2.- NIVEL DE SIGNIFICACIÓN:	107
3.-DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN.....	107

4.- ESTIMADOR GRÁFICO.....	107
5.-DATOS DE LA APLICACIÓN DE LA T DE STUDENT	108
6. CÁLCULOS DEL GRADO DE LIBERTAD.....	108
DECISIÓN	111

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES	112
RECOMENDACIONES	113

CAPÍTULO VI

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

JUSTIFICACIÓN	116
OBJETIVOS	117
Objetivo General	117
Objetivos Específicos.....	117
ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD	118
RECURSOS	119
FUNDAMENTACIÓN.....	120
METODOLOGÍA	125
MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA	127
ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA	128
PREVISIÓN DE EVALUACIÓN	131
BIBLIOGRAFIA	132
GLOSARIO	134
ABREVIATURAS.....	134
ANEXOS	
PAPER	

ÍNDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1: Árbol de Problemas	7
Gráfico 2: Categoriás Fundamentales	32
Gráfico 3: Variable Independiente	33
Gráfico 4: Variable Dependiente.....	34
Gráfico 5: Pregunta N. 1	84
Gráfico 6: Pregunta N. 2	85
Gráfico 7: Pregunta N. 3	86
Gráfico 8: Pregunta N. 4	87
Gráfico 9: Pregunta N. 5	88
Gráfico 10: Pregunta N. 6	89
Gráfico 11: Pregunta N. 7	90
Gráfico 12: Pregunta N. 8	91
Gráfico 13: Pregunta N. 9	92
Gráfico 14: Pregunta N. 10	93
Gráfico15: Pregunta N. 11.....	94
Gráfico16: Pregunta N. 12.....	95
Gráfico17: Pregunta N. 13.....	96
Gráfico18: Pregunta N. 14.....	97
Gráfico19: Pregunta N. 15.....	98
Gráfico 20: Análisis de la redaccion periodística	106
Gráfico 21: Campana de Gauns	111

ÍNDICE DE CUADROS

Cuadro 1: Población y Muestra.....	81
Cuadro 2: Variable Independiente: Normas deontológicas de la LOC.....	82
Cuadro 3: Variable Dependiente: Redacción Periodística.....	83
Cuadro 4: Plan de recolección de información.....	84
Cuadro 5: Pregunta N. 1.....	85
Cuadro 6: Pregunta N. 2.....	86
Cuadro 7: Pregunta N. 3.....	87
Cuadro 8: Pregunta N. 4.....	88
Cuadro 9: Pregunta N. 5.....	89
Cuadro 10: Pregunta N. 6.....	90
Cuadro 11: Pregunta N. 7.....	91
Cuadro 12: Pregunta N. 8.....	92
Cuadro 13: Pregunta N. 9.....	93
Cuadro 14: Pregunta N. 10.....	94
Cuadro 15: Pregunta N. 11.....	95
Cuadro 16: Pregunta N. 12.....	96
Cuadro 17: Pregunta N. 13.....	97
Cuadro 18: Pregunta N. 14.....	98
Cuadro 19: Pregunta N. 15.....	99
Cuadro 20: Análisis de la redacción Genero Informativo.....	101
Cuadro 21: Género Interpretativo.....	102
Cuadro 22: Género de Opinión.....	102
Cuadro 23: Género Informativo.....	103
Cuadro 24: Género Interpretativo.....	103
Cuadro 25: Género de Opinión.....	104
Cuadro 26: Género de Opinión.....	104
Cuadro 27: Análisis general.....	105

Cuadro 28: Student.....	108
Cuadro 29: T Student tabla	109
Cuadro 30: T Student Resultado	110
Cuadro 31: Recusos Económicos.....	115
Cuadro 31: Modelo Operativo de la Propuesta	127
Cuadro 32: Administración de la Propuesta	128-130
Cuadro 23: Previsión de Evaluación	131

RESUMEN EJECUTIVO

Tema: Normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación y su aplicación en la redacción periodística en diario El Heraldo de la ciudad de Ambato.

Autor: Ibeth Jhohanna Laguna Mainato

Tutor: Dr. Byron Naranjo

Las Normas deontológicas son un conjunto de reglas creadas por un grupo de profesionales en sus diferentes áreas, las mismas que protegen a competitivo y al ciudadano. Por otra parte, la redacción periodística es una labor diaria, compleja y de actualidad; sin saber quiénes serán los autores del día, qué hechos se van percibir y que clase de información se va llevar al público, así mismo la UNESCO, en su Declaración de noviembre de 1978, señala: "igualmente, los medios de comunicación deben responder a las preocupaciones de los pueblos y de los individuos, favoreciendo así la participación del público en la elaboración de la información".

En Ecuador existen Normas Deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a la redacción periodística, en que los profesionales deben cumplir cánones , tomando en cuenta que no son una camisa de fuerza, ni un atropello a su trabajo; el objetivo es garantizar un buen trabajo en beneficio a los colectivos, las información debe ser de interés, actuales y fundamentadas; que los profesionales realicen investigaciones profundas, difundir una comunicación e información incluyente en el desarrollo de la sociedad, así lo menciona el Art. 10 de la Ley Orgánica de Comunicación -Normas Deontológicas, referidas a ejercicio profesional, literal a) "Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general."

En cuanto al tema de censura, se debería evitar en todas sus formas, dejando que el trabajo del profesional sea difundido garantizando su fundamentación, mostrado que se respeta el derecho a la libertad de prensa escrita; por otra parte la responsabilidad ulterior es un deber estrictamente del profesional, en caso que difunda información

no contrastada y dañe la moral de alguien, pues tendrá la obligación de aceptar las sanciones impuesta por la ley; además no tener presiones en su trabajo, no difundir trabajos morboso, ni de violencia que incidan en el comportamiento de los grupos vulnerables (niños). Así mismo el profesional debe ser firme en respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional, también no aprovecharse de su ejercicio profesional para obtener beneficios personales.

Estas reglas y el periodista deben fusionar obteniendo como resultado un trabajo periodístico de investigación que garantice calidad, verificación, fuentes reales, información relevante y que aporte al conocimiento de la ciudadanía, además el profesional debe actualizar conocimientos porque hacer comunicación e información en cualquiera de sus formas es un trabajo complejo, en este caso la prensa escrita es un tema en boga, porque no es un trabajo fácil de realizarlo, se necesita de tiempo, espacio, fuentes, información clara, precisa y diaria que conduzca a la opinión pública generando debates y criterios propios; en respuesta a lo manifestado la investigación concluye en la realización de un taller para los periodistas y personal que se identifique en el área comunicacional cuyo objetivo es reforzar temas que se encuentran dentro de las normas deontológicas que establece la Ley Orgánica así tenemos: Censura previa, responsabilidad ulterior, cláusula de conciencia, que son normas claves de gran aportación para el desarrollo de la redacción periodística que es un medio de gran importancia en la historia de la comunicación.

Palabras Claves: Normas deontológicas, censura, relevancia, prensa, información, periodista, trabajo complejo, redacción periodística, sociedad.

ABSTRACT

Topic: Deontological rules of the Organic Law of Communication and its application in the Journalistic drawing in daily the Heraldo of the city of Ambato.

Author: Lagua Mainato Ibeth Jhohanna

Tutor: Dr. Byron Naranjo

The rules of ethics are a set of rules created by a group of professionals in their different areas, the same that protect the competitive and the citizen. On the other hand, journalistic writing is a daily, complex and topical work; Without knowing who will be the authors of the day, what events will be perceived and what kind of information will be taken to the public, UNESCO also states in its Declaration of November 1978: "The media must also respond to The concerns of peoples and individuals, thus favoring the participation of the public in the elaboration of information."

In Ecuador there are Deontological Norms established in the Organic Law of Communication in relation to journalistic writing, in which professionals must comply with canons, taking into account that they are not a straitjacket or an attack on their work; The objective is to guarantee a good work in benefit to the collectives, the information must be of interest, current and well-founded; That professionals carry out deep research, disseminate communication and information inclusive in the development of society, as mentioned in Article 10 of the Organic Law of Communication - Deontological Rules, referred to professional practice, literal a) "Respect constitutional budgets Of verification, timeliness, contextualization and contrasting in the dissemination of information of public relevance or general interest. "

As for the subject of censorship, it should be avoided in all its forms, allowing the professional's work to be disseminated, guaranteeing its foundations, showing that the right to freedom of the written press is respected; On the other hand, the subsequent responsibility is a strictly professional duty, in case it diffuses

unconfirmed information and damages one's morality, since it will have the obligation to accept the sanctions imposed by the law; In addition to not having pressure on their work, not to spread morbid work, nor violence that affect the behavior of vulnerable groups (children). Likewise, the professional must be firm in respecting the rights to the reserve of source and the professional secret, also not to take advantage of his professional practice to obtain personal benefits.

These rules and the journalist must be merged, obtaining as a result a locked journalistic research to ensure quality, verification, real sources, relevant information and contribution to the knowledge of the citizenship, in addition to the professional must update their knowledge because they make communication and information in any of its forms is a complex work, in this case, the written press is a theme in vogue, because it is not an easy job to do this, you need time, space, sources, to provide clear, precise and daily leading to public opinion generating discussions and their own criteria; in response to the research concludes in conducting a workshop for journalists and staff identified in the communication area whose aim is to reinforce topics that are within the ethical standards set out in the Organic Law thus we have: Prior Censorship, subsequent liability, conscience clause, keywords and great contribution to the development of the journalistic writing which is a means of great importance in the history of the communication.

Keywords: Norms of ethics, censorship, relevance, press, information, journalist, complex work, journalistic writing, society.

INTRODUCCIÓN

El siguiente estudio relacionado con la compleja forma de entender la Comunicación Social en sus diversas ramas; siendo una de ellas la redacción periodística, para ello es necesario el trabajo de campo, además vincularse con los deberes y derechos que tiene un periodista para cumplir con su labor, en este caso tenemos la Ley Orgánica de Comunicación que tiene por objeto desarrollar, proteger, y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente; bajo esta ley que fue aprobada el 25 de Junio del 2013 por la Asamblea Nacional; los profesionales del periodismo deben cumplir con los parámetros establecidos y actuando en beneficio de la sociedad, dado como resultado una información de interés público que contribuya al conocimiento de las personas.

Los Capítulos que constan en el presente trabajo de investigación son los siguientes:

CAPÍTULO I, EL PROBLEMA, con el tema: Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación y su aplicación en la redacción periodística en diario El Heraldito de la ciudad de Ambato; también están la contextualización del mismo, donde se amplia de información todo lo relacionado con el problema, entre ellos sus componentes, la crítica y como ser partícipe en la solución, todo en beneficio del sujeto de investigación y su vinculación con la sociedad.

CAPÍTULO II, EL MARCO TEÓRICO, se detalla en los Antecedentes Investigativos con los que se ha comparado la existencia del problema, acompañado de la Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal, siguiendo con las Categorías Fundamentales, Hipótesis y el Señalamiento de las Variables.

CAPÍTULO III, LA METODOLOGÍA, se detalla con una Modalidad Básica de la Investigación que se llevó el, Nivel o tipo de Investigación, las técnicas que se utilizara para conseguir información; además la población y muestra al que se enfoca el problema.

CAPÍTULO IV, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, Se incluye el Análisis e interpretación de los resultados de la entrevista y encuesta que se aplicó a los periodistas del medio impreso, para más adelante hacer la Verificación de Hipótesis, en el cual se acepta que las Normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación INCIDE en la redacción periodística.

CAPÍTULO V, CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES, en base al análisis e interpretación de resultados, y dar paso a la propuesta.

CAPÍTULO VI, LA PROPUESTA, se detalla la solución al problema es este caso es la aplicación de un taller para conocer, analizar y aplicar la Ley Orgánica de Comunicación, este capítulo contiene, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos: General y Específicos, Análisis de Factibilidad, Recursos, Fundamentación, Modelo Operativo, Previsión de la Evaluación.

LINEA DE INVESTIGACION: Géneros de Comunicación

CAPÍTULO I

EL PROBLEMA

TEMA:

“NORMAS DEONTOLÓGICAS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y SU APLICACIÓN EN LA REDACCIÓN PERIODÍSTICA EN DIARIO EL HERALDO DE LA CIUDAD DE AMBATO”

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

CONTEXTUALIZACIÓN

MACRO

Para el continente Americano, las Normas Deontológicas son un conjunto de reglas que determinan el comportamiento de los profesionales, que deben respetar y alinearse en cualquier actividad profesional, de manera que su trabajo sea adecuado y en beneficio de la sociedad, es importante los que periodistas sean eficientes al momento de ejercer su trabajo. Entre los códigos esenciales a cumplir se resume lo siguiente: veracidad, una investigación profunda, contrastar los datos, hacer un trabajo de calidad, practicar la profesión con lealtad y evitar actividades ilícitas. Los profesionales deben actualizarse y adaptarse a las nuevas formas de extraer información y comunicar a la sociedad.

“Entre las obligaciones más comunes sin apenas modificación están las de respetar los derechos del público, usar métodos honestos en la recogida de información, rectificar los errores, facilitar diferentes versiones relevantes de un hecho, respetar el secreto profesional y cuidar el lenguaje.” (Anzar , 2000)

Según el Código Internacional' de Ética Periodística, aprobado por la UNESCO el 21 de noviembre de 1983, el deber del periodista es dar a la gente una información verídica, deber ser responsable de lo que trasmite a los ciudadanos, también establece la integridad del profesional donde manifiesta que el profesional debe realizar un trabajo impecable sin necesidad de presión, ni por algún interés personal y menos revelar su fuente de información.

Las normas deontológicas no son una camisa de fuerza para ningún profesional en el periodismo, solo pretenden que esta profesión sea manejada lo mejor posible, respetando los derechos de las personas por parte de los profesionales, para que de ninguna forma sean afectados al emitir alguna información, además es necesario que de alguna forma se controle el trabajo periodístico, mostrando que el derecho de expresión, es un derecho de los seres humanos. ``Afirmantes de organizaciones internacionales y regionales de periodistas profesionales, subrayando el papel cada vez más importante que juegan la información y la comunicación en el mundo contemporáneo, tanto a nivel nacional, como internacional, y la responsabilidad y los periodistas``. (Anzar , 2000)

MESO

En Ecuador se ha visto prudente modificar la Ley de Comunicación mediante una consulta popular el 7 de mayo del 2011, con temas relacionados a la Comunicación Social y sus regulaciones concernientes al ámbito laboral. La Ley Orgánica de Comunicación tiene como objetivo controlar el poder económico y político sobre cada uno de los medios existentes en la nación, luchar por una comunicación libre, mejorar los productos comunicacionales para que garanticen el desarrollo de país; evitar un abuso en la libertad de expresión, además garantizar la participación de las personas en el campo de la comunicación social, dejar de lado la discriminación, es importante fortalecer una comunicación libre, intercultural , diversa la misma que debe ser aplicada en su propia lengua, en su idioma y en todas sus formas posibles en igualdad de condiciones para mejorar la comunicación en todos sus ámbitos.

Las normas deontológicas que se encuentran establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación se aplican a todas las personas que trabajan en los medios públicos, privados y comunitarios, específicamente lo relacionado al *ejercicio profesional* donde se muestra un gran interés en la labor real del periodista la misma que debe ser transparente hacia los ciudadanos quienes día a día se informan. Uno de los trabajos del periodista es entregar una información verídica, contrastada y de interés público, así lo señala el Art. 7 de la Ley Orgánica de Comunicación.

El Código de ética periodística en Ecuador, el mismo que resalta que el profesional tiene el deber de verificar sus informaciones y recurrir a fuentes que garanticen una información veraz, entre otras aplicaciones tenemos la que el profesional no debe realizar cualquier tipo de información con fines de lucro propio, debe guardar en secreto las fuentes de información, evitar publicar cualquier tipo de información que atente contra la dignidad, el honor o prestigio de personas, instituciones y agrupaciones, etc.

“El previsible crecimiento del periodismo especializado y técnico debe ir acompañado también del incremento en el conocimiento y el respeto a sus exigencias éticas en el marco del servicio a la verdad y al público propio de cualquier forma de periodismo. Una vez más el camino concluye o comienza con la necesidad de ética y deontología”. (Anzar , 2000)

MICRO

En la ciudad de Ambato provincia de Tungurahua se encuentra ubicado Diario El Heraldito que cuenta con un código deontológico y en relación con el ejercicio profesional y redacción periodística, menciona puntos importantes, que son necesarios para difundir un trabajo bien elaborado; en primer plano está el respeto hacia los presupuestos constitucionales, la verificación, oportunidad y contrastación de la fuente para difundir un material, garantizando la verdad además que la información sea de interés y relevancia pública, también evitar obtener información a través de métodos ilícitos, por otra parte el derecho a la cláusula de conciencia y sin duda alguna evitar la censura previa un tema que periodistas y medios luchan día a

día. Es importante recalcar que no se permitirá la difusión de actos morbosos o “prensa roja” a tal punto que vaya en contra de la dignidad de las personas, la reserva de la fuente, además evitar presiones a los periodistas y que ningún profesional obtenga beneficios personales por medio de su función.

Por otra parte, se suma la conducta de la ética, manifiesta la responsabilidad y respeto que debe tener el profesional hacia el medio donde acepta cumplir las normas éticas entre colegas y subordinados, además la integridad es algo esencial ya que el trabajo es en equipo y de todos; otro punto importante es la información, esta debe ser obtenida de manera legal y no revelar antes de su publicación.

Completando tenemos el manejo de la información, ahí detalla que cualquier persona que estuviere perjudicada por alguna publicación en cuanto a la nota periodística por parte del medio, tiene todo el derecho de reclamar, porque el diario garantiza y defiende el derecho a la atención y verificación oportuna, también no se permitirá comunicados ofensivos, además toda la información relacionada con la desnudez corporal será manejada cuidadosamente respetando al lector y a la imagen. Finalmente se prohíbe el uso de información con fines económicos que puedan comprometer al medio de alguna forma. En el caso que no se cumpla lo estipulado por parte del profesional, se tomará lo correctivos necesarios.

ÁRBOL DE PROBLEMAS

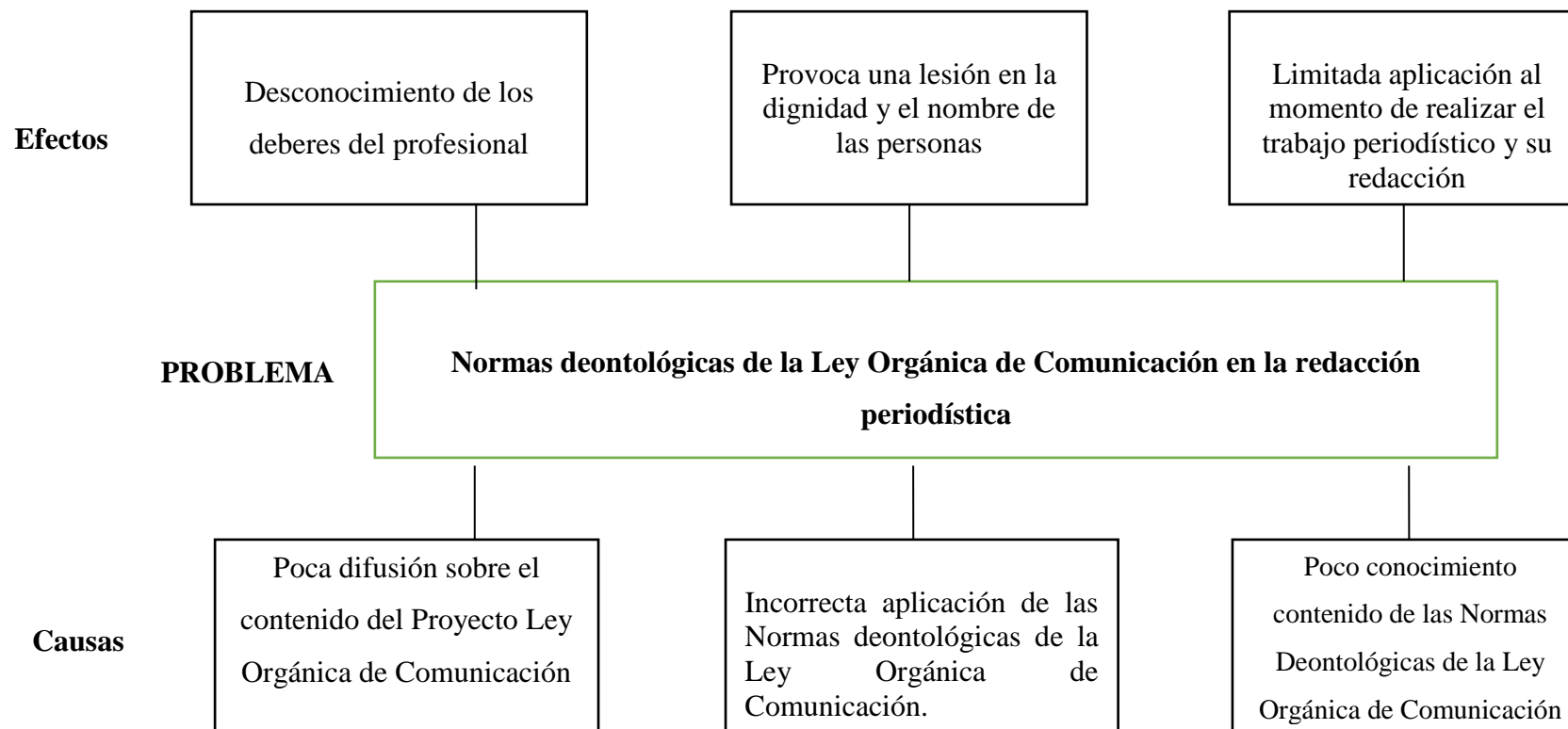


Gráfico N° 1

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

ANÁLISIS CRÍTICO

Es importante manifestar la poca difusión que existe en la ciudad de Ambato sobre el contenido de la Ley Orgánica de Comunicación y sus normas hacia los ciudadanos y periodistas, da como resultado que los profesionales de la comunicación desconozcan sus deberes al momento de ejercer su profesión.

Además, se puede visibilizar una incorrecta aplicación de las normas deontológicas que están dentro de la Ley Orgánica de Comunicación, lo que puede ocasionar una lesión en la dignidad y el nombre de las personas, ya que en algunos casos se ha presentado.

Por otra parte, existe un bajo conocimiento de los contenidos de la ley Orgánica de Comunicación referentes al profesional y su redacción lo cual se sigue evidenciando en algunos medios masivos de información, por ende, los profesionales se limitan al momento de aplicarlo en cuanto al trabajo que realizan; es necesario que las y los profesionales del medio se actualicen constantemente sobre lo que deben aplicar en la labor que realizan a diario, así aportar al desarrollo de la sociedad y ser verdaderos profesionales.

PROGNOSIS

Es necesario que los periodistas conozcan con certeza las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación referidas al ejercicio profesional para que puedan realizar su trabajo con mayor responsabilidad y de interés para la sociedad, si los profesionales del medio de comunicación no tiene algún interés en aplicar las normas de manera correcta, entonces no dejará de transmitir información errónea y de baja calidad, las publicaciones no serán correctas y sobre todo perderá credibilidad frente a los ciudadanos, además podrá ser sancionado si la información difunda es alterada o provoque algún daño moral.

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

¿La Aplicación de las Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación en la redacción periodística?

INTERROGANTES:

- ¿Cuáles son las Normas Deontológicas de la LOC?
- ¿De las normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación cuales se aplica en la redacción periodística?
- ¿Cuál es la propuesta a aplicar al tema planteado?

DELIMITACIÓN

DELIMITACIÓN DEL CONTENIDO:

CAMPO: Comunicación Social

AREA: Géneros de Comunicación

ASPECTO: Aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación en la redacción periodística.

DELIMITACIÓN ESPACIAL:

Diario el Heraldo

DELIMITACIÓN TEMPORAL:

En el período comprendido: Septiembre 2016- Marzo 2017

UNIDADES DE OBSERVACIÓN:

- Periodistas que laboran en el Diario el Heraldo.

JUSTIFICACIÓN

La siguiente investigación tiene un gran interés en el amplio campo de la comunicación social en este caso nos enfocamos en los profesionales del medio de Comunicación “Diario El Heraldo” y su redacción periodística, no está de más que los profesionales actualicen sus conocimientos y pongan en práctica cada una de las Normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación, misma que entró el 25 de Junio del 2013 cuya finalidad es erradicar el poder político y económico así como el abuso irresponsable de la libertad de expresión en los medios de comunicación.

La investigación es importante porque da a conocer si los profesionales respetan y toman en cuenta las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación al momento de realizar su trabajo, es importante la creación de nuevos formatos para la difusión de contenidos los mismos que deben estar contruidos acorde a los derechos y deberes del profesional y con responsabilidad social.

El derecho “de la información” es el conjunto de normas que regula todo lo referente a la información: derechos y deberes. (Gómez Gallardo, 2008)

Hasta el momento no se ha realizado una investigación de campo sobre el trabajo periodístico que tiene la ciudad de Ambato, además a la gente no le interesa y no conocen las normas a las cuales los profesionales y medios deben acatarse , simplemente adquieren el diario por curiosidad, pero recordemos que el deber no es de la ciudadanía, todo lo contrario quienes deben ser sinceros y éticos son los profesionales de la comunicación , la mejor manera de incentivar educación, cultura, respeto esta primero en los profesionales quienes deben seguir luchando a través de sus escritos por una lectura mejor y una forma de escritura diferente, clara pero de provecho para quienes confían en los medios impresos.

El trabajo tiende a ser muy útil en dar a conocer las normas que deben seguir y que cambios pueden surgir para medio cuyo objetivo es evitar poco a poco la censura previa y proteger la libertad de expresión; en la investigación de campo se extraerá información sobre los parámetros que se toman en cuenta al momento de redactar el género periodístico también visibilizar si se hace un seguimiento al hecho social en

este caso en la noticia y conocer si existe algún cambio en los formatos desde el momento en que se estableció la Ley Orgánica de Comunicación. “La libertad de expresión es un derecho fundamental, que es importante es sí mismo y también ayuda a defender otros derechos y libertades.” (Cañete , 2008)

El trabajo de investigación es factible porque se cuenta con recursos humanos, bibliográficos, institucionales y económicos los cuales serán necesarios para que la investigación pueda rendir de la mejor manera posible, además se buscare alternativas para que los profesionales escriban sus géneros de una manera creativa y se actualicen en este campo, además cada uno de sus contenidos lo realicen con responsabilidad, aportando con nuevas ideas para que su texto sea entendible para la ciudadanía.

El periodista debe tener una actualización permanente que le permita ver y entender las tendencias que cruzan las sociedades contemporáneas, los nuevos mapas de problemas, le exigen una tarea constante de documentación y manejo de fuentes muy diversas, y un trabajo sobre el propio discurso que lo aleje del peligro del binarismo (acontecimientos blancos o negros) construcción que pareciera facilitar la interpretación de hechos complejos”. (Cañete , 2008)

Se debe tomar en cuenta que las Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación no son una camisa de fuerza o un impedimento para que los periodistas hagan su trabajo, es todo lo contrario estas son un reto que cada profesional debe saber combinar con su trabajo y demostrar que se puede adaptar a los cambios que se vienen. “El periodista debe hacer una evaluación constate de los efectos de su labor y de la relación sobre el estado de la noticia en relación con las necesidades y los intereses de la sociedad”. (Cañete , 2008)

Actualmente los medios tienen el arduo trabajo: Educar, orientar, guiar y entretener en el caso de la prensa los periodistas deben mejorar su léxico para que la ciudadanía empiece a mirar de otra forma el género periodístico redactado, que cada palabra sea entendible de esta manera será una puerta abierta para que los ciudadanos empiecen a educarse poco apoco a través de un diario, donde la censura poco a poco se minimice

y las páginas amarillistas empiecen a modificar su forma en cuanto a la redacción, sin olvidar que la responsabilidad social y el compromiso al momento de realizar su trabajo periodístico, entender que la comunicación social es compleja pero pretende ser productiva para el desarrollo de la sociedad ya que si es posible informar con transparencia y responsabilidad.

“Las salas de redacción tienen que transparentar sus vacíos y debilidades, y fortalezas.” (Cañete, 2008)

OBJETIVOS

GENERAL:

- Conocer las Normas Deontológicas que contempla la Ley Orgánica de Comunicación.

ESPECÍFICOS:

- Identificar si las Normas Deontológicas que establece la Ley Orgánica de Comunicación son aplicables en la redacción periodística de diario el Heraldito
- Determinar cómo aplican las Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación, los periodistas del Diario el Heraldito.
- Diseñar una propuesta para que los Comunicadores Sociales del medio refuercen su conocimiento sobre las Normas Deontológicas de la LOC en referencia a la redacción periodística.

CAPÍTULO II

MARCO TEÓRICO

“La ética debe acompañar siempre al periodismo, como el zumbido al moscardón”

Gabriel García Márquez

ANTECEDENTES INVESTIGATIVOS

A nivel mundial la labor del periodista es sumamente fatigosa, llena de perjuicios y miedos porque varios organismos quieren controlar cada una de las palabras que los profesionales publican por el bien de la comunidad, sabiendo que su único deber es mantener informado al ciudadano, a pesar de ello existen organismos que defienden y sancionan en cuanto al trabajo de un periodista. Ecuador mantiene la Ley Orgánica de Comunicación que entró en vigencia el 25 de Junio del 2013, que tiene por objeto desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente. En los repositorios de universidades a nivel Nacional existen temas relacionados con el proyecto.

Según la tesis de Álava Ruiz María Gabriela con el tema: EL PROYECTO DE LEY DE COMUNICACIÓN Y SU INCIDENCIA EN LOS COMUNICADORES SOCIALES DE LA PROVINCIA DE SANTA ELENA, menciona lo siguiente: Los comunicadores son considerados personas naturales y a su vez son responsables por los hechos que se desprendan del ejercicio y función de su labor, por ende el comunicador debe tener y respetar normas deontológicas, las mismas serán una puerta para mejorar el ámbito del periodismo en el país, por otra parte la verdad debe ser su única norma irrenunciable porque están ligados a informar y decir tal y cual son los aconteciendo si algún interés personal. Finalmente se podrá conocer los efectos que pueda causar la aprobación de la Ley Orgánica de Comunicación frente a los medios a nivel Nacional.

Según la tesis de Oyangue Vásconez Luis Miguel con el tema: LIBERTAD DE PRENSA ESCRITA Y EL DERECHO A LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO, FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES acota lo siguiente: Los comunicadores sociales tienen el derecho a la libertad de prensa y libertad de información por el hecho de ser parte de un país democrático como se reconoce a Ecuador, además están en el libre ejercicio de realizar su trabajo periodístico por su responsabilidad y veracidad; en base a que hay personas que realizan su trabajo pero en ocasiones alteran la información por el hecho de cumplir con su labor, de tal forma que dañan alguna manera la honra de alguna persona en consecuencia a estas falencias se aprueba la Ley orgánica de Comunicación donde existen normas deontológicas a los que estos sujetos los y las comunicadores sociales conjuntamente con los dueños de los medios y al no cumplir deberán responder a las sanciones establecidas.

La tesis de Lindao Soledispa Pablo Xavier con el tema : LA DEONTOLOGÍA COMO APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE CUARTO AÑO DE LA CARRERA DE DISEÑO GRÁFICO DE LA FACULTAD DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD GUAYAQUIL Y SU APLICACIÓN EN EL ÁMBITO PROFESIONAL, señala lo siguiente: El conocimiento de la Deontología profesional es importante porque permite un mejor comportamiento a los estudiantes que ayudara a los futuros egresados a ejercer su profesión de manera adecuada y seguir unos códigos de conducta que de una u otra forma lo ayudarán a desenvolverse en su profesión y como ser responsables con la sociedad, contribuir y desempeñar a través del ejercicio laboral.

Por otra parte, es importante conocer que la deontología profesional está ligada al deber, a normas y códigos que están aprobadas por un grupo de profesionales las cuales deben ser aplicadas en cada una de las profesiones, “deontología es uno de los fundamentos de la existencia misma de los Colegios Profesionales pues es el instrumento del que se sirven para procurar la excelencia profesional y controlar y evitar malas prácticas. Esta excelencia profesional supone una garantía para el colegiado, el usuario, y en definitiva la sociedad en general. ”

FUNDAMENTACIÓN FILOSÓFICA

La siguiente investigación engloba la labor periodística, desde el momento en que sale a buscar la información hasta el momento en el que se publica en el medio impreso, enfocándose en el deber de saber actuar como un verdadero profesional sin olvidar la responsabilidad y credibilidad frente a su público. El enfoque investigativo es crítico propositivo.

Es crítico porque cuestiona la labor del periodista en la forma de conseguir la información y los cambios que pueden tener frente al proyecto de Ley Orgánica de Comunicación aprobada el 25 de junio del 2013. Al decir que es propositivo nos referimos a emplear una solución para que los profesionales del medio ‘‘El Heraldito’’ puedan realizar su trabajo sin olvidar las normas deontológicas establecidas en la LOC, así garantizar un excelente trabajo periodístico y mantener informada a la ciudadanía.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR 2008

SECCION TERCERA

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

Art. 16.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1. Una comunicación libre, intercultural, incluyente, diversa y participativa, en todos los ámbitos de la interacción social, por cualquier medio y forma, en su propia lengua y con sus propios símbolos.
2. El acceso universal a las tecnologías de información y comunicación.

Art. 18.- Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1.- Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.”

Art. 19.-La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.”

Derechos de libertad

“**Art. 66.-** Se reconoce y garantizará a las personas:

6.- El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.

7.- El derecho de toda persona agraviada por informaciones sin pruebas o inexactas, emitidas por medios de comunicación social, a la correspondiente rectificación, réplica o respuesta, en forma inmediata, obligatoria y gratuita, en el mismo espacio u horario.

18.- El derecho al honor y al buen nombre. La ley protegerá la imagen y la voz de la persona.

19.- El derecho a la protección de datos de carácter personal, que incluye el acceso y la decisión sobre información y datos de este carácter, así como su correspondiente protección. La recolección, archivo, procesamiento, distribución o difusión de estos datos o información requerirán la autorización del titular o el mandato de la ley.

20.- El derecho a la intimidad personal y familiar. ”

Sección décima

De la comunicación

Art. 81.- El Estado garantizará el derecho a acceder a fuentes de información; a buscar, recibir, conocer y difundir información objetiva, veraz, plural, oportuna y sin censura previa, de los acontecimientos de interés general, que preserve los valores de la comunidad, especialmente por parte de periodistas y comunicadores sociales. Asimismo, garantizará la cláusula de conciencia y el derecho al secreto profesional de los periodistas y comunicadores sociales o de quienes emiten opiniones formales como colaboradores de los medios de comunicación.

No existirá reserva respecto de informaciones que reposen en los archivos públicos, excepto de los documentos para los que tal reserva sea exigida por razones de defensa nacional y por otras causas expresamente establecidas en la ley. Los medios de comunicación social deberán participar en los procesos educativos, de promoción cultural y preservación de valores éticos. La ley establecerá los alcances y limitaciones de su participación.

Se prohíbe la publicidad que por cualquier medio o modo promueva la violencia, el racismo, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y cuanto afecte a la dignidad del ser humano.

Comunicación Social.

“**Art. 384.-** El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

El sistema se conformará por las Instituciones y actores de carácter público, las políticas y la normativa; y los actores privados, ciudadanos y comunitarios que se integren voluntariamente a él. El Estado formulará la política pública de comunicación, con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación consagrados en la Constitución y los instrumentos internacionales

de derechos humanos. La ley definirá su organización, funcionamiento y las formas de participación ciudadana.

LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Art. 7.- Información de relevancia pública o de interés general.

Es la información difundida a través de los medios de comunicación acerca de los asuntos públicos y de interés general. La información o contenidos considerados de entretenimiento, que sean difundidos a través de los medios de comunicación, adquieren la condición de información de relevancia pública, cuando en tales contenidos se viole el derecho a la honra de las personas u otros derechos constitucionalmente establecidos.

Art. 8.- Prevalencia en la difusión de contenidos.

Los medios de comunicación, en forma general, difundirán contenidos de carácter informativo, educativo y cultural, en forma prevalente. Estos contenidos deberán propender a la calidad y ser difusores de los valores y los derechos fundamentales consignados en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Art. 10.- Normas deontológicas. - Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones:

1. Referidos a la dignidad humana:

- a. Respetar la honra y la reputación de las personas;
- b. Abstenerse de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios; y,

b. Respetar la intimidad personal y familiar.

2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:

a. No incitar a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud;

b. Abstenerse de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades;

c. Evitar la representación positiva o a valorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas;

d. Abstenerse de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente;

e. Proteger el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia; y,

f. Abstenerse de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

3. Concernientes al ejercicio profesional:

a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;

- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:

- a. Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica;
- b. Rectificar, a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas;

- c. Respetar el derecho a la presunción de inocencia;
- d. Abstenerse de difundir publireportajes como si fuese material informativo;
- e. Cuidar que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias;
- f. Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones;
- g. Distinguir claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario;
- h. Evitar difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente;
- i. Asumir la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan; y,
- j. Abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático, entendiendo por tales, la difusión de información concertada y reiterativa, de manera directa o por terceros, a través de los medios de comunicación destinada a desprestigiar a una persona natural o jurídica o reducir su credibilidad pública.

El incumplimiento de las normas deontológicas establecidas en este artículo podrá ser denunciado por cualquier ciudadano u organización ante la Superintendencia de la Información y Comunicación, la que, luego de comprobar la veracidad de lo denunciado, emitirá una amonestación escrita, siempre que no constituya una infracción que amerite otra sanción o medida administrativa establecida en esta Ley.

Artículo 14.- El periodista exigirá del Estado la plena vigencia de la libertad de expresión, el libre acceso a las fuentes de información y el derecho del pueblo a una información objetiva, veraz y oportuna.

Art. 17.- Derecho a la libertad de expresión y opinión. - Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley.

Art. 18.- Prohibición de censura previa. -

Queda prohibida la censura previa por parte de una autoridad, funcionario público, accionista, socio, anunciante o cualquier otra persona que en ejercicio de sus funciones o en su calidad revise, apruebe o desaprobe los contenidos previos a su difusión a través de cualquier medio de comunicación, a fin de obtener de forma ilegítima un beneficio propio, favorecer a una tercera persona y/o perjudicar a un tercero.

Los medios de comunicación tienen el deber de cubrir y difundir los hechos de interés público. La omisión deliberada y recurrente de la difusión de temas de interés público constituye un acto de censura previa.

Quienes censuren previamente o ejecuten actos conducentes a realizarla de manera indirecta, serán sancionados administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 10 salarios básicos unificados, sin perjuicio de que el autor de los actos de censura responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

Art. 19.- Responsabilidad ulterior.

Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.

Art.-20.- Responsabilidad ulterior de los medios de comunicación. - Habrá lugar a responsabilidad ulterior de los medios de comunicación, en los ámbitos

administrativo, civil y penal cuando los contenidos difundidos sean asumidos expresamente por el medio o no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

Los comentarios formulados al pie de las publicaciones electrónicas en las páginas web de los medios de comunicación legalmente constituidos serán responsabilidad personal de quienes los efectúen, salvo que los medios omitan cumplir con una de las siguientes acciones:

1. Informar de manera clara al usuario sobre su responsabilidad personal respecto de los comentarios emitidos;
2. Generar mecanismos de registro de los datos personales que permitan su identificación, como nombre, dirección electrónica, cédula de ciudadanía o identidad, o;
3. Diseñar e implementar mecanismos de autorregulación que eviten la publicación, y permitan la denuncia y eliminación de contenidos que lesionen los derechos consagrados en la Constitución y la ley.

Los medios de comunicación solo podrán reproducir mensajes de las redes sociales cuando el emisor de tales mensajes esté debidamente identificado; si los medios de comunicación no cumplen con esta obligación, tendrán la misma responsabilidad establecida para los contenidos publicados en su página web que no se hallen atribuidos explícitamente a otra persona.

Art. 26 Linchamiento Mediático.

Queda prohibida la difusión de información que, de manera directa o a través de terceros, sea producida de forma concertada, y publicada reiterativamente a través de uno o más medios de comunicación con el propósito de a una persona natural o jurídica o reduciendo su credibilidad pública.

La Superintendencia de la Información y Comunicación podrá disponer, previa la calificación de la pertinencia del reclamo, las siguientes medidas administrativas:

Tercer Suplemento -- Registro Oficial N° 22 -- martes 25 de junio de 2013 -- 7 1.

La disculpa pública de la o las personas que produjeron y difundieron tal información. 2. Publicar la disculpa establecida en el numeral anterior en el medio o medios de comunicación, en días distintos, en el mismo espacio, programas, secciones, tantas veces como fue publicada la información lesiva al prestigio o la credibilidad de las personas afectadas.

Estas medidas administrativas se aplicarán sin perjuicio de que los autores de la infracción respondan por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

Art. 29.- Libertad de información. -

Todas las personas tienen derecho a recibir, buscar, producir y difundir información por cualquier medio o canal y a seleccionar libremente los medios o canales por los que acceden a información y contenidos de cualquier tipo. Esta libertad solo puede limitarse fundadamente mediante el establecimiento previo y explícito de causas contempladas en la ley, la Constitución o un instrumento internacional de derechos humanos, y solo en la medida que esto sea indispensable para el ejercicio de otros derechos fundamentales o el mantenimiento del orden constituido. Toda conducta que constituya una restricción ilegal a la libertad de información, será sancionada administrativamente de la misma manera que esta Ley lo hace en los casos de censura previa por autoridades públicas y en los medios de comunicación, sin perjuicio de las otras acciones legales a las que haya lugar.

Art. 39.- Derecho a la cláusula de conciencia. -

La cláusula de conciencia es un derecho de los comunicadores sociales y las comunicadoras sociales, que tiene por objeto garantizar la independencia en el desempeño de sus funciones. Las y los comunicadores sociales podrán aplicar la cláusula de conciencia, sin que este hecho pueda suponer sanción o perjuicio, para negarse de manera motivada ha:

1. Realizar una orden de trabajo o desarrollar contenidos, programas y mensajes contrarios al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación;
2. Suscribir un texto del que son autores, cuando éste haya sido modificado por un superior en contravención al Código de Ética del medio de comunicación o a los principios éticos de la comunicación.
3. El ejercicio de la cláusula de conciencia no puede ser considerado bajo ninguna circunstancia como causal legal de despido de la comunicadora o del comunicador social. Tercer Suplemento -- Registro Oficial N° 22 -- martes 25 de junio de 2013 -- 9 En todos los casos, las y los comunicadores sociales tendrán derecho a hacer público su desacuerdo con el medio de comunicación social a través del propio medio.

Art. 40.-

Derecho a la reserva de la fuente.

Ninguna persona que difunda información de interés general, podrá ser obligada a revelar la fuente de la información. Esta protección no le exime de responsabilidad ulterior.

La información sobre la identidad de una fuente obtenida ilegal y forzadamente, carecerá de todo valor jurídico; y, los riesgos, daños y perjuicios a los que tal fuente quede expuesta serán imputables a quien forzó la revelación de su identidad, quedando obligado a efectuar la reparación integral de los daños.

Art. 41.- Derecho a mantener el secreto profesional. -

Ninguna persona que realice actividades de comunicación social podrá ser obligada a revelar los secretos confiados a ella en el marco del ejercicio de estas actividades. La información obtenida forzadamente carecerá de todo valor jurídico; y, los riesgos, daños y perjuicios que genere a las personas involucradas serán imputables a quien

forzó la revelación de los secretos profesionales, quedando obligada a efectuar la reparación integral de los daños.

Art. 66.- Contenido violento. - Para efectos de esta ley, se entenderá por contenido violento aquel que denote el uso intencional de la fuerza física o psicológica, de obra o de palabra, contra uno mismo, contra cualquier otra persona, grupo o comunidad, así como en contra de los seres vivos y la naturaleza.

Estos contenidos solo podrán difundirse en las franjas de responsabilidad compartida y adultos de acuerdo con lo establecido en esta ley.

El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será sancionado administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 1 a 5 salarios básicos por cada ocasión en que se omita cumplir con esta obligación.

Art. 67.- Prohibición. -

Se prohíbe la difusión a través de los medios de comunicación de todo mensaje que constituya incitación directa o estímulo expreso al uso ilegítimo de la violencia, a la comisión de cualquier acto ilegal, la trata de personas, la explotación, el abuso sexual, apología de la guerra y del odio nacional, racial o religioso. Queda prohibida la venta y distribución de material pornográfico audiovisual o impreso a niños, niñas y adolescentes menores de 18 años. El incumplimiento de lo dispuesto en este artículo será sancionado administrativamente por la Superintendencia de la Información y Comunicación con una multa de 1 a 5 salarios básicos por cada ocasión en que se omita cumplir con esta obligación, sin perjuicio de que el autor de estas conductas responda judicialmente por la comisión de delitos y/o por los daños causados y por su reparación integral.

SUMAK KAWSAY –PLAN NACIONAL DE BUEN VIVIR

Objetivo 5. Construir espacios del bien común y fortalecer la identidad Nacional, las identidades diversas, la plurinacionalidad, y la interculturalidad.

EL DERECHO A LA LIBRE EXPRESIÓN

Al mismo tiempo que impulsamos el potencial económico de las industrias culturales, es preciso reconocer que el flujo desigual de bienes y servicios culturales tiene repercusiones mucho más allá de la esfera productiva. La invasión de contenidos audiovisuales, radiofónicos y editoriales hegemónicos todavía colonizan los espacios públicos, radiofónicos y editoriales. Estos espacios, por lo tanto, deben convertirse en campos de acción estratégica para la soberanía simbólica y cultural del país.

Por ello, una gestión pública fuerte, decidida y soberana sobre el espacio público mediático será de igual importancia que aquella que se aplique sobre el espacio físico. Frente a la desregulación del espacio mediático, que reproduce en el campo cultural la ideología económica neoliberal y posmoderna del laissez faire, es preciso generar una clara política de cuotas de pantalla, de distribución de espacios mediáticos y de exigencia de programación de contenidos diversos de América Latina y el mundo.

La regulación del espacio radioeléctrico para la asignación democrática, equitativa y transparente de frecuencias es una tarea pendiente (Tabla 6.5.2.), como también lo es la regulación del espacio audiovisual. Solo mediante la regulación y los incentivos podemos asegurar a la población el ejercicio del derecho a una comunicación libre, intercultural, incluyente, responsable, diversa y participativa.

LA DECLARACIÓN UNIVERSAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Art. 19.-Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de opiniones, el de investigar y

recibir informaciones y opiniones, y el difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. ``

DECLARACIÓN AMERICANA DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE HOMBRE

Art. 4.-Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión, y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio. ``

ÉTICA PROFESIONAL DE LA CONVENCION DE CHAPULTEPEC

Art 1.- No hay personas ni sociedades libres sin libertad de expresión y de prensa. El ejercicio de ésta no es una concesión de las autoridades; es un derecho inalienable del pueblo.

Art. 2.- Toda persona tiene el derecho a buscar y recibir información, expresar opiniones y divulgadas libremente. Nadie puede restringir o negar estos derechos.”

Art. 3.- Las autoridades deben estar legalmente obligadas a poner disposición de los ciudadanos, en forma oportuna y equitativa, la información generada por el sector público. No podrá obligarse a ningún periodista a revelar sus fuentes de información

Art. 4.- El asesinato, el terrorismo, el secuestro, las presiones, la intimidación, la prisión injusta de los periodistas, la destrucción material de los medios de comunicación, la violencia de cualquier tipo y la impunidad de los agresores, coartan severamente la libertad de expresión y de prensa. Estos actos deben ser investigados con prontitud y sancionados con severidad.

Art. 5.- La censura previa, las restricciones a la circulación de los medios o a la divulgación de sus mensajes, la imposición arbitraria de información, la creación de obstáculos al libre flujo informativo y las limitaciones al libre ejercicio y movilización de los periodistas, se oponen directamente a la libertad de prensa.

Art. 6.- Los medios de comunicación y los periodistas no deben ser objeto de discriminaciones o favores en razón de lo que escriban o digan.

Art. 9.- La credibilidad de la prensa está ligada al compromiso con la verdad, a la búsqueda de precisión, imparcialidad y equidad, ya la clara diferenciación entre los mensajes periodísticos y los comerciales. El logro de estos fines y la observancia de los valores éticos y profesionales no deben ser impuestos. Son responsabilidad exclusiva de periodistas y medios. En una sociedad libre la opinión pública premia o castiga.

Art. 10.- Ningún medio de comunicación o periodista debe ser sancionado por difundir la verdad o formular críticas o denuncias contra el poder público.

PRINCIPIOS INTERNACIONALES DE ÉTICA PROFESIONAL DEL PERIODISMO DE LA UNESCO

Art. 1. El derecho del pueblo a una información verídica: El pueblo y las personas tienen el derecho a recibir una imagen objetiva de la realidad por medio de una información precisa y completa, y de expresarse libremente a través de los diversos medios de difusión de la cultura y la comunicación.

Art. 2. Adhesión del periodista a la realidad objetiva: La tarea primordial del periodista es la de servir el derecho a una información verídica y auténtica.

Art. 3. La responsabilidad social del periodista: El periodista es responsable no sólo frente a los que dominan los medios de comunicación, sino, en último énfasis, frente al gran público, tomando en cuenta la diversidad de los intereses sociales.

Art. 4. La integridad profesional del periodista: El periodista tiene el derecho de abstenerse a trabajar en contra de sus convicciones, así como de revelar sus fuentes. De otro lado, el periodista no podrá recibir ningún tipo de remuneración ilícita ni podrá promover intereses personales que sean contrarios al bien común de la sociedad.

Art. 5. Acceso y participación del público: El carácter de la profesión exige, por otra parte, que el periodista favorezca el acceso del público a la información y la participación del público en los medios, lo cual incluye la obligación de la corrección o la rectificación y el derecho de respuesta.

Art. 6. Respeto de la vida privada y de la dignidad del hombre: El respeto del derecho de las personas a la vida privada y a la dignidad humana, en conformidad con las disposiciones del derecho internacional y nacional.

Art. 7. Respeto del interés público: Las normas profesionales del periodista prescriben el respeto total de la comunidad nacional. ``

CÓDIGO DE ÉTICA PERIODÍSTICA EN EL ECUADOR

CAPITULO IV

EL PERIODISTA Y EL EJERCICIO PROFESIONAL

Art. 24.- El periodista guardará estricto secreto en el ejercicio de su profesión respecto de las fuentes de información.

Art. 25.- El periodista debe verificar sus informaciones y recurrir a fuentes que garanticen una información veraz.

Art. 26.- Le está prohibido al periodista recibir bienes o valores destinados a interferir o tergiversar su labor informativa y de opinión.

Art. 27.- Le está prohibido al periodista utilizar prácticas desleales para desplazar a un colega y ocupar su puesto.

Art. 28.- Al periodista le está prohibido aceptar remuneraciones inferiores al mínimo establecido por la ley.

Art. 29.- El periodista denunciará ante la FENAPE las presiones que las fuentes ejerzan sobre el patrono para removerlo injustificadamente o impedir el ejercicio de su profesión.

Art. 30.- Le está prohibido al periodista comunicar de mala fe informaciones que atenten contra la dignidad, el honor o prestigio de personas, instituciones y agrupaciones.

Art. 31.- El periodista está obligado a rectificar las informaciones probadas como falsas. Los rumores y las noticias no confirmadas deben identificarse y tratarse como tales.

CÓDIGO DEONTOLÓGICO DEL MEDIO EL HERALDO

Concernientes al ejercicio profesional:

Se respetarán los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.

El ejercicio profesional se abstendrá de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas, así como de obtener formación o imágenes con métodos ilícitos. Se evitará un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.

Se defenderá y se ejercerá el derecho a la cláusula de conciencia. Se impedirá la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla y no se aceptarán presiones extremas en el cumplimiento de la labor periodística. Se ejercerán y respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.

Se abstendrá el uso de la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales y tampoco se utilizará en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa.

III. I Sobre la conducta ética

La integridad será un deber de todos los que forman parte de la empresa, y no se limitará únicamente a quienes se encuentran encargados del contenido noticioso.

La información siempre será obtenida de manera legal y no deberá revelarse antes de ser publicada, a ninguna persona ajena a El Heraldito C.A., incluidos colegas de profesión, amigos o familiares.

Los miembros de la empresa estarán obligados a conducirse éticamente en el uso de los recursos utilizados en todo momento. No se tolerarán hurtos o robos de materiales, así como tampoco se permitirá la venta de información sensible de la empresa. Las personas que realicen estas conductas serán inmediatamente separadas de la empresa y afrontarán las acciones legales que correspondan.

CATEGORÍAS FUNDAMENTALES

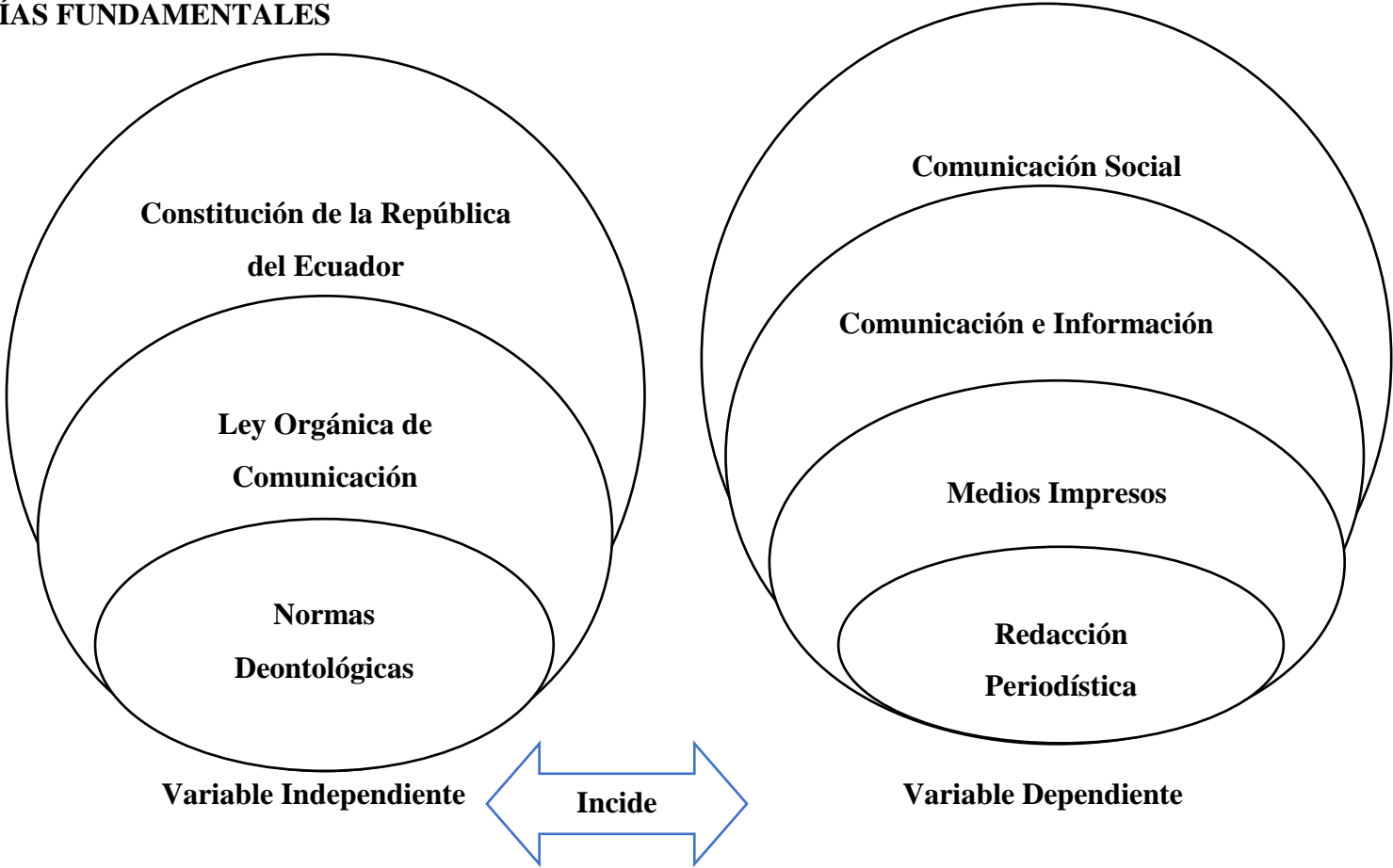


Gráfico N° 2
Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna
Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES

VARIABLE INDEPENDIENTE

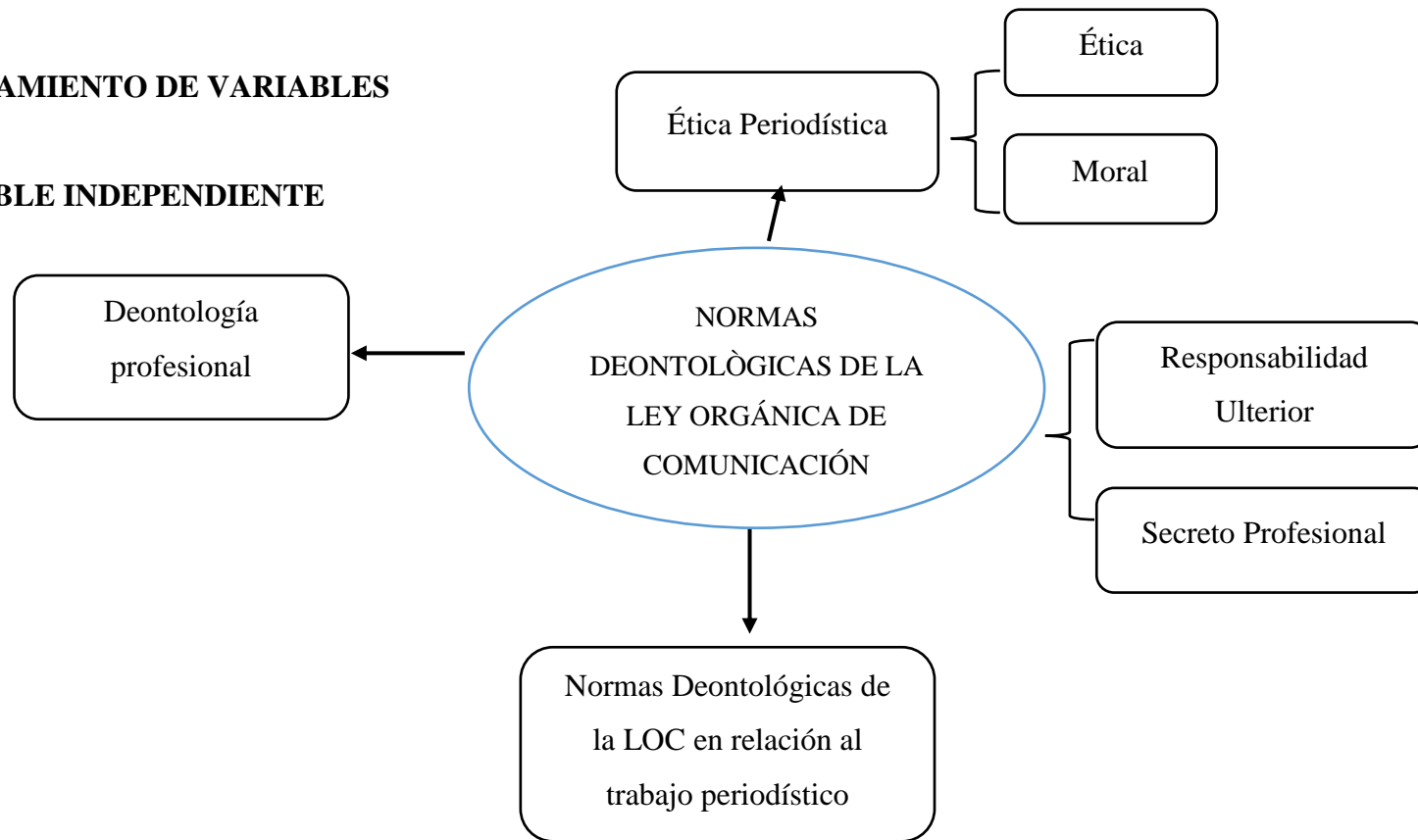


Gráfico N° 3

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

VARIABLE DEPENDIENTE

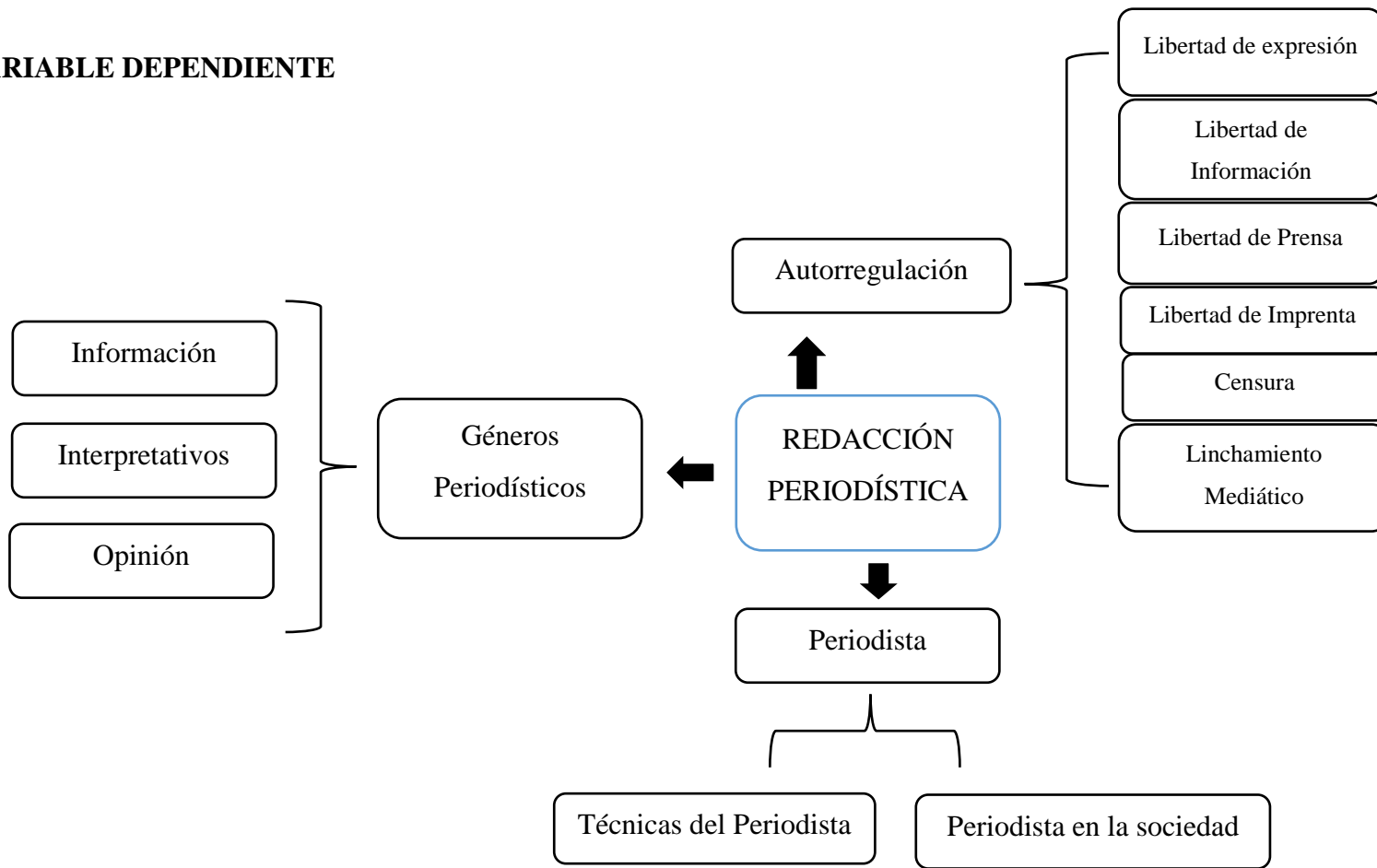


Gráfico N° 4

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

LA CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

La constitución de la República del Ecuador es la norma suprema, que proporciona el marco para la organización del Estado ecuatoriano y para la relación entre el gobierno con la ciudadanía.

Desde la separación de la Gran Colombia en el año 1830, la República del Ecuador ha tenido 20 textos constitucionales a lo largo de su historia, cantidad que puede interpretarse como un síntoma de inestabilidad en un país relativamente pequeño.

La primera constitución ecuatoriana fue expedida el 11 de septiembre de 1830 por el congreso de Riobamba además siguió las líneas de generales la constitución de Colombiana de Cúcuta, se optó por un estado popular, representativo, alternativo y responsable, la misma que se dictó en “Nombre de Dios, autor y legislador de la sociedad”, formula que se mantuvo en 10 constituciones siguientes hasta el año 1895, una cuestión fundamental fue el sujeto de soberanía ya que en esos tiempos se dictaba tributo al monarca español, en la soberanía se adjudicó a la nación o al pueblo y la ejercía el estado que tenía todo el derecho para controlar un territorio y organizar la sociedad, tomando en cuenta que tres de ellas establecieron que la soberanía reside en el pueblo como una declaración más democrática.

“La nación ecuatoriana es la reunión de todos los ecuatorianos, bajo un mismo pacto de asociación política, es una invisible e independiente de todo poder extranjero, y no puede ser patrimonio de ninguna familia y persona.” (Alaya Mora , 2014)

Llego el año 1895 sobrevino una crisis de estado la misma que vio nacer a la Revolución Liberal con Eloy Alfaro época donde inició un nuevo cambio en la vida de los ciudadanos con una nueva formulación del proyecto nacional, entre los puntos importantes tenemos la separación del estado con la iglesia, un crecimiento económico por medio de cacao, bajo un poco el poder de la burguesía comercial y bancaria, con el ferrocarril se logró la integración de la regiones y el mercado nacional creció, incorporo a la gente mestiza en la comunidad nacional, educación laica respetando el espacio de las mujeres, fue un época de valor y enfrentamiento con el poder de los conservadores, lazos de banqueros y comerciantes con el

latifundismo quienes impidieron la reforma agraria, todo ello se terminó bajo el asesinato del viejo luchador en 1912. El proyecto nacional que se había desarrollado a base de la percepción del pueblo como una comunidad mestiza, con una cultura común tomando en cuenta la clase pobre, el mestizaje como una identidad de explotación nacional.

El tema de liberalismo continuo con sus parámetros durante casi dos décadas en las cuales se nombra al idioma español como nacional para los ciudadanos, años más tarde declaran al idioma castellano como oficial todo en beneficio de los ecuatorianos, también se reconoce al quichua y otras lenguas aborígenes como elementos de cultura nacional un aspecto positivo al reconocimiento de la diversidad cultural defendida por la izquierda, en los siguientes gobiernos se discute la separación definitiva de la iglesia y el estado, sin embargo declaran que la religión de la república es la católica, apostólica, romana, con exclusión a cualquier culto contrario donde los poderes públicos están obligados a protegerla y hacerla respetar. Continúan los gobiernos y la reforma siguen avanzando se da la creación de las escuelas laicas, matrimonio civil y divorcio, época en la cual finalizan la separación de la iglesia.

“Se luchaba con una patria víctima de las oligarquías y el imperialismo” (Alaya Mora, 2014)

Las constituciones siguientes mantuvieron el pensamiento liberal donde surgieron otras reformas en beneficio de los ciudadanos es ahí cuando se amplía el concepto y se reconoce ecuatorianos por nacimiento a quienes sean nacidos en el extranjero por padres ecuatorianos y viceversa, la participación de la mujer en la administración pública y su derecho al voto, el en año 1945 la constitución creó el Tribunal Supremo Electoral, aunque todo parecía ir por buen camino, la nación aún tenía en frente a los caudillos los cuales eran una característica de la política ecuatoriana.

En la década los 70 el país empieza un nuevo cambio en donde las mujeres luchan por la igualdad ante los hombres y fueron aceptadas, surge la preocupación por las personas con discapacidad, también se incluyen a los jóvenes y personas mayores

reconociendo su participación y derechos, tal mera que el ecuador se ha trasformado dejando caer los paradigmas cerrados y antiguos, sumándose a un gobierno democrático.

Años más tarde el país entro en crisis lo que indico que algunos sectores indígenas y personeros de la ONG plantearon una convocatoria de una Asamblea Constituyente, la cual se redactó como un texto claro y organizado lo cual se reconoció la diversidad del país, los derechos a los indígenas y negros, de las mujeres y niños de otros sectores sociales, la educación y seguridad social, con todos los puntos en favor del pueblo entro en vigencia el 10 de agosto de 1998. En los años 1999 y 2000 se dio la crisis bancaria como todos la llaman y hasta el momento la recuerdan, una época en la cual, bajo el gobierno de Jamil Mahuad, el ecuador dio un cambio inesperado para la ciudadanía, donde se adoptó como moneda oficial al dólar proveniente de los EEUU de Norteamérica y se perdió el sucre la moneda representativa del país andino, todo un caos entre polémica y desesperación para los ecuatorianos, sin embargo se esperaba que este cambio jurídico podría cambiar la realidad y mejorar a la nación.

Tras varios años de crisis política, llegan las elecciones presidenciales 2006, la propuesta principal del candidato de izquierda Econ. Rafael Corra Delgado, fue quien el primer día de su gobierno llamaría a consulta popular para instalar una nueva carga magna al país con el objetivo de dar estabilidad y desarrollo social, una de sus mejores propuestas que le llevo a ser el primer mandatario del país andino el 15 de enero de 2007. La constitución extendió las garantías y derechos ciudadanos, creando instituciones de protección, tiene importantes avances declarativos y disposiciones, sobre todo en la economía y participación en lo público, pues era necesario un cambio frente al sistema neoliberal que había desmantelado el estado, uno de los puntos a combatir fue la riqueza en pocas manos, un eje primordial fue la búsqueda del buen vivir, desechando el capitalismo – consumismo y poniendo en vigencia los derechos.

“Es las formulas constitucionales usadas desde la fundación de la república se caracterizó al estado como soberano “ (Alaya Mora , 2014)

La creación de la Asamblea fue ordenada por el 81.72% de los votantes en la consulta popular del 15 de abril del 2007 donde los ecuatorianos, en buena parte con respuesta a esas actitudes voto a favor, más que del texto constitucional que casi no conoció, de la tendencia que este representaba, meses después y el 25 de Julio se realizó la ceremonia de presentación de la Nueva Constitución que fue entregada al tribunal Supremo Electoral para que convoque al referéndum constitucional, tras esto la Asamblea entró en un receso hasta que se realice dicho referéndum.

Finalmente, el 28 de septiembre del 2008 la Nueva Constitución fue aprobada con el 63.93% de los votos y el 20 de octubre del mismo año fue publicada en el Registro Oficial. La Asamblea reinstaló el 22 de octubre del 2008 para conformar la comisión Legislativa y de Fiscalización y la Función Electoral, la Asamblea Constituyente fue clausurada oficialmente el 25 de octubre del mismo año.

Proyecto aprobado tiene varios avances indiscutibles como son el reconocimiento del carácter plurinacional del estado, las garantías de los derechos a la naturaleza, la democracia participativa junta con la representativa y el Sumak Kawsay o buen vivir, de esta forma se pretende llegar hacia la plurinacionalidad con el desarrollo de las normas constitucionales que prescriben en la consulta previa, libre e informada, también un amplio y verdadero espíritu democrático en la integración del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social sin olvidar el talento político para conciliar las funciones de control.

“Sumak kawsay supone el desarrollo de un nuevo modelo civilizatorio que sin renegar de la vida digna” (Alaya Mora , 2014)

Comunicación

Según el artículo 384 de la sección séptima manifiesta el respeto al Derecho a la Comunicación en el cual menciona: El sistema de Comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información, y la libertad de expresión y fortalecerá la participación ciudadana.

Cabe recalcar que el estado formulara política pública de comunicación con respeto irrestricto de la libertad de expresión y de los derechos de la comunicación

consagrados en la constitución porque es un instrumento internacional de los derechos humanos.

Todos los seres humanos tienen derecho a la comunicación, desde el principio esto surge en modo de manifestación del discurso filosófico y jurídico de los derechos humanos, así como la información, la cual debe ser interesante para la comunidad.

“La comunicación contribuye al ejercicio de los derechos de las personas y la satisfacción de sus necesidades tanto como individuos cuanto como pueblos o estados.”

Acerca de la comunicación

La Constitución de la República del Ecuador reconoce el derecho al acceso de la comunicación e información, donde todas las personas de forma individual y colectiva, sin discriminación alguna tienen el mismo derecho, respondiendo a que somos un país democrático. El derecho a una comunicación libre, intercultural, participativa, desde todos los ámbitos, poder informarse haciendo uso de la tecnología, también se plantea la creación de medios de comunicación social con igualdad en el uso de las frecuencias y cualquier forma de comunicación las mismas que permitan la inclusión de personas con discapacidad.

El Estado pretende fomentar la pluralidad y diversidad en el amplio campo de la comunicación con igualdad de condiciones, para el desarrollo de los medios públicos, privados y comunitarios, también se podrá erradicar los intereses personales.

Debemos saber que todos los ecuatorianos tenemos derecho a indagar, compartir,, producir y difundir información, la cual debe ser veraz, oportuna, concreta, evitando la censura previa acerca de los hechos, sabe recalcar que la información debe ser de contenido informativo, educativo, y cultural, por otra parte se da un respectivo espacio a la publicidad con la particularidad que no incida violencia, ni discriminación, ni racismo, o quizás sexismo, todo estos parámetros que atente contra los derechos. El estado aplicara sanción necesaria para todo aquel profesional

en la comunicación social que labore de forma ilícita que no contribuya con el desarrollo del país, según la Sección Tercera de la Constitución 2008 (Pág. 25) enfocada en la Comunicación e Información. Alineadas en los artículos 16, 17, 18, 19 y 20.

LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Ley Orgánica

Ley Orgánica es aquella ley que necesita constitucionalmente ser regulada en determinadas cuestiones inherentes a la vida de la comunidad en la que se sancionan, la misma que se encuentra contenida en la constitución o carta magna de una nación.

Ley Orgánica de Comunicación

Ecuador ha visto prudente regular la Ley de Comunicación de acuerdo al Derecho de Comunicación establecido en la constitución 2008, para ello todos los ecuatorianos fueron convocados a expresarse en la consulta popular el 7 de Mayo del 2011 sobre temas relacionados con la comunicación y su regulación, donde las y los ciudadanos apoyaron masivamente la erradicación de la influencia de poder económico y político sobre los medios, así como el mejoramiento de medios de comunicación, también el mejoramiento de la calidad de los contenidos que difunden los medios y el establecimiento de las consecuencias jurídicas para evitar en uso abusivo e irresponsable de la libertad de expresión.

Según la Ley Orgánica de Comunicación: Mediante la función Legislativa tomando en cuenta el numeral 6 de artículo 120 y el numeral 2 del artículo 133 de la Constitución de la República del Ecuador 2008 se abre paso a una reforma donde se reconocer los derechos a la comunicación que comprende : libertad de expresión, información, acceso en igualdad de condiciones al espectro radioeléctrico y de las tecnologías de información y comunicación tomando en cuenta la participación ciudadana sea de manera individual o colectiva, además ejercer los derechos de una verdadera comunicación libre, cultural, participativa en todos los ámbitos.

También es posible la promoción y creación de medios, los mismos que garanticen el acceso a la igualdad de condiciones a uso de las frecuencias del espectro radioeléctrico para la gestión de estaciones de radio y televisión públicas, privadas y comunitarias, porque es necesario utilizar nuevos mecanismos constructivos, legales y técnicos para facilitar las formas de comunicación como son auditivas, visual, sensorial y otras formas de comunicación para las personas de otras discapacidades a las cuales estamos expensas; además es justo impedir el oligopolio y monopolio directo e indirecto.

Citados los argumentos justificables sobre el tema de comunicación, se expide la Ley Orgánica de Comunicación para que sancione u objete la que fue discutida y aprobada finamente el 14 de junio del 2013.

Organismos que controlan la Ley Orgánica de Comunicación

Sistema de comunicación Social Titulo III

El sistema de Comunicación Social se conformará por instituciones de carácter público, las políticas y la normativa, así como con los actores privados, comunitarios y ciudadanos que se integren voluntariamente a él, de acuerdo al reglamento de esta ley.

Alcance – Capitulo 1

Entre los objetivos esta velar por los recursos y las capacidades de los sectores para que ejerzan los derechos de la comunicación de manera progresista cuyos están reconocidos en la Constitución, buscar la participación de todos con igualdad de condiciones, evaluar las políticas públicas y privadas, mostrar la planificación sobre los productos comunicacionales que vayan a ser compartidos para la ciudadanía y aprovechar al máximo el uso de tecnología de la comunicación e información para lograr el desarrollo en el complejo campo de la comunicación social.

Capítulo 2

De la institucionalidad para la regulación y el Control

CORDICOM: CONSEJO DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

El Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación es un cuerpo colegiado con personalidad jurídica, autonomía funcional, administrativa y financiera, cuyo presidente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de esta entidad.

Integrantes

1. Un representante de la Función Ejecutiva, quien lo presidirá.
2. Un representante de los Consejos Nacionales de Igualdad.
3. Un representante del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.
4. Un representante de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.
5. Un representante del Defensor del Pueblo.

Atribuciones

1. Establecer los mecanismos para el ejercicio de los derechos de los usuarios de los servicios de comunicación e información;
2. Regular el acceso universal a la comunicación y a la información;
3. Regular la clasificación de contenidos y franjas horarias;
4. Determinar mecanismos que permitan la variedad de programación, con orientación a programas educacionales y/o culturales;
5. Establecer mecanismos para difundir las formas de comunicación propias de los distintos grupos sociales, étnicos y culturales;
6. Elaborar y expedir los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus atribuciones y su funcionamiento;
7. Elaborar estudios respecto al comportamiento de la comunidad sobre el contenido de los medios de información y comunicación;
8. Elaborar el informe vinculante, en los casos previstos en esta Ley, para la adjudicación o autorización de concesiones de frecuencias del espectro radioeléctrico

para el funcionamiento de estaciones de radio y televisión abierta, y para la autorización de funcionamiento de los sistemas de audio y video por suscripción;

9. Formular observaciones y recomendaciones a los informes que le presente trimestralmente la autoridad de telecomunicaciones en el proceso de aplicar la distribución equitativa de frecuencias establecida en el Art. 106 de esta Ley;

10. Elaborar el informe para que la autoridad de telecomunicaciones proceda a resolver sobre la terminación de una concesión de radio o televisión por la causal de incumplimiento de los objetivos establecidos en el proyecto comunicacional;

11. Crear las instancias administrativas y operativas que sean necesarias para el cumplimiento de sus funciones; y,

12. Las demás contempladas en la ley.

Requisitos

Los integrantes del Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación cumplirán los siguientes requisitos:

1. Tener nacionalidad ecuatoriana o ser extranjero legalmente residente en el Ecuador;

2. No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con quienes sean o hayan sido socios o accionistas en un porcentaje superior al 6% del capital social, o con propietarios, directivos y administradores de medios de comunicación social, durante los dos años anteriores a la fecha de su designación;

3. No ejercer funciones de administración o gerencia de los medios de comunicación social o trabajar bajo relación de dependencia en medios de comunicación social, ni haberlo hecho durante los dos años anteriores a la fecha de su designación; y,

4. Estar en goce de los derechos políticos y de participación.

Destitución y financiamiento

El Consejo de Regulación y Desarrollo de Información y Comunicación podrá destituir a una de sus concejeras por algún grave daño.

Las causas pueden ser por lazar actividades de proselitismo político en el ejercicio de sus funciones, inasistencia injustificada ante tres sesiones consecutivas, y otras reglas

que contempla la ley para, los cargos públicos en general, además cuenta con el financiamiento del estado.

Consejo consultivo

Finalmente, el Consejo de Regulación y Desarrollo de Información y Comunicación cuenta con un Consejo Consultivo el cual se encarga de asesorar los procesos de formulación de políticas en materia de información y comunicación.

Conformado por:

1. Un representante de los realizadores audiovisuales;
2. Un representante de los comunicadores sociales;
3. Un representante de organizaciones ciudadanas relacionadas a la promoción de la cultura;
4. Un representante de los catedráticos universitarios de las facultades de comunicación; y,
5. Un representante de los estudiantes de comunicación.

El Consejo Nacional Electoral conformará los colegios electorales para la elección de representantes establecidos en los numerales del 2 al 6.

Todo lo escrito se encuentra estipulado en el capítulo I y II correspondiente al Sistema de Comunicación Social y Título III específicamente en los artículos 45 hasta el 54 según la Ley Orgánica de Comunicación.

SUPERCOM: SUPERINTENDENCIA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

La Superintendencia de la Información y Comunicación es el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, con capacidad sancionatoria, de administración desconcentrada, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, presupuestaria y organizativa; que cuenta con amplias atribuciones para hacer cumplir la normativa de regulación de la Información y Comunicación.

La Superintendencia tendrá en su estructura intendencias, unidades, divisiones técnicas, y órganos asesores que se establezcan en la normativa que para el efecto emita.

La o el Superintendente será nombrado por el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social de una terna que enviará la Presidenta o Presidente de la República de conformidad con lo dispuesto en la Constitución.

Las resoluciones que emita la Superintendencia en el ámbito de su competencia son de obligatorio cumplimiento.

Atribuciones de la Superintendencia de la Información y Comunicación

Serán atribuciones de la Superintendencia de la Información y Comunicación:

1. Fiscalizar, supervisar y ordenar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias sobre los derechos de la comunicación;
2. Atender, investigar y resolver las denuncias o reclamos formulados por las personas naturales o jurídicas, a través de sus representantes, en materia de derechos de la comunicación;
3. Requerir a los ciudadanos, instituciones y actores relacionados a la comunicación, información sobre sí mismos que fuere necesaria para el cumplimiento de sus atribuciones;
4. Aplicar las sanciones establecidas en el marco de esta Ley y de la regulación que emita la autoridad reguladora; y,
5. Las demás establecidas en la ley.

Procedimientos administrativos

Los procedimientos administrativos para que los ciudadanos presenten reclamos y solicitudes sobre el ejercicio de sus derechos a la comunicación, así como los procedimientos para que de oficio se proteja tales derechos o se exija a los administrados el cumplimiento de las obligaciones determinadas en esta Ley, serán establecidos en el Reglamento que emitirá para tales efectos el Consejo de Regulación y Desarrollo de la Información y Comunicación.

Además de las sanciones o medidas administrativas fijadas en esta Ley, para cada caso específico, la Superintendencia de la Información y Comunicación podrá realizar comunicaciones y amonestaciones escritas a los administrados para llamar su atención sobre prácticas que deben ser mejoradas o corregidas porque ponen o pueden poner en riesgo el ejercicio de los derechos a la comunicación.

Resoluciones de la Superintendencia.

Las resoluciones de la Superintendencia de la Información y Comunicación son vinculantes y su contenido debe ser acatado y cumplido en los plazos establecidos en la ley o en dichas resoluciones.

En caso de que los administrados impugnen judicialmente la resolución de la Superintendencia, tal resolución continuará aplicándose hasta que un juez competente la suspenda o la revoque definitivamente.

Caducidad y prescripción

Las acciones para iniciar el procedimiento administrativo caducarán en ciento ochenta días a partir de la fecha de comisión de la presunta infracción contemplada en esta Ley. La potestad para sancionar las infracciones prescribirá en tres años a partir del inicio del procedimiento.

Todo lo escrito se encuentra estipulado en el capítulo I y II correspondiente al Sistema de Comunicación Social Título III específicamente en los artículos 55 hasta el 59 según la Ley Orgánica de Comunicación.

NORMAS DEONTOLÓGICAS

La deontología es conocida también bajo el nombre de "teoría del deber" y, al lado de la axiología, es una de las dos ramas principales de la ética normativa. Un código deontológico es un conjunto de criterios, apoyados en la deontología con normas y valores, que formulan y asumen quienes llevan a cabo una actividad profesional.

En un caso particular, los periodistas de acuerdo a la deontología deben manejarse siempre con datos contrastados, confirmar la veracidad de aquello que informan, proteger, proteger a las fuentes que les suministran datos y no citan contenidos sin mencionar los nombres de sus autores, entre otros. Si un periodista viola estos criterios, puede recibir distintos castigos según las normas interna del medio de comunicación en el que trabaja.

Según el Art. 9. Los Códigos deontológicos de la LOC. Los medios de comunicación publico privados y comunicativos deberán expedir por sí mismos códigos deontológicos orientados a mejorar sus prácticas de gestión interna y su trabajo comunicacional. Estos códigos deberán considerar las normas establecidas en el art. 10 de la ley. Según el Art. 10 de las Normas Deontológicas de la LOC. Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicación deben considerar las siguientes normas mínimas, y de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones.

COMUNICACIÓN SOCIAL

El área de la comunicación social es un campo complejo en primera instancia debemos descifrar y tener en claro la unión de estas dos palabras claves con sus respectivos significados que son necesarias a nivel mundial. Entonces la palabra comunicación viene del latín “comunicare” que significa poner algo en común entre dos personas o más es decir hacer partícipe a otra persona de alguna actividad que se está realizando en tal momento, también los animales tienen la capacidad de comunicarse entre sí, como resume la teoría de la escuela de palo alto “Todo Comunica”.

Por otra parte, tenemos la palabra Social que viene del latín “sociales” hace referencia a todo de lo que un ser humano puede estar rodeado, se define a un conjunto de individuos que pertenecer a un mismo espacio y que interactuar entre sí para conformar una sociedad. Desde ese momento se enfoca en que la Comunicación Social es la ciencia que estudia e investiga cuestiones como la comunicación, la información, la expresión, conociendo el verdadero rol que debe cumplir un medio frente alas grandes masas. También se puede referir como una ventana para observar, de manera oportuna cada uno de los sucesos que día tras día transcurre en el campo complejo, creativo, desarrollador y trasformador al que todos llaman sociedad.

“La comunicación Social se revela como el, mecanismo a través el cual el hombre ha forjado su manera específica de organizarse, desarrollarse y alcanzar metas en comunes”. (Escobar , 2011)

Actualmente es necesario que esta rama de estudio sea crítica, interesante, analítica, rigurosa y ampliamente trabajada para eliminar las acciones negativas, todo en cuanto se hable de una construcción social que produzca cambios positivos personales y colectivos que aportes a la rebeldía de nuevos trabajos de investigación concretos y enfocados en sobrevivir en un mundo lleno de problemas con el fin de ser escuchados para ser solucionados a través de la comunicación y sus herramientas, manera que el ser humano comunicador sea capaz de arriesgarse a un verdadero trabajo periodístico.

COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

“Establecer el dialogo con todos los sujetos de la población con suficiente maleabilidad para explorar desde los caminos del poder establecido hasta las casas de piso de tierra de los marginados de la sociedad” (Araujo Medina , 1980)

Comunicación e información

Comunicación

Iniciar en el recorrido de la Comunicación no es nada fácil, porque esta disciplina comprende una gama de comportamientos de ser humano en fin todo comunica, desde una persona que no dice ni hace nada, hasta una sociedad alborotada con alguna manifestación, cada una de nuestras acciones nos llevan a una interpretación por ejemplo es solo estar callado ya comunicamos tristeza, enojo preocupación etc.

“El periodista es un trabajo social sometido a la supervivencia al respecto efectivo de los comunicadores” (Araujo Medina , 1980)

Para que un proceso de comunicación se lleve a cabo, es indispensable la presencia de los siguientes elementos.

1. **Emisor:** Aquél que transmite la información (un individuo, un grupo o una máquina).

2. **Receptor:** Aquél, individual o colectivamente, que recibe la información. Puede ser una máquina.
3. **Código:** Conjunto o sistema de signos que el emisor utiliza para codificar el mensaje.
4. **Canal:** Elemento físico por donde el emisor transmite la información y que el receptor capta por los sentidos corporales. Se denomina canal tanto al medio natural (aire, luz) como al medio técnico empleado (imprensa, telegrafía, radio, teléfono, televisión, ordenador, etc.) y se perciben a través de los sentidos del receptor (oído, vista, tacto, olfato y gusto).
5. **Mensaje:** La propia información que el emisor transmite.
6. **Contexto:** Circunstancias temporales, espaciales y socioculturales que rodean el hecho o acto comunicativo y que permiten comprender el mensaje en su justa medida.

Por otro lado, la comunicación no es perfecta ya que existen el ruido y es una barrera que se da en todos lados de tal manera que el mensaje no llega completo. Entre tanto la comunicación se la denomina como una fuente de desarrollo con diferentes formas de aplicarla, mostrando cuán poder tiene frente a un público para obtener resultados, por ejemplo en una ciudad, si alguna persona desea hacer un cambio para prosperar y hacer obras que sean de beneficio para todos, aquí lo importante es consultar a las y los ciudadanos de esta manera conocer sus necesidades, saber cuál es su actitud frente algún cambio a futuro, de tal manera que se pueda organizar, programar, y formular acciones que vayan al desarrollo de los actores principales, en caso al público expuesto.

“Dentro de esta línea la modernización de las sociedades tradicionales aparece como un sinónimo de desarrollo y la comunicación como un instrumento a sus servicio.”
(Araujo Medina , 1980)

Información

Se denomina información al conjunto de datos organizados que constituye un mensaje el mismo que es transmitido de emisor a receptor, también se considera como un contenido considerado de entretenimiento para la sociedad el cual sea verídico los

mismo que pueden ser difundidos en algún medio de comunicación de relevancia pública, tomando en cuenta que no se viole ningún derecho constitucional. Para que la información sea emitida es necesario una investigación previa, independientemente del tema a escoger el objetivo es realizar un buen trabajo y dar un significado y sentido al trabajo, podemos decir que cada uno de los datos extraídos genera un conocimiento para las personas que puedan tomar decisiones de acuerdo a su punto de vista así construir una sociedad crítica en función que nadie tenga miedo de hablar.

MEDIOS IMPRESOS

Los medios impresos son una de las formas más antiguas de comunicación, no está demás, conocer que la imprenta nace en la edad media que se inventó junto con el papel, uno de los primeros pasos que se manifestó para el desarrollo de la industria de la imprenta. Actualmente el tema se refiere a la impresión, distribución y publicación de notas informativas en una global red de comunicación, en consecuencia, tenemos los diarios, revistas, libros, folletos etc., cuyo objetivo es llegar a un número de personas.

Esta forma de comunicar muestra la mayor diversidad a todos, comprende desde diarios hasta revistas semanales, desde periódicos noticiosos hasta las publicaciones de libros en cantidad de páginas, todo ello para el interés de la sociedad, pero el verdadero interés está centrado en los diarios mismo que se rigen a normas y formatos de acuerdo a lo que desean informar, dependiendo de cada ideología del medio, sin embargo hoy en día la presión sobre una investigación profunda, seria y satisfactoria para mantener la publicación e impresión que demanda a los profesionales a crecer y actualizarse en cuanto a la redacción con garantía de una excelente investigación.

Por otra parte la importancia del medio impreso radica en que las audiencias confían en lo escrito, sin olvidar que al inicio solo pocas personas tenía acceso a informarse, ya sea porque no sabía leer o quizás porque su economía no les permitía obtener alguno, además en tiempos remotos solo personajes reconocidos y con autoridad hacia su pueblo eran quienes tenían el privilegio de contar con un diario en su mano,

por lo tanto se relaciona a los medios impresos como una representación de su entorno social y de su comunidad, la gente adopta temas de la prensa como propios porque las personas se interesan en los asuntos públicos, de ahí la importancia de los medios impresos, además acercan a la gente temas particulares que lo hacen de interés público.

Reseña histórica

La prensa en sus inicios sirvió como un puente de opinión del público, donde se puede manifestar es ahí cuando se da lugar al género de opinión una de las principales formas de expresión ante las ideas políticas y religiosas de tal época, por esta razón la prensa pasa de informar a tratar de convencer al lector en sus escritos. Sin embargo, al pasar los años la prensa ha crecido de tal forma que la gente lo ha integrado en su rutina.

Además cuando la gente se identifica con algún medio impreso, lo hace una forma de vida o porque lo puede llevar a cualquier lado e informarse; aunque la tecnología ha robado espacios enfocándose en la publicación digital que es útil ya que los actores se informan de forma rápida pero no han olvidado a la prensa ya que el diario lo pueden tener y hacerlo de sus propiedades, el palpar el diario que lo va a informar y va a poder leerlo las veces que desee sin miedo a que se desvanezca, es allí cuando empieza a cobrar vida el medio impreso teniendo claro que esta forma de comunicar no pasará de moda y seguirá haciendo historia en el mundo.

“El papel y la función de los medios impresos han sido de gran importancia a lo largo de los siglos, y es probable que lo siga siendo.” (Araujo Medina , 1980)

En conclusión, los medios de comunicación, específicamente (el medio impreso) se puede obtener respuestas y comportamientos previsibles del público, son agentes que demandan una serie de comportamientos frente a cualquier hecho social que observen y se vean afectados, siempre va a existir una gran reacción por parte de las personas que tengan cualquier acercamiento con este medio porque el detalle es una de las formas de escribir y convencer de la veracidad hacia las y los ciudadanos.

REDACCIÓN PERIODÍSTICA

La redacción periodística se puede considerar un arte dentro del profesional en la Comunicación Social, especialmente a quienes se han dedicado específicamente a plasmar los acontecimientos de una sociedad en papel, así mantener informados a las personas, sin embargo, existen varias formas de contar hechos, a lo que se denomina estilo periodístico, con la finalidad de orientar, educar, informar y entretener al público, existen tres géneros para la redacción y son: Informativo, Interpretativo y de Opinión.

El género de escritura más común es el informativo que es la noticia, se concentra en dar primicias noticiosas con la mayor objetividad posible; este estilo periodístico plantea la necesidad de transmitir el hecho más interesante del momento, así mismo cada día escogen un acontecimiento de relevancia pública y lo colocan en primera plana con el objetivo que el diario sea llamativo y tenga mayor acogida entre sus seguidores, seguidamente, si al lector le resulta atractivo el tema, seguirá su lectura hasta finalizar; entonces podemos definir que la redacción del periodista es todo un éxito porque mantuvo la conexión del diario con el lector y gana más credibilidad.

Sin importar el género literario que escriba el profesional, la mayor parte de los redactores tienden a colocar el titular después de culminar toda la información recolectada, cuya finalidad es atraer al lector con el tema, es el gancho principal para que la persona tenga curiosidad y continúe.

DEONTOLOGÍA PROFESIONAL

Un actor está sujeto a cumplir una actividad bajo responsabilidad teniendo en cuenta la libertad para realizarlo, se refiere a los actos buenos y malos que una persona puede hacer en cuestión de su trabajo, es probable que haga lo correcto en el momento adecuado, pero también puede hacer lo contrario y traer consecuencias. Los primeros códigos deontológicos entraron en vigencia en la segunda guerra mundial tras ver las atrocidades en relación con la medicina ya que los profesionales

aplicaban diferentes métodos de cura a las personas cuya justificación fue la investigación, por ende, se empieza a estudiar y aplicar la deontología en Europa.

ÉTICA PERIODISTICA

La palabra ética viene del griego ethikos, se refiere a costumbre, ambiguamente esta palabra se definía como una doctrina de las cosas. Por otra parte, Aristóteles lo resume como "modo de ser" o "carácter" que es la fuente de donde brotan los actos humanos. Entonces la ética es la ciencia que estudia la moral en todas sus formas, es decir que la sociedad debe tener un buen comportamiento y hacer cosas positivas para todos, poner en práctica los buenos valores que hayan aprendido durante el proceso de su vida, todo esto hacerlo de manera incondicional, visible y agible para los demás. Podemos entender que la ética responde a un estado interior o a una conciencia individual de cada ser humano, donde puede elegir hacer el bien o el mal de acuerdo a su condición.

"La conciencia moral contiene dentro de sí un cierto número de principios, en virtud de los cuales hombres rigen su vida" (Rivadeneira Prada, 2002)

1. Ética en la relación reportero-fuente

El reportero debe mantenerse libre de toda sujeción o condicionamiento ideológico, debe ser imparcial porque el profesional trabaja para un medio en misión de servicio para la sociedad, por ende la base de todo trabajo es la imparcialidad y requisito para gozar de la credibilidad y confianza del público, en definitiva nunca romper la promesa de confidencialidad, ya lo estipula las Normas deontológicas de la LOC concernientes al ejercicio profesional Art. 10. , literal i: Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.

2. Ética de redactor ante la noticia

El redactor de la noticia tiene como trabajo plasmar los hechos del momento tal y cual son, sin maquillar ninguna pieza o alguna alteración a favor de alguna persona, debe ver, escuchar y escribir de manera correcta y sin prejuicio alguno, para no distorsionar ni confundir al público que informa en fin no exagerar ni minimizar los hechos.

3. Ética del editor

El editor es la persona que se encarga de filtrar la información para exponerla ante el público y debe confiar en los datos obtenidos por los periodistas, tiene el deber de garantizar el ejercicio de la libertad de prensa y la inviolabilidad del secreto profesional, también debe reconocer y respetar los derechos de réplica, enmendarlos y disculparse públicamente ya que son deberes fundamentales de los periodistas. Según las Normas Deontológicas de la LOC, Art. 10: Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia.

4. Ética Publicitaria

Deben delimitarse claramente las áreas de mensajes propagandísticos y de los otros géneros específicamente de información y opinión, es importante que el Medio de comunicación muestre coherencia y consecuencia entre los principios morales y el comportamiento comunicativo.

5. Ética en la opinión

En los mensajes de opinión se debe evitar toda especulación arbitraria y maliciosa, tomando en cuenta que es un peso que se funda en hecho verificable y razonamientos lógicos, el objetivo es orientar a la ciudadanía.

6. Ética en el tratamiento temático

Debemos saber que no todo lo que pasa en la sociedad es noticia o algo que le interese a la sociedad por ende hay que saber cómo llegar a la gente y con qué clase de información, además no es necesario darle a la gente hechos sociales demasiado sangrientos para llamar la atención, por ende esa clase de información se debe manejar desde una perspectiva ética y estética, es decir manejarlo con delicadeza y saber llevarlo al público evitando llegar a la desgracia humana o intereses económicos. Entre los temas a desarrollar tenemos como los casos de crimen, alcoholismo, homosexualidad y vida privada de talentos de la televisión nacional e internacional.

7. Ética en el dominio propietario de los medios

Por ética profesional mis medios periodísticos no deben usarse para fines que no sea en servicio a la ciudadanía, es antiético realizar actividades como evasión de impuestos en las franquicias así mismo retener al propiedad y funciones ejecutivas en un medio y al mismo tiempo ejercer alguna función pública en el gobierno o conducir algún partido político ya que esto representa una injusta situación.

8. Ética en relación con el público

Cada medio de comunicación debe respeto y consideración al público en cuanto al manejo de información, al momento de realizar su trabajo debe manejar las siguientes claves: veracidad, buen léxico, y otros símbolos para mejorar el contenido y forma de los mensajes.

“La calidad y la ética deber ir siempre de la mano.” (Rivadeneira Prada, 2002)

MORAL

Es un conjunto de normas establecidas por la sociedad a las cuales todas las personas están sujetas, que actúan en la conducta desde el exterior, además impera el aspecto prescriptivo, legal, obligatorio, coercitivo y punitivo. Para Kant la moral lo define así: La conciencia moral dice “no mentiras” sin condicionar en el modo alguno el mandamiento, no establece circunstancias particulares bajo las cuales la ley tiene validez o no, el mandato es siempre absolutamente valido, de otra forma, no sería una exigencia moral.

“La moral es la parte normativa y la práctica de la conducta” (Rivadeneira Prada, 2002)

RESPONSABILIDAD ULTERIOR

La responsabilidad es la capacidad que tiene una persona para actuar y exige coherencia, además los pilares fundamentales son los valores éticos y morales. Sin embargo, la responsabilidad Social es un compromiso que tiene una persona en la sociedad, en este caso los periodistas tienen la obligación de: buscar la verdad, realizar una investigación profunda sobre algún hecho, por otra parte, la información

a publicar sea de interés para la ciudadanía; en el caso que existe algún error en la información difundida el profesional deberá aceptar las sanciones correspondientes. Según la Periodista Marcela Holguín: “Cada periodista debe ser responsable y coherente con el trabajo, hay que pelear por publicar el trabajo, es necesario medios públicos, que no responda a intereses personales y en lo personal no han modificado mi trabajo”

Según el Art. 19. Ley Orgánica de Comunicación menciona lo siguiente:

Responsabilidad ulterior. - Para efectos de esta ley, responsabilidad ulterior es la obligación que tiene toda persona de asumir las consecuencias administrativas posteriores a difundir contenidos que lesionen los derechos establecidos en la Constitución y en particular los derechos de la comunicación y la seguridad pública del Estado, a través de los medios de comunicación. Sin perjuicio de las acciones civiles, penales o de cualquier otra índole a las que haya lugar.

Hans Jhonas menciona acota: “Obra de tal modo que los afectos de tu acción sean compatibles con la permanencia de una vida humana auténtica en la tierra”.

La responsabilidad del profesional requiere la realización de su labor bajo cualquier circunstancia tomando en cuenta los principios de la ética periodística.

SECRETO PROFESIONAL

Estas dos palabras surgen desde la libertad de expresión y de información son parte activa de una comunicación influyente, democrática, activa y perceptiva para el público, al secreto profesional se lo puede llamar como una herramienta esencial para que el periodista en razón de la oportunidad de expresión libre de opinión, proyectando así la evolución de un estado democrático pueda criticar desde su interior. En este ámbito los sujetos son los profesionales y el objeto es la ética del secreto profesional que se complementa con sus herramientas de trabajo como: computadora, grabadora, libreta de apuntes etc., de modo que no están obligados a revelar la fuente.

El derecho o deber que tienen, los periodistas a negarse a revelar la identidad de sus fuentes informativas, a su empresa o a terceros y a las autoridades administrativas o judiciales.

NORMAS DEONTOLOGICAS DE LA LEY ORGANICA DE COMUNICACION REALACIONADAS CON LA REDACCIÓN PERIODÍSTICA

Concernientes al ejercicio profesional

- a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;
- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;

- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

AUTORREGULACIÓN PERIODÍSTICA

La autorregulación se refiere a aquella capacidad que dispone alguna entidad u organización para reglamentarse así misma cuyo objetivo es tener un control y monitoreo voluntario en el caso de la profesión. En cuanto al periodismo nace del compromiso voluntario y el conjunto de los sujetos quienes hacen de esta profesión su vida diaria, además está orientada a la libertad de prensa e información y el uso responsable de los medios, es decir que el trabajo sea para beneficio de la sociedad dejando de lado intereses personales para poder ejercer libremente esta profesión.

Por otro lado, es imprescindible que la autorregulación sea la consecuencia de un consenso amplio y conjunto entre todos los agentes sociales, los medios, el periodista, el público, entre otros. La idea principal de la autorregulación en este ámbito es que implique un cuidado y un respeto en cuanto a valores, ética y principios morales y constitucionales por parte de todos, desde los dueños de los medios, pasando por quienes trabajan en los medios como ser los periodistas y asimismo los consumidores de los contenidos de los medios, es decir, el público. También puede llegar a ser un instrumento de defensa de las libertades de expresión e información, especialmente en temas políticos.

Federación Internacional de Periodistas FIP menciona lo siguiente: “No hay un modelo único de autorregulación que pueda ser copiado en todo el mundo. Los periodistas en cada país deben trabajar juntos para establecer y revisar estándares comunes de ética y profesionalismo”.

LIBERTAD DE EXPRESIÓN

La libertad de prensa es un derecho que todo ser humano tiene ante la sociedad, por el hecho de formar parte de algo o alguien, la doctrina que trata sobre la libertad de expresión como un instrumento que permite alcanzar efectos beneficiosos para la comunidad, por otro lado al ejercer la libertad de expresión esta puede alcanzar respuestas positivas y negativas, sin embargo es necesario para toda una sociedad que es democrática y participe de las decisiones del pueblo ya que una sociedad se autogobierna. Recordemos que la libertad de expresión ya se manifestó en la vida romana en la ciudad de Atenas los oradores expresaban libremente sus ideas y pensamientos por medio de la palabra, lugar donde tenían acceso todas las personas que podían pagar por ver la función, de tal manera que ya se construía este tema, como consecuencia en el siglo XV inicia la imprenta lo cual era un fenómeno novedoso.

Cabe recalcar que en el Art. de la Declaración Francesa proclamó la libertad de prensa al señalar que: “La libre comunicación de pensamientos y opiniones es uno de los derechos más preciados del hombre: todo cuidando puede tanto hablar, escribir imprimir, libremente, con la salvedad de responder por el abuso de esa libertad en los casos determinados por la ley”. (Gómez Gallardo, 2008)

Reseña Histórica: Seguidamente las personas tenían esta libertad, la misma que acusa varios inconvenientes porque se censuraron muchos libros y publicaciones con temas políticos y religiosos lo cual no está bien ante una sociedad conservadora de tal manera que no era correcto, pues es así como Francia da inicio a la libertad de prensa a través de la escritura.

En otro tema la libertad de pensamiento resume a que transmisión de ideas y conocimientos que cada persona adquiere en su vida diario y tiene derecho a divulgarlas con fundamentos de lo que se habla, tomando en cuenta el daño que se pudiera causar algún sujeto. Ecuador uno de los países de Latinoamérica que se ha considerado un estado democrático, donde las y los ciudadanos tiene derecho a expresarse libremente, a opinar ya que contribuye a la libertad personal lo que está

íntimamente ligado a los derechos de libertad de reunión, libertad de conciencia derecho a la propiedad individual o colectivas, la libertad de expresión se hace referente a la protección de dos vías: a la libertad de quien se expresa como a quien recibe la expresión en cualquier forma.

Según la Declaración Universal de los Derechos Humanos

Art. 19 manifiesta lo siguiente:

“Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.”

Según la Constitución de la República del Ecuador

Art. 66.- Se reconoce y garantizará a las personas:

6. El derecho a opinar y expresar su pensamiento libremente y en todas sus formas y manifestaciones.

Según la Ley Orgánica de Comunicación

Art. 17.- Derecho a la libertad de expresión y opinión. -

Todas las personas tienen derecho a expresarse y opinar libremente de cualquier forma y por cualquier medio, y serán responsables por sus expresiones de acuerdo a la ley.

Según la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del hombre

Art. 4. Toda persona tiene derecho a la libertad de investigación, de opinión y de expresión y difusión del pensamiento por cualquier medio

LIBERTAD DE INFORMACIÓN

La Constitución de la república menciona lo siguiente:

“Art. 18.-Todas las personas, en forma individual o colectiva, tienen derecho a:

1.- Buscar, recibir, intercambiar, producir y difundir información veraz, verificada, oportuna, contextualizada, plural, sin censura previa acerca de los hechos, acontecimientos y procesos de interés general, y con responsabilidad ulterior.”

Art. 19.-La ley regulará la prevalencia de contenidos con fines informativos, educativos y culturales en la programación de los medios de comunicación, y fomentará la creación de espacios para la difusión de la producción nacional independiente.

Se prohíbe la emisión de publicidad que induzca a la violencia, la discriminación, el racismo, la toxicomanía, el sexismo, la intolerancia religiosa o política y toda aquella que atente contra los derechos.

Argumento: Ecuador se caracteriza por ser democrático, y reconoce al acceso de información como un derecho que las y los ciudadanos tiene por ser parte de la nación, tomando en cuenta que la información que se reciba sea en beneficio para la sociedad y educativo para los niños evitando la violencia en todas sus formas cuya finalidad es aportar al desarrollo del país.

El libre derecho a la información está sujeto en la democracia y en el propósito de servir a la gente, esto permite que la persona pueda participar en temas de su nación, dicha información debe ser bien trabajada por parte de los periodistas. Por otra parte, Camilo Ulloa establece que este derecho es de contenido social donde vincula al emisor con el receptor y abre puertas a la participación colectiva. El ser humano al pasar de los años ha convertido a la información como una necesidad de todos los días, puesto que siempre quiere estar informado, quiere ser partícipe, además quiere ser tomado en cuenta, por ende, el profesional de la comunicación debe investigar a

profundidad el tema de interés público, la información que la sociedad va a conocer, el trabajo debe ser limpio, claro y verídico porque el ciudadano tiene derecho a estar y ser informado.

“El derecho a la información constituye la esencia doctrinaria de la relación periodista-medio-sociedad” (Ulloa, 2000)

El periodista sin duda alguna tiene derecho a buscar e investigar a las fuentes de información quienes le ayudaran a juntar las piezas de algún tema de interés porque el profesional solo cumple con su deber lo cual debe ser respetado en todas sus formas, a esto se añade que Estados Unidos considerado que la primera potencia Mundial aclara los siguiente: “impedir que se pueda negar a los ciudadanos cualquier información, con excepción solamente de aquellas que afecten a la seguridad nacional o a la invasión de la vida privada”, puesto que este derecho es universal así también lo señala a la UNESCO.

Podemos mencionar que antes el país no realizaba una investigación a fondo por que se mencionaba la falta de profesionalismo, la falta de interés, como consecuencia habían personas que ejercían el trabajo de un periodista sin haber pasado por las aulas, cabe declarar que la práctica y la teoría van de la mano es así como se llega a una experiencia mediante los años, sin embargo el país tomados cartas en el asunto al aprobar la Ley Orgánica de Comunicación donde existen normas que cumplir o de lo contrario las sanciones son una forma para que se realice un trabajo de calidad y no de cantidad pero con la libertad que posee como ser humano y como profesional es así que las personas naturales y jurídicas tiene el mismo derecho por el hecho de existir.

A su vez el Art. 10 de la Convención Europea para la Salvaguardia de los Derechos del Hombre y de las Libertades Fundamentales menciona lo siguiente: “La Libertad de recibir o de Comunicar informaciones o ideas sin que se pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras”. Finalmente, el derecho a la información es un derecho subjetivo que ya viene en la persona y que nadie se lo puede quitar es una amplia relación entre la persona y el estado o nación que viva, por ende, este derecho es una esencia al ser un estado democrático.

LIBERTAD DE PRENSA

Estas fueron las palabras de un periodista del país gigante de Sudamérica Joao Goulart “Tengo la certeza de que la prensa libre de este país sabrá cumplir con su deber, el deber de trabajar por el Brasil y para los brasileños.” (Araujo Medina , 1980)

Tras estudiar una parte de historia sobre la prensa escrita, relata que al inicio se la llamo “prensa popular” puesto que se respetó la libertad de expresión de tal forma que surgió libros, revistas, gacetas en todas sus expresiones con diferentes estilos de redacción y composición, de tal manera que todos eran libres en palabra, se manifiesta que la función que cumple la prensa libre en un sistema democrático constitucional del que se le atribuye un régimen autocrático.

Ecuador es un estado democrático por ende muestra un gran interés por preservar la Libertad de prensa, cuyo objetivo es mantener a la ciudadanía informada de todos los hechos sociales que acontecen a sus alrededor desde varios enfoques, el trabajo verdadero de la prensa relata una serie de acontecimientos que han surgido a lo largo de la historia, se mantiene que existe libertad de prensa en algunos diarios, mientras que otros recalcan la inconformidad ya sea por tendencias políticas o interés personal.

La Unesco reconoce a la libertad de prensa como un elemento central del derecho ya que juega un papel importante a informar de manera contextualizada con temas de interés para el desarrollo y la democracia, por ende es necesario que los profesionales deben realizar su trabajo con libertad sin sobornos ni abuso extra- profesionales, sin embargo se puede manifestar que por la misma libertad que los actores tienen , puede ser amenazada de diferentes formas como tenemos la censura censuras directas a través de leyes que no respetan los estándares internacionales, concentración de medios, violencia contra medios y periodistas, impunidad en los crímenes cometidos contra medios y periodistas, violencia digital, auto-censura, entre otras.

El rol de UNESCO es trabajar para que la libertad de prensa sea garantizada y profundizada.

En respuesta a lo manifestado no es novedad que se ha declarado El Día Mundial de la Libertad de Prensa por la Asamblea de las Naciones Unidas Asamblea General de las Naciones Unidas, siguiendo la Recomendación adoptada durante la 26ª sesión de la Conferencia General de la UNESCO en 1991, cada 3 de mayo donde celebran los principios de la libertad de prensa. Una fecha importante que brinda la oportunidad a las y los profesionales a profundizar este derecho a nivel mundial, donde los medios masivos de información tienen a defender su independencia y lo más impactante es rendir homenaje a los profesionales que han perdido su vida en el ejercicio de su profesión, entre los objetivos que se plantean son que las personas conozcan la realidad de los periodistas, sobre las violaciones de la libertad de prensa, porque se ha visto en algunos países ese derecho es vulnerado, por ende tratan de manipular a los profesionales y varias de sus publicaciones son alteradas, censuradas y anuladas como consecuencia tenemos a profesionales acosados, atacados e incluso silenciados. Cabe recordar que México es uno de los peores países donde se puede realizar un periodismo de investigación midiendo a la libertad de expresión con un 69% sobre 100 según la publicación de Freedom en 2015.

Jennifer Dunham, directora del proyecto del informe mencionó: “Los gobiernos utilizan las leyes de seguridad o antiterroristas como pretexto para acallar las voces críticas; grupos de militantes y bandas criminales utilizan cada vez más tácticas para intimidar a periodistas y dueños de medios e intentaron manipular el contenido de noticias para servir a sus intereses políticos o de negocios.”

La Unesco emplea a profundizar la reflexión entre los profesionales de los medios de comunicación sobre temas de libertad de prensa y la ética profesional.

Ecuador se manifiesta como un país con libertad de prensa donde los profesionales pueden y tienen esa libertad para ejercer su deber, tiene la libertad de investigar y extraer fuentes para hacer llegar al pueblo con información a través de la prensa escrita, tomando en cuenta que esta ha sido y será historia porque su público así lo decide día tras día.

Una de las acciones para demostrar que el país tiene libertad de prensa son las radios comunitarias son el reflejo de la libertad de prensa puesto que no tenían oportunidad de ser escuchadas en sus necesidades, ya que la Ley de Radiodifusión y Televisión no reconocía un espacio para la gente, sin embargo el 25 de Junio de 2013 entra en vigencia la Ley Orgánica de Comunicación se logró dar un paso en lo normativo creando un nuevo orden de la comunicación más democrático para beneficio de la sociedad, redistribuyendo las frecuencias para ampliar campo a las comunidades que habían sido olvidadas, es así como Ecuador muestra que existe la libertad de prensa. Según lo afirma una noticia del diario El Ciudadano.

Albert Camus menciona: “La prensa cuando es libre, puede ser buena o mala, pero sin libertad puede decirse con seguridad que no puede ser más que mal. Para la prensa, como para el hombre la libertad es la posibilidad de ser mejor; el servilismo es la certeza de lo peor” (Gómez Gallardo, 2008)

CENSURA PREVIA

La palabra censura etimológicamente significa “reprobación o crítica severa “o también se la representa con evaluar, estimar o juzgar, en definitivo la censura previa es todo aquello que impida, limite o dificulte que la expresión de ideas o pensamientos llegue al público. Por otra parte, las personas son la fuente de información para un periodista; el profesional no siempre puede ser testigo del acontecimiento por ende necesita indagar a profundidad con los principales actores del hecho, de tal forma que la nota informativa debe ser respaldada por fuentes reales. “Dictamen y juicio que se hace o da acerca de una obra o escrito.” (Gómez Gallardo, 2008)

LICHAMIENTO MEDIÁTICO

Entre los artículos de la Ley Orgánica de Comunicación tenemos en el Art. 26 Linchamiento Mediático, cuya norma se define como la difusión de información que de manera directa o a través de terceras personas sea producida de forma concertada y publicada reiterativamente a través de uno o varios medios de comunicación con el fin de desprestigiar a una persona natural o jurídica, o reducir su credibilidad.

Por lo siguiente, los periodistas podrán ser sancionados por cometimiento de “linchamiento mediático” con medidas administrativas aplicadas por la SUPERCOM así tenemos: la publicación de disculpas en el medio de comunicación donde fue difundida la información; varios profesionales en esta rama, interpretan el artículo como una restricción a la libertad de prensa.

Según el periodista Arturo Torres editor de investigación del diario el Comercio, menciona que: la figura de “linchamiento mediático” interrumpirá los procesos periodísticos de seguimiento a los temas de interés público.

EL PERIODISTA

Un gran escritor Gabriel García Márquez lo resume de la siguiente manera: “Soy un periodista, fundamentalmente. Toda la vida he sido un periodista. Mis libros son libros de periodista, aunque se vea poco. Pero esos libros tienen una cantidad de investigación y de comprobación de datos y de rigor histórico, de fidelidad de los hechos, que en el fondo son grandes reportajes novelados o fantásticos, pero el método de investigación y de manejo de la información y los hechos es de periodista.”

El rol del periodista nace desde la revolución industrial que va de la mano con la aparición de la imprenta, hacen una fusión perfecta para informar los acontecimientos diarios el papel de un periodista a servicio de la sociedad puede ser analizado desde varios puntos de vista entre ellos: sociología, política, economía, literatura, investigación, antropología entre otras ramas como por ahí mencionan que un periodista es un todólogo , cada día debe aprender y enfrentarse a una sociedad más compleja llena de sorpresas con temas delicados y resgosos pero un verdadero profesional no le teme a anda, solo al hecho de no hacer su trabajo o de evitar informar a la gente cuando existen sujetos a querer callar al profesional, es así como a nivel mundial han forjado cualquier manera para que algunas manos se desvanezcan y no vuelvan a escribir más a su gente, considerando que decir la verdad es su fidelidad.

Sin embargo, es importante reconocer a un hombre común de la prensa quien sigue una rutina y hace siempre lo mismo puesto que solo desea cumplir el deber, también es anónimo y raras veces es escuchado por ende no conoce la complejidad a la que debe someterse día y noche. Por otra parte el verdadero profesional es quien hace de esta profesión su vida no solo por lucro, sino porque es su pasión y conocer el valor de la credibilidad junto a un respeto a la sociedad, esta profesión es inesperada y sorpresiva porque no sabe lo que le espera al día siguiente, tampoco conoce a los próximos actores de sus entrevistas finalmente no sabe a qué lugar llegara con sus instrumentos, más allá de ser un simple trabajo un compartir y conocer acontecimientos reales y diferentes por cada rincón del mundo.

Otro punto importante dentro del periodista es: **¿qué tiempo ocupa al realizar su trabajo?**, señores y señoras, aunque usted no lo crea este sujeto labora las 24 horas del día y casi siempre está asfixiando por la presión del tiempo más aun cuando se trata del género periodístico la noticia es un caso particular inmediato, eso lo identifican como una ley, así lo menciona el teórico Otto Groth, el profesional experimentado es quien se esfuerza para que su trabajo salga al siguiente día o en aquel instante por ende trata de hacer lo mejor lo asume como una exigencia profesional; entre las funciones del sujeto tenemos la orientación entre los puentes de una realidad dividida, no responder a algún interés personal, las clases sociales, extractos culturales y la discriminación en talidad, porque su deber es informar los hechos dependiendo en el ámbito que se desarrolle.

“El periodismo construye su espacio en la sociedad, un espacio que solo sobrevive en cuanto el periodista actúa, vaso comunicante” (Araujo Medina , 1980)

¿No es tarea fácil?

La respuesta se respalda en que grupos de poder tratan de ocultar información que para el público puede ser importante o necesaria para el desarrollo, por lo contrario el profesional de la pluma y papel tiene la necesidad de cavar su trinchera y avanzar, gradual y firmemente exponiendo su agilidad individual en términos de salud física o mental y más allá de todo eso debe estar preparado a una respuesta positiva o negativa sin saber si la obtendrá o no, por otra parte existen periodistas quienes han

sido víctimas de malos tratos, ridículos por ende ninguna persona que ejerza esta dura tarea será libre de algún daño, porque de eso se trata de ser mejor, ser valiente y decir las cosas tal y cual son sin miedo porque la libertad de expresión y de información son derechos del ser humano, dos grandes variantes que completan un comunicado social.

El periodista debe ser inmediato y actual, sensible y fuerte para recolectar cualquier información, el periodismo es una actividad que se transformó al pasar de los años, cada vez los estudiantes y profesionales se preparan para llegar a cumplir un mejor trabajo, podemos recalcar que esta actividad es una gran fuerza para el desarrollo de los pueblos, la necesidad de actualizarse, reportajes en vivo y comentarios del día, en consecuencia es importante una sociedad activa, con problemas, porque ellos son quienes hacen real este gran trabajo, simplemente el periodista debe estar atento y saber cómo exponer de manera clara y simple para su audiencia.

“Periodismo moderno se asemeja poco al de ayer y casi nada al de anteaer.”

TRABAJO PERIODÍSTICO

La labor o trabajo periodístico va más allá de una simple impresora, papel, lápiz y objetos que aportan a esta profesión, este ámbito es una práctica continua con errores y aprendizajes a cada instante, es encontrarse con hechos reales y nuevos, sin saber quién o quienes van a ser los protagonistas, sin conocer el lugar en donde será la escena para construir el género periodístico, la esta carrera tiende a indagar en lo más profundo y cumplir el objetivo del día. También consiste en descubrir e investigar temas de interés para la sociedad los mismo que deben ser contrastados, sintetizarlos, jerarquizarlos y publicarlos en cualquier medio ya sea en prensa, radio o medios digitales. El periodismo es una destacada actividad sociocultural íntimamente vinculada al desarrollo de la civilización, por otra parte, la comunicación es un factor indispensable para la vida del ser humano, debido a que no se puede vivir sin saber lo que ocurre en su entorno y necesita conocer el origen de cualquier cosa que se desarrolle a su alrededor para poder ser partícipe de alguna forma.

“El periodismo es un compromiso social, un compromiso de servicio a la sociedad, al público.” (Escobar , 2011)

Por eso el periodista tiene como objetivos informar, orientar, educar y entretener a las personas acerca de la trascendencia de estos acontecimientos, mostrando los aspectos del suceso, dar a conocer los hechos y sus probables consecuencias para ampliar los modos de pensar y que el público actúe de manera razonada, es una función medular para formar la opinión pública o para fomentarla. La tarea del periodista no es nada fácil, como primera actividad es buscar el hecho social que sea de interés, ir a lugar e identificarlo, saber cómo formular las 5w en el caso del género periodístico la noticia, además esta labor está asociada a la investigación y actualidad a través de diferentes fuentes verificables para su difusión, la figura del periodista es amplia y de acuerdo con su medio para el que desempeñe, puede ocupar el rol del reportero, editor, redactor fotógrafo, diseñador, técnico y otros.

“El periodista sabe lo que hace y el lector sabe lo que lee”

Para concluir es necesario saber que entre los principios la práctica profesional se encuentra: la búsqueda y respeto por la verdad, el rigor investigativo y la difusión de aquella información relevante para la opinión pública, además no olvidar el estudio y prácticas profesionales es decir la deontología del periodista.

TÉNICAS DEL PERIODISTA

Como toda profesión el periodismo tiene maneras y técnicas para el buen desarrollo con calidad y verdad, sería correcto si tomáramos a esta profesión como un paradigma de una comunicación colectiva, que cada persona que sea capaz de entrar a este complejo campo, entienda que es un aprendizaje diario, con humildad y sensibilidad, porque al no conocer sus técnicas para laborar cometen graves errores los cuales son: reportajes descontextualizados , mal escritos, fuentes falsas y mal interpretaciones.

Entre las técnicas para un buen desarrollo de investigación e información tenemos: buen léxico, creatividad, preguntas bien formuladas, fuentes concretas, excelente fotografía e interpretación de la imagen, orden al momento de redactar, evitar censura. Existen otras pautas las cuales ayudan evolucionar las formas de hacer periodismo.

1. Comportamiento ante la realidad es decir una visión estricta de la realidad, observa con gran interés lo que sucede a su alrededor y hacerlo bien.
2. Comportamiento ante la fuente de información, entra en vigencia la entrevista siempre con actitud siempre apriorística y valorativo – impositivo ante la realidad y armar su cuadro de referencias.
3. Estructura del pensamiento se refiere a captar de la realidad y construir un periodismo vivo, aplicar la recolección de un material simple a un trabajo excelente.
4. Agilidad y desempeño hace referente a la rapidez en la que el profesional se ve involucrado al realiza su labor, dependiendo la fuerza de comunicación en el mercado, así como tiene que ver en la suma de audiencia que tiene y en la parte económica que puede variar sin olvidar se busca un subdesarrollo de los colectiva.
5. Especialización técnica significa la conquista del trabajo con métodos de gran alcance para producir comunicación para que haya demanda de competencia en la rama del periodismo.

PERIODISTA EN LA SOCIEDAD

Desde el momento en que se dio al periodismo como tal, se calificada que esta rama que se trabajaba para satisfacer sus necesidades personales e interés político y económicos es decir la mayoría de trabajo generaliza como una acción propia de satisfacción, pero al pasar los años se va desarrollando como una labor netamente en servicio de la sociedad dejando de lado el soborno y el interés personal en todas sus formas, quizás hoy en día haya un sinnúmero de personajes que forma parte de cada línea redactada, hoy en día varias personas son escuchadas y actores de los hechos, su voz cada vez es escuchada, además forman parte del verdadero trabajo el esta línea porque el enriquecimiento a esta profesión se la debe a público que se cultiva como actor y audiencia porque es importante saber cuánta necesidad moral, cultural, y social hay cada rincón del mundo como consecuencia ser la voz del pueblo para ser escuchado; así lograr un desarrollo total.

GÉNEROS PERIODÍSTICOS

Los géneros periodísticos son formas de expresión escrita que difieren según las necesidades u objetivos del medio, tomado en cuenta el interés de la sociedad hacia diferentes temas.

En la prensa se diferencian tres tipos de géneros periodísticos

Informativo-Opinión- Interpretativo

INFORMATIVO

Tienen como objetivo dar cuenta de la actualidad con un lenguaje objetivo y directo. La persona que redacta el texto queda fuera de él o no aparece de forma explícita. “Son informativos los textos que transmiten datos y hechos concretos de interés para el público, ya sean nuevos o conocidos de antemano. La información no permite opiniones personales, ni mucho menos juicios de valor”, según el autor español Álex Grijelmo,

Así tenemos: La Noticia, La Entrevista,

La Noticia.-

La noticia es el relato de un acontecimiento de actualidad que suscita el interés del público. El periodista tiene la responsabilidad de relatar con la mayor objetividad y veracidad posible cómo se han producido esos acontecimientos o hechos.

La noticia tiene unas funciones claramente delimitadas y el periodista trata de cumplirlas con el mayor rigor profesional. El lector recibe la información sin ningún tipo de valoración personal u opinión del periodista que ha redactado la noticia. Cuando se dispongan a redactar una noticia no deben pretender ser el más original o el más creativo sino el más preciso, veraz y objetivo. El estilo lingüístico utilizado está claramente definido por las siguientes normas: claro, concreto y conciso (las tres c).

El periodista ordena los datos en la narración de la noticia en orden decreciente a su importancia: parte de los datos más importantes para llegar hasta aquellos menos significativos que cerrarán el cuerpo de su noticia (Pirámide Invertida). Este género cumple con algunas funciones y debe ser verdadero, actual, interesante para la sociedad, además responde a las preguntas básicas que siempre se han realizado al

momento de obtener información como consecuencia tenemos las siguientes: ¿Qué? ¿Quién? ¿Cómo? ¿Dónde? ¿Cuándo? ¿Por qué?

“La noticia manuscrita nació en el siglo XV, ha sido importante en Europa, esta intensa curiosidad surgió del hombre por las letras, para llevar a la burguesía, notas a nivel mundial, así recoger toda clase de información tan preciosas y detalladas como fuera posible.”

La entrevista.-

La entrevista puede ser considerada como un tipo específico de reportaje. Si bien sus elementos característicos también pueden convertirla en un género periodístico totalmente diferenciado. Lo que interesa es tener claro que la entrevista pertenece a los géneros interpretativos además es un género que está muy presente hoy en día en la prensa. Tanto los periódicos como los semanarios u otro tipo de revistas dedican muchas de sus páginas a ofrecer a sus lectores entrevistas con aquellos personajes públicos que se consideran relevantes. Permiten al lector un acercamiento virtual, un conocimiento directo de aquellos personajes que le resultan interesantes, admirados, y desatando toda la información que al pueblo le interesa. “La entrevista aparece como un diálogos comunes que se utilizan para exponer conversaciones de interlocutores antagónicos que exponen ideas de actualidad” (Gargurevich , 2004)

Existen distintos tipos de entrevistas, pero la entrevista periodística por excelencia es la que se conoce como entrevista de personalidad. El periodista, en este caso, trata de recoger con veracidad la personalidad del personaje entrevistado. Comparte con sus lectores aquellos elementos más significativos de la conversación que ha mantenido con ese personaje. La técnica de redacción de la entrevista consiste en alternar las descripciones o consideraciones que realiza el periodista con las palabras textuales del entrevistado. Esa combinación permite que el lector pueda penetrar en la psicología del personaje. El periodista introduce en sus consideraciones elementos interpretativos.

Las entrevistas de personalidad suelen contar con una extensión considerable que puede alcanzar distintas páginas y suelen ir acompañadas de un reportaje fotográfico que retrata la imagen del entrevistado, mientras que el texto de la entrevista pretende retratar el "espíritu" del mismo. Los periodistas que realizan este tipo de entrevistas deben saber persuadir al entrevistado y crear un clima de conversación lo suficientemente agradable para que el personaje se muestre tal y como es en realidad.

Posiblemente las entrevistas preferidas por los lectores son aquellas en las que los entrevistados muestran su verdadera personalidad, muchas veces oculta tras una imagen pública determinada.

Conseguir extraer opiniones interesantes y sinceras del entrevistado depende en gran parte de la destreza y la psicología del propio periodista. La entrevista siempre debe transcurrir como una conversación grata para el entrevistado. En muchas ocasiones el entrevistado parte de una actitud desconfiada pero las preguntas y la conversación del periodista consiguen un talante mucho más expresivo y sincero por su parte.

INTERPRETATIVO

El reportaje.-

El reportaje es un género híbrido porque el periodista hace entrevista y también puede aportar desde su punto de vista dependiendo del tema en el que este enfocado, este trabajo de investigación periodística se realiza acerca de un hecho, un personaje o sobre cualquier otro tema el mismo que va acompañado de fotografías, imágenes, documentos, entrevistas, etc. Seguidamente se pretenda que la información recolectada sea completa y objetiva posible, por ende, el profesional llevará una investigación exhaustiva, en lo cual podrá extraer los datos más importantes del testimonio.

Para hacer un buen reportaje es necesario tomar en cuenta los siguientes parámetros: los hechos deben ser realizados con rigor y objetividad, narrar con claridad, un lenguaje preciso y lo más previsible que es la originalidad con la que se maneje la información.

Estructura del reportaje

Entrada o gancho, hace referencia a un párrafo a párrafo atractivo que debe suscitar la curiosidad del lector, debe incitar a seguir leyendo, continuamos con el relato que corresponde a una intención cronológica, biográfica, explicativa y crítica, tomando en cuenta que cada párrafo debe estar conectado al anterior y seguir la línea recta de investigación, también ser coherente en el desarrollo, finalmente tenemos el desenlace el mismo que debe ser escrito cuidadosamente, constituye el remate final que le deja al lector el sabor de una buena lectura.

OPINIÓN

Tienen como finalidad expresar el punto de vista de quién los escribe, que interpreta y comenta la realidad, evalúa las circunstancias en que se han producido los hechos, y expresa juicios sobre los motivos y sobre las consecuencias que puedan derivarse de ellas. En ocasiones, puede proponer alternativas para cambiar o mejorar la situación.

1. Editorial
2. Artículo
3. Columna
4. Caricaturas

El editorial.-

La prensa añade a sus funciones de informar e interpretar una tercera que es la de opinar acerca de la actualidad. Distintas fórmulas periodísticas, que se pueden definir como géneros de opinión, tratan de desarrollar esta función. Una de estas fórmulas es la del editorial, un artículo de opinión que no va firmado por ninguna persona pero que recoge la opinión institucional y colectiva del periódico o revista. Ese carácter institucional otorga a este tipo de artículos una gran trascendencia pública. Los lectores pueden conocer la opinión abierta y directa del medio sobre distintos temas de actualidad tratados en un editorial suelen ser aquellos que entrañan una mayor trascendencia y una gran importancia. Pueden versar sobre asuntos políticos, económicos, sociales, etc.

Se pueden encontrar editoriales más polémicos, más fríos, más contundentes, más explicativos, más expositivos o más combativos, según sea la postura sostenida por el medio, los periodistas que elaboran los editoriales suelen estar especializados en esa tarea y gozan de la absoluta confianza del Director. Los periódicos cuentan con un Consejo editorial que debate, perfila y decide cuáles van a ser las opiniones institucionales que se van a defender ante la opinión pública mediante los editoriales. El editorialista goza de gran libertad expresiva sin olvidar la necesidad de ser claro y preciso. El estilo suele ser grave y digno, acorde con la importancia del tema tratado. Nunca se utiliza el yo personal del periodista que lo escribe ya que se expresa la opinión colectiva del periódico o revista.

En el editorial no se utilizan los párrafos introductorios, el espacio disponible es

limitado y se afronta desde la primera frase el tema sobre el que se pretende opinar se lo redacta de la siguiente manera una primera parte que enuncia y recuerda el tema, una segunda en la que se desarrolla el análisis y la interpretación que suscita y se finaliza con una tercera con la presentación de una postura y una opinión concreta. Esta opinión puede formularse a modo de solución, pronóstico o crítica.

Para redactar un editorial, el periodista debe conocer con profundidad el tema sobre el que se va a opinar a fin de que la opinión del periódico nunca resulte contradictoria, incoherente o con escasa argumentación ya que esto dañaría la credibilidad general de la publicación. Los periódicos reservan los editoriales para opinar sobre los temas más importantes, pero cuentan con otras fórmulas para emitir opiniones institucionales sobre temas de menor calado o para hacerlo de un modo un tanto más ligero y menos profundo sobre asuntos de gran interés. Entre estas modalidades podemos citar los sueltos o los breves, artículos al estilo de aguijones, y laureles, en los que el periódico premia o castiga determinados comportamientos de personas o instituciones.

El artículo.-

El artículo de opinión tiene una gran presencia en la prensa. En este tipo de artículos se emiten opiniones concretas suscitadas por un tema de actualidad.

Las funciones del artículo son similares a las del editorial. En él se ofrecen valoraciones, opiniones y análisis sobre diversas noticias. A diferencia del editorial, el artículo va firmado y representa la *opinión particular de su autor*. En ocasiones, incluso esta opinión puede disentir manifiestamente de la postura institucional del periódico expresada en sus editoriales. Otra diferencia que debes tener en cuenta es que los temas tratados en los artículos pueden ser mucho más variados puesto que los editoriales sólo abordan noticias que poseen una gran relevancia.

La *libertad expresiva* de la que gozan los articulistas es casi total, desde luego mucho mayor que la de los editorialistas. El articulista puede elegir el tono, la perspectiva, la seriedad, etc., con la que piensa dirigirse a sus lectores, mientras que el editorialista siempre está sometido en su escritura a cierta solemnidad continuamente está estrechamente ligado al autor, por ello su credibilidad y capacidad de influencia dependen del prestigio y autoridad que merezca esa firma a los lectores.

Los artículos suelen tener una extensión entre las quinientas y las ochocientas palabras y no tienen por qué ser escritos por periodistas. Cualquier otro profesional puede expresarse mediante un artículo de opinión. Pero sean periodistas o no, los articulistas suelen ser profesionales contrastados con muchos años de experiencia y una trayectoria conocida por la opinión pública. Podemos distinguir dos tipos de articulistas: los que abordan cualquier tema o asunto de actualidad y publican sus artículos con una determinada periodicidad, y los que publican, de forma periódica u ocasional, artículos referidos a aquellos asuntos que pertenecen a su especialidad.

La Columna.-

Las columnas son espacios reservados por los periódicos y revistas a escritores de notable prestigio, con una periodicidad regular. La libertad expresiva en estos casos es total con dos únicas limitaciones: el número de palabras establecido por el periódico y la claridad debida a los lectores. Constituyen un género híbrido entre la literatura y el periodismo.

El autor Martín Vivaldi agrega que "en sentido amplio, todo el que periódicamente escribe crónicas sobre temas locales, municipales, políticos, sociales, internacionales, etc., es un columnista".

El columnista debe reunir dos cualidades: un dominio virtuoso del lenguaje, que materializa en un estilo propio, y una capacidad para ofrecer una perspectiva única y diferente sobre hechos conocidos que pertenecen a la actualidad. El grado de complicidad que el columnista adquiere con sus lectores es muy elevado. Lorenzo Gomís, importante periodista y articulista, relata: "Una columna periodística está llena de tiempo. Es un recuadro con tiempo dentro. Es una botella como esas que se echan al mar, desde una isla, para que un barco que pase la encuentre y lea el mensaje".

Mandel por su parte agrega: "Entre las formas más populares de redacción del periodismo se encuentra la crítica literaria o teatral y las columnas. Ello se debe a que los columnistas y cronistas pueden introducir en mayor grado de sus seguimientos personales en esta redacción que en las formas más rígidas de la redacción periodística". (Gargurevich , 2004)

La Caricatura.-

Se muestra como un género independiente dentro de la opinión, un género con gran desarrollo que nació en el siglo XVII, es una forma comic para desarrollar temas de actualidad a nivel nacional y mundial, suelen representar a personas públicas con algo de humor ya se algo positivo o negativo, lo importante es que la gente conozca los hechos más relevantes en el monumento.

HIPÓTESIS:

H0: La aplicación de las Normas Deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación NO INCIDE en la redacción periodística.

H1: La aplicación de las Normas Deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación INCIDE en la redacción periodística.

SEÑALAMIENTO DE VARIABLES:

Variable Independiente: Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación.

Variable Dependiente: Trabajo Periodístico

Término de relación: Incide

CAPÍTULO III

METODOLOGÍA

ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El proyecto de investigación se realizará bajo el enfoque crítico propositivo con los parámetros cualitativos – cuantitativos. Es crítico porque nos ayuda a cuestionar al objeto y sujeto de estudio y es propositivo porque nos permite proponer soluciones al problema planteado.

Cuantitativo porque se recabará información que será sometida a análisis matemático donde se recogerá cuadros estadísticos que nos reviran de respaldo.

Cualitativo porque la siguiente investigación recogerá cada uno de los detalles encontrados durante el tiempo, estos resultados porcentuales pasarán a ser criticados y se trabajará directamente con los involucrados en este caso son los periodistas del medio realizándoles las preguntas respectivas.

MODALIDADES BÁSICAS DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación será de campo porque se recurrirá al medio de comunicación a recolectar la información necesaria en la investigación y el análisis del diario.

También se puede contar con una investigación descriptiva ya que se recogerá cada uno de los detalles que el profesional del medio muestra al momento de redactar su género periodístico. Tenemos bibliográfico documental porque se extraerá más información de libros, internet, diario el heraldo, etc.

Finalmente, los instrumentos a utilizar en la investigación son encuestas con preguntas bien formuladas y entrevistas a los profesionales del medio.

NIVELES O TIPOS DE INVESTIGACIÓN

En cuanto al tipo de investigación es descriptiva porque se identificará las normas deontológicas de la LOC y su aplicación en la redacción periodística, además el análisis general de los géneros periodísticos que publica diario "El Herald" mostrando que el sujeto de estudio son los profesionales y diario del medio.

INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para la investigación se aplicará una encuesta con preguntas bien formuladas las mismas que serán aplicadas a los periodistas del medio El Herald, de esta manera se podrá recolectar información necesaria en relación con la verdadero labor en cuanto a redacción periodística que día a día de proporciona conjuntamente con el nivel de conocimiento que tiene sobre las normas deontológicas que establece la Ley Orgánica de Comunicación , saber si están aplicando correctamente, con el fin de difundir información en interés para la sociedad.

También se aplicará la entrevista a un periodista y al director (a) de redacción, también un análisis del diario junto con las normas de la LOC, todo ello proporcionara la información necesaria sobre el trabajo que se realiza en el medio El heraldo, recalcar que emitirán sus opiniones frente al proyecto de Ley Orgánica de Comunicación con referencia al trabajo periodístico, así conocer la verdadera realidad que viven día tras día en esta profesión.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población: La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde la unidad de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación, según el autor Tamayo y Tamayo, año 1997. En este caso la población será de profesionales en el área de periodismo hombres y mujeres.

Muestra: La población de la investigación contó con un total de 7 periodistas del Diario “El Heraldó”.

Unidades de Observación	Frecuencia	Porcentaje
Periodistas del medio	7	100%
Editor del medio	1	
Total	8	100%

Cuadro N° 1

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

CONCEPTUALIZACIÓN	CATEGORIAS	INDICADORES	ITEMS BÁSICOS	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS
<p>Es una actividad humana que se recolectar y ordenar con el fin transmitirlos con el objetivo de informar de todo lo que sucede a su alrededor, tomando en cuenta una previa investigación de los hechos, los que deben ser contrastados, contextualizados y actualizados; el periodista está sujeto a mostrar la verdad, hacer un trabajo transparente y de compromiso social utilizando todas las herramientas indicadas para realizar esta gran labor, con temas de interés público y para el desarrollo.</p>	<p>Información</p> <p>Géneros Periodísticos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Interés publico • Libertad • Investigación • Censura <ul style="list-style-type: none"> • Informativo • Interpretativo • Opinión 	<p>¿Cree usted que existe libertad de expresión para realizar su trabajo?</p> <p>¿Cree que tiene censura al momento de investigar?</p> <p>¿La redacción que usted presenta es difundida completamente o en ocasiones tiene alguna modificación?</p> <p>¿Considera que la aplicación las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación, en los géneros periodísticos, contribuye al desarrollo de la sociedad?</p> <p>¿Cree que su redacción periodística, del medio en el que trabaja, genera debates públicos?</p>	<p>Encuesta de preguntas cerradas para los periodistas</p>

Cuadro N° 3

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS

Encuesta. -Aplicada a los periodistas del Medio “El Herald” de la ciudad de Ambato la cuál fue aplicada con el objetivo de recolectar información sobre las variables de estudio.

Entrevista. - Aplicada al editor de redacción y a una periodista del diario “El Herald”.

PLAN DE RECOLECCIÓN DE INFORMACIÓN

PREGUNTAS BÁSICAS	EXPLICACIÓN
1.- ¿Para qué?	Para alcanzar con los objetivos de la investigación.
2.- ¿De qué personas o sujetos?	Periodistas y editor (a) del diario “El Herald” de la ciudad de Ambato
3.- ¿Sobre qué aspectos?	Indicadores varios
4.- ¿Quién?	El investigador
5.- ¿Cuándo?	Mes de Diciembre 2016
6.- ¿Dónde?	En la ciudad de Ambato, provincia de Tungurahua.
7.- ¿Cuántas veces?	Prueba definitiva
8.- ¿Qué técnicas de recolección utiliza?	Encuesta y Entrevista
9.- ¿Con qué instrumento?	Cuestionario
10.- ¿En qué situaciones?	Durante el proceso de la investigación

Cuadro N° 4

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

CAPÍTULO IV

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS

Una vez concluida la recolección de datos a través de encuestas y entrevistas dirigidas a los periodistas y editor de redacción Econ. Carlos Torres en el diario “El Heraldó”.

Pregunta 1: Sexo

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Hombre	3	43%
Mujer	4	57%
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 5

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

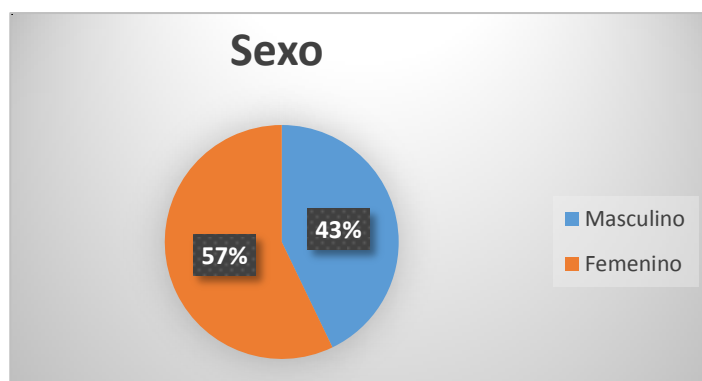


Gráfico N° 5

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e Interpretación

De la muestra total de los periodistas encuestados del diario El Heraldó el 43% pertenece a hombres y el 57% corresponde a mujeres. La mayor parte de periodistas son mujeres.

Pregunta 2: Edad

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
18 - 25		0%
26 - 30	2	29%
31 - 35	1	14%
36 - 40	1	14%
41 - 50	3	43%
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 6

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

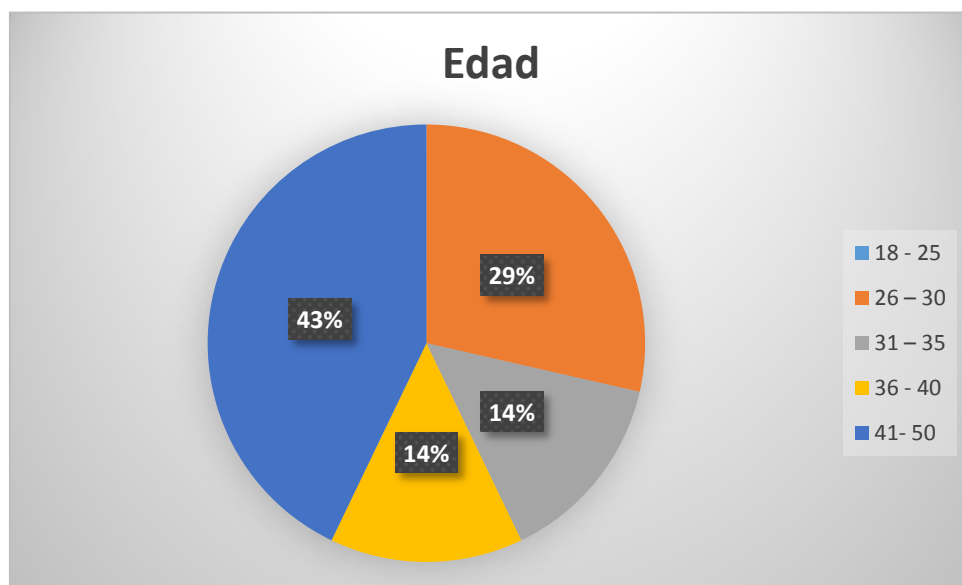


Gráfico N° 6

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

De los 7 periodistas encuestados solo un 14% tienen entre 31-35 y 36-40 años de edad, mientras que un 43% tienen entre 41-50 años de edad.

Pregunta 3: Nivel de educación

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Primaria		
Secundaria		
Superior	7	100%
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 7

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

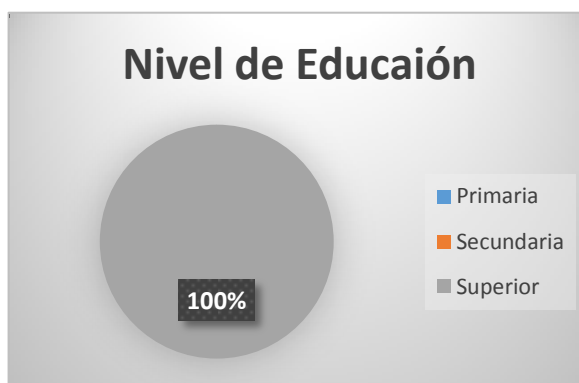


Gráfico N° 7

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

El 100% de los encuestados cuentan con un nivel de educación superior.

Pregunta 4: Género Periodístico que desempeña

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Informativo	7	100%
Interpretativo		
Opinión		
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 8

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

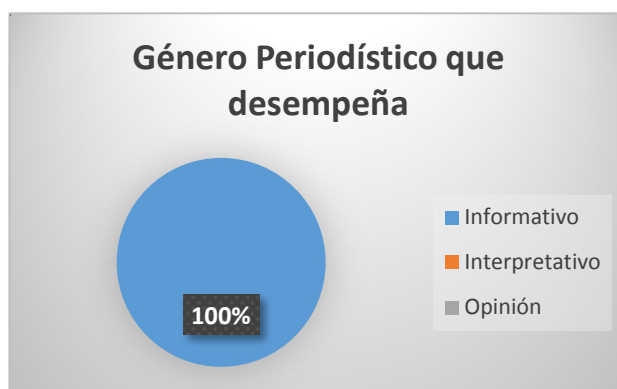


Gráfico N° 8

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

Se puede determinar que el 100% de los periodistas redactan notas informativas, entre los cuales tenemos noticias, reportajes, entrevistas, además cada periodista debe obtener al día ocho noticias dependiendo el segmento al que pertenezca, entre deportes, actualidad, sociedad, cultura, economía, política etc., es así que el diario mantiene informado de los últimos acontecimientos.

Pregunta 5: ¿Conoce los deberes del periodista?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	100%
No		
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 9

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

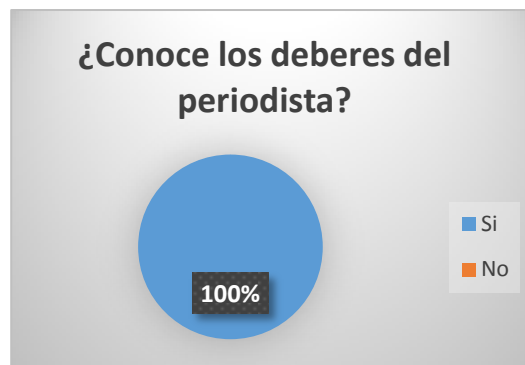


Gráfico N° 9

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

De los 7 encuestados el 100 % conoce los deberes del periodista.

Pregunta 6: ¿Conoce las Normas deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	100%
No		
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 10

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

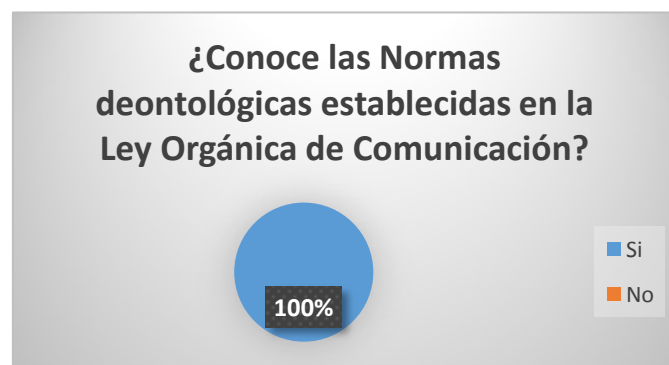


Gráfico N° 10

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

El 100% conoce las Normas Deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, donde se encuentran ítems a los que debe alinearse, al momento de ejercer su labor profesional.

Pregunta 7: Al momento de ejercer su trabajo, ¿usted aplica las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	100%
No		
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 11

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

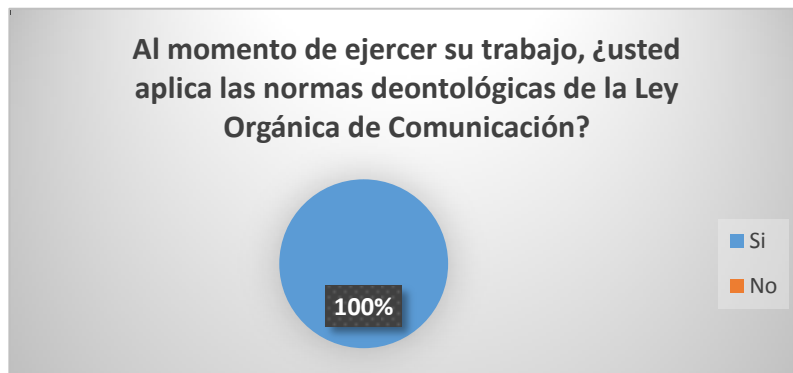


Gráfico N° 11

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 100% de los encuestados, conoce las Normas Deontológicas establecida en la Ley Orgánica de Comunicación y aplican al momento de ejercer su labor.

Pregunta 8: ¿Cree que las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación, limitan el trabajo del periodista?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo		
En desacuerdo	1	14%
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	28%
De acuerdo	2	29%
Totalmente de acuerdo	2	29%
TOTAL		100%

Cuadro N° 12

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

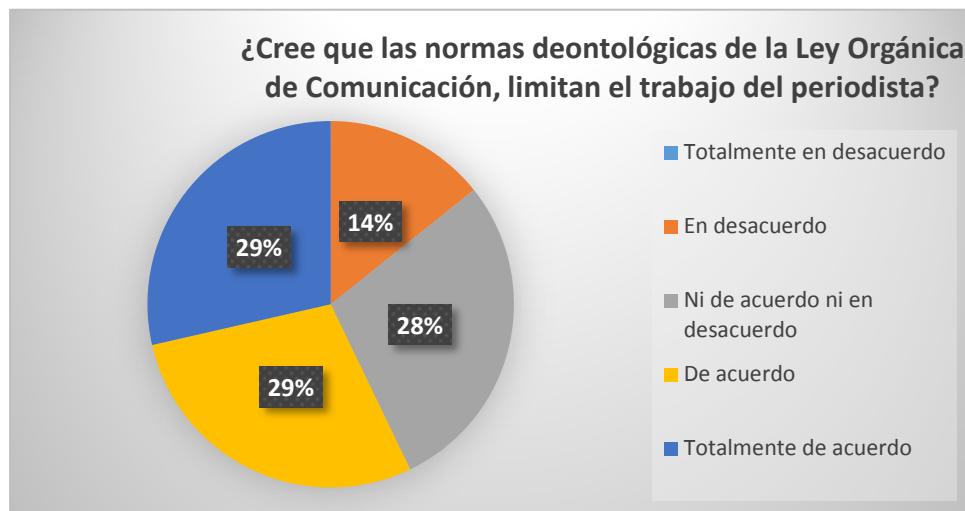


Gráfico N° 12

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

De los periodistas encuestados, como resultado tenemos que están totalmente de acuerdo en que las normas deontológicas pueden limitar su trabajo marcado con un 29%, y tan solo un 14% están en desacuerdo.

Pregunta 9: ¿Considera que se puede causar daño moral, a una persona, con informaciones mal elaboradas?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo		100%
En desacuerdo		
Ni de acuerdo ni en desacuerdo		
De acuerdo	5	
Totalmente de acuerdo	2	
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 13

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

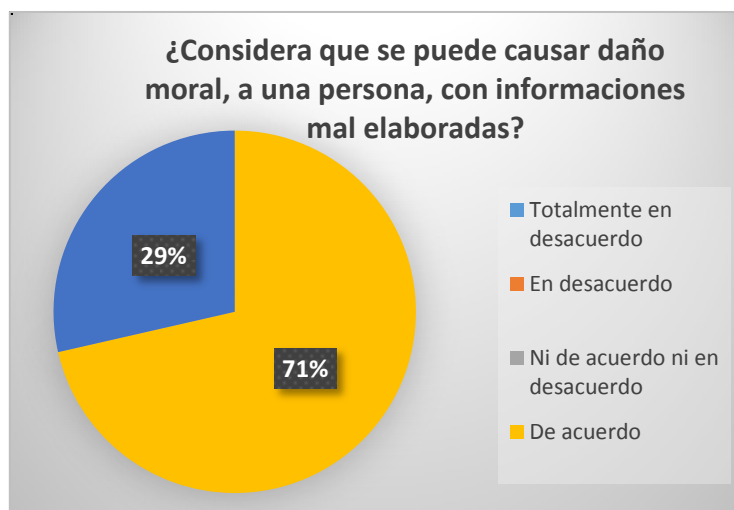


Gráfico N° 13

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

Los resultados muestran que el 71% de los encuestados está de acuerdo en que una información mal elaborada puede causar daño moral de alguna persona, por ende, debe remitirse a los hechos.

Pregunta 10: ¿Usted respeta los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo		100%
En desacuerdo		
Ni de acuerdo ni en desacuerdo		
De acuerdo	3	
Totalmente de acuerdo	4	
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 14

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna



Gráfico N° 14

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

El 57% de los periodistas responden que están totalmente de acuerdo; es decir que respetan los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional, siendo uno de los ítems marcados en las Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación.

Pregunta 11: ¿Cree usted que existe libertad de expresión para realizar su trabajo?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	2	29%
No	5	71%
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 15

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna



Gráfico N° 15

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

Del total de los periodistas encuestados, un 71% de los profesionales responden que no tienen libertad de expresión al momento de realizar su labor, y un 29% mantienen un sí.

Pregunta 12: ¿Cree que tiene censura al momento de investigar?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	100%
No		
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 16

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

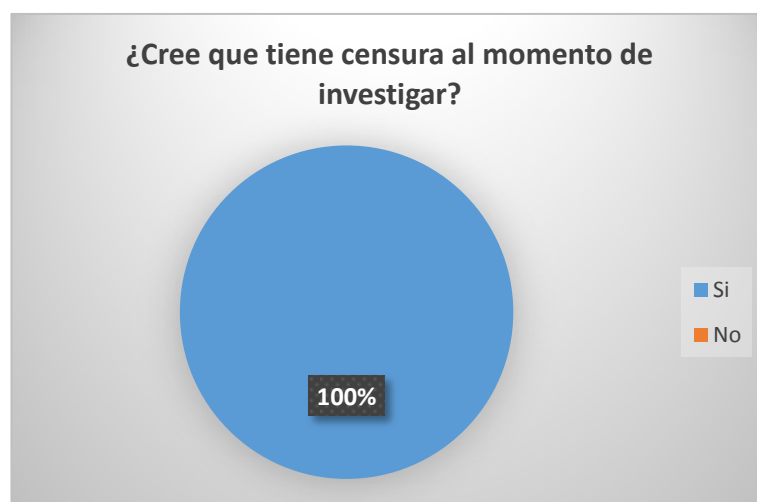


Gráfico N° 16

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

El 100% de los profesionales responden que son censurados en cuanto a investigación, es decir existe limitación en su trabajo.

Pregunta 13: ¿El trabajo que usted presenta es difundido completamente o en ocasiones tiene alguna modificación?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo	2	29%
En desacuerdo		
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	1	14%
De acuerdo	4	57%
Totalmente de acuerdo		
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 17

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

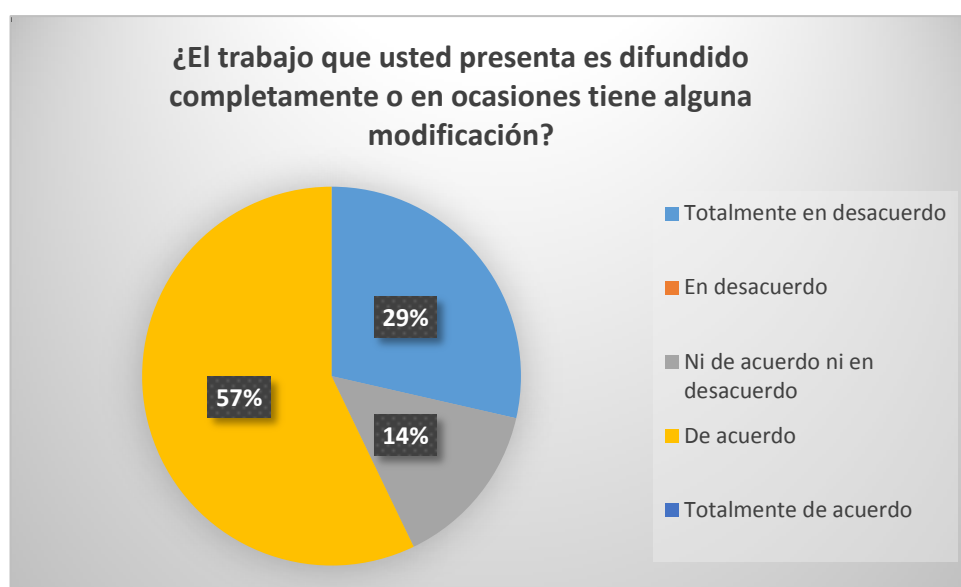


Gráfico N° 17

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

Se puede interpretar que un 57% de los profesionales responden que su trabajo es totalmente difundido, pero en algunas ocasiones tiene alguna modificación ya que cada una de las notas de los periodistas deben ser filtradas por la editora (a) de redacción antes de ser publicadas; y tan solo un 14% no está de acuerdo.

Pregunta 14: ¿Cree que su labor periodística, en el medio en el que trabaja, genera debates públicos?

Opciones	Frecuencia	Porcentaje
Totalmente en desacuerdo		
En desacuerdo		
Ni de acuerdo ni en desacuerdo		
De acuerdo	5	71%
Totalmente de acuerdo	2	29%
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 18

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

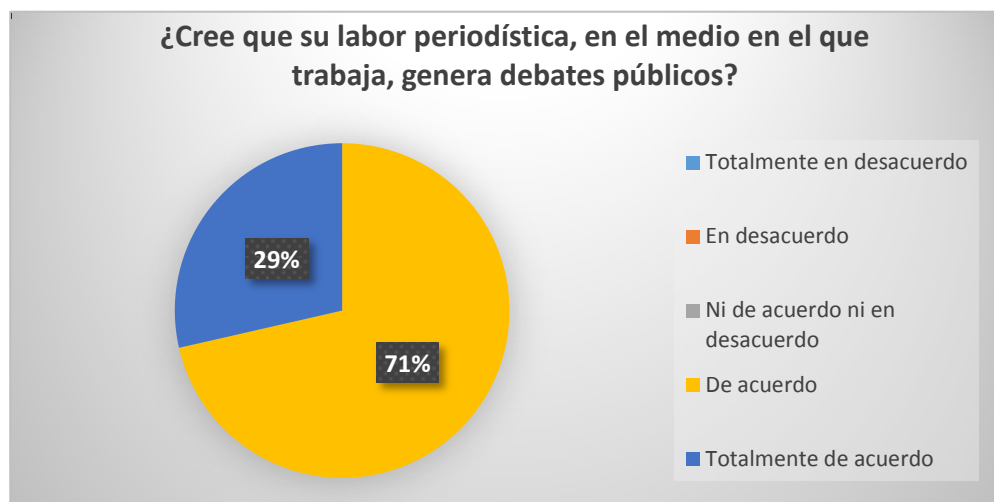


Gráfico N° 18

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

Las encuestas dan como resultados que un 71% de los profesionales responden que su trabajo genera algún tipo de debate y solo un 29% responde que no está de acuerdo ni en desacuerdo.

Pregunta 15: ¿Considera que la aplicación de las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación, en el trabajo periodístico contribuye al desarrollo de la sociedad?

Opciones	Frecuencia absoluta	Frecuencia relativa
Totalmente en desacuerdo		
En desacuerdo		
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	2	28%
De acuerdo	3	43%
Totalmente de acuerdo	2	29%
TOTAL	7	100%

Cuadro N° 19

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

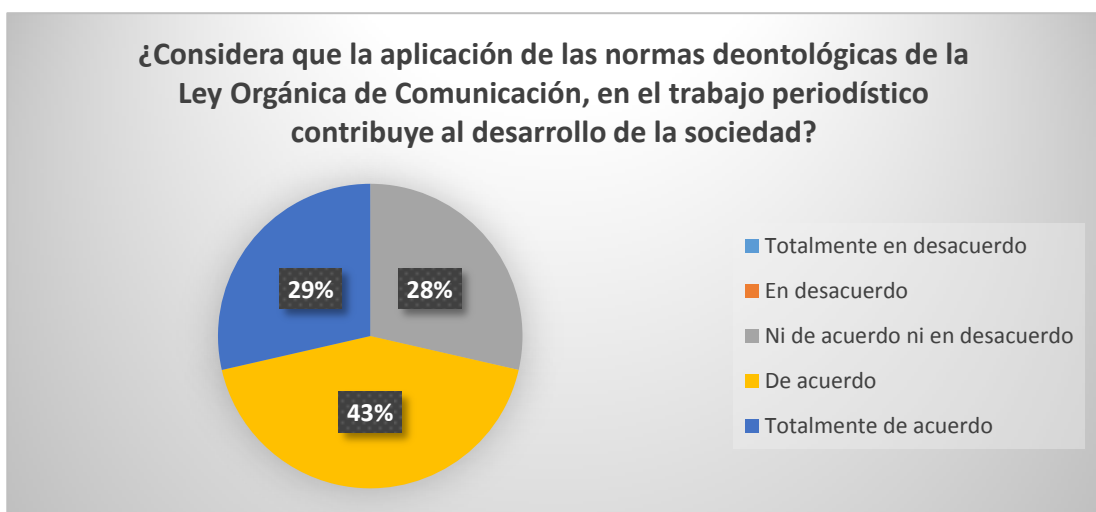


Gráfico N° 19

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Análisis e interpretación

Se puede determinar que un 43% de los profesionales contribuyen con sus notas al desarrollo de la sociedad ya que aplican las Normas deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, y tenemos un 28% no está ni de acuerdo ni en desacuerdo.

ANÁLISIS DE LA ENTREVISTA

¿Cuál es su criterio respecto a la libertad de expresión, existe o no, al momento de ejercer la labor periodística?

Existe libertad de expresión en el país, porque es un derecho fundamental que todo ser humano posee, Ecuador se considera un país libre y democrático, donde todos tienen derecho a dar opiniones, pensamientos e ideas sobre algún tema en especial, pero es importante saber que decir y hacerse responsable de su palabra.

¿Existe libertad de prensa, al ejercer la labor periodística?

La libertad de prensa es un derecho del profesional, pero desde inicios no se ha ejercido completamente, el periodista aún tiene que luchar y hacer lo mejor en su trabajo para que pueda ser difundido completamente, lo cual no sucede en todos los casos, los motivos a considerar son: abuso de poder, limitación de investigación, limitación de información, cumplimiento de la línea del medio, etc., y seguirá siendo una lucha constante para llegar con información relevante al público.

¿Cuál fue su criterio frente al proyecto Ley Orgánica de Comunicación?

La ley orgánica de Comunicación se creó para beneficio de todos, pero algunos medios y profesionales lo calificaron para bien, otros fueron todo lo contrario, cada quien interpretó la ley en diferente manera, en cuanto a los profesionales la mayoría aceptaron las normas a cumplir; la responsabilidad ulterior uno de los temas que acogen y están de acuerdo, sin embargo, poco a poco va cumpliendo los artículos.

¿Cómo influyen las normas deontológicas mencionadas en la Ley Orgánica de Comunicación, referente al trabajo periodístico?

Las normas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación en relación al trabajo periodístico, están bien alboradas, cada persona interpreta de diferente manera, además recordar que la ley se aprobó para beneficios de todos, pero aún se puede evidenciar abuso de poder en algunas entidades, censura de la información, el público se limita al dar información; el trabajo del periodista no está completo, pero si ha mejorado y existe más responsabilidad por parte del profesional y del medio.

¿Cuáles son los principales deberes que el periodista debe cumplir al realizar su labor?

El periodista debe conocer sus deberes y derechos para ejercer su profesión, entre los deberes tenemos contrastar la información, veracidad de los hechos, información de interés público, ser imparcial, y no perder credibilidad frente a la sociedad; cumplir con sus obligaciones independientemente del medio para el que labore.

¿Cree la mayoría de contenidos difundidos por el medio, genera debates públicos?

Diario el Heraldillo genera día a día noticias de interés público, notas barriales, cantonales, provinciales e internacionales, generando criterio entre los ciudadanos, porque al estar informados comparten sus opiniones de un tema, eso es positivo porque muestra que el trabajo del periodista está siendo valorado, compartido y difundido entre el público.

¿Considera que el trabajo del periodista debe estar censurado por alguna entidad, organismo o mecanismos legislativos?

Todo trabajado debe ser controlado por alguna ley, la misma que respalde los derechos del profesional y la responsabilidad con el público, en el caso del periodismo, este es un trabajo donde los actores son la ciudadanía, quienes aportan en la construcción de la nota informativa y ser difundida al público.

**ANÁLISIS DE LA REDACCION PERIODISTICA DE DIARIO EL
HERALDO, EN REFERENCIA A LAS NORMAS DEONTOLÓGICAS DE
QUE CONTEMPLA LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**

FECHA	GENERO	TEMA
Domingo 9 de Abril	Informativo La Noticia	INSEGURIDAD ESTUDIANTIL REQUIERE ATENCIÓN
<p>Análisis</p> <p>La nota informativa, da a conocer un problema en la ciudad jardín, menciona la inseguridad a la cual los estudiantes están expuestos en las horas pico, hace referencia al robo en los buses, la redacción se muestra concreta, concisa y verificada, en cuanto a fotografía aparece el perfil de un estudiante, pero no muestra su identidad como tal, por ende se puede identificar que el periodista respeta uno de los ítems del artículo 10 de la LOC, donde menciona lo siguiente: “Abstenerse de emitir imágenes o menciones de niños. Niñas y adolescentes como autores testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación de interés superior del niño, sea dispuesto por autoridad competente”. Seguidamente se cumplen otros artículos en los cuales muestra una información relevante y de interés público; asumiendo con responsabilidad como un verdadero profesional.</p>		

Cuadro N° 20

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

FECHA	GENERO	TEMA
Domingo 9 de Abril	Interpretativo REPORTAJE	LEGUMBRES, PROTECTORAS FRENTE A LA DIABETES
<p>Análisis</p> <p>El reportaje está correctamente estructurado, cumple con la forma de escritura, hace un gran gancho además hace referencia a otro ítem del Art. 10 de la LOC, “Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación de información de relevancia pública o interés general”. El escrito muestra un gran interés por un tema en boga, además la información está bien elaborada y de responsabilidad del periodista.</p>		

Cuadro N° 21

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

FECHA	GENERO	TEMA
Domingo 9 de Abril	Opinión ARTICULO	EL POPULISMO UN ESTILO PARADÓJICO PARA GOBERNAR
<p>Análisis</p> <p>Este género se refiere a una forma de comentar con temas de actualidad, hacer que la gente conozca un punto de opinión por parte del periodista, pero la esencial es escribir sobre temas en boga. En este caso el articulista cumple con lo esencial un tema de actualidad; Ecuador acaba de dar un paso importante y fue la elección del nuevo mandatario del estado, donde la gente está inconforme con ello se suma las protestas de los partidos opositores. Podemos mencionar que se cumplen la mayor parte de las normas deontológicas de la LOC, pero se puede resaltar la siguiente, Art. 10 “Respetar la libertad de expresión, de comentario y de crítica” “Distinguir de forma inequívoca entre noticias y opiniones”, en conclusión, incide las normas al momento de redactar algún hecho social.</p>		

Cuadro N° 22

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

FECHA	GENERO	TEMA
Domingo 9 de Abril	Informativo NOTICIA	UN MUERTO Y UN HERIDO EN CHOQUE
<p>Análisis</p> <p>Esta nota es relevancia, ya que accidentes suceden todos los días, es un poco fuerte en cuanto a su escritura, pero llama la atención solo al mirar el tema, de manera que la gente se entretiene e informa, sin embargo, en la fotografía se puede verificar la imagen un poco violenta para los niños y adolescentes, por ende, no se respetaría la siguiente norma deontológica de la LOC. Art. 10 Evitar un tratamiento morboso, a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares” podemos notar esta falta cuando la nota empieza de la siguiente forma: “Se tiñó de sangre en la ruta Ambato...”, la entrada atrapa al lector, pero se debía usar palabras menos grotescas, para informar, es así como podemos determinar que no siempre se va a cumplir con todas las reglas, ya que a veces el medio debe saber cómo atrapar a su público y seguir vigente.</p>		

Cuadro N° 23

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

FECHA	GENERO	TEMA
Domingo 19 de Marzo	Interpretativo REPORTAJE	EL MAITO, ES PARTE DE LA SABIDURIA ORIENTAL
<p>Análisis</p> <p>Definitivamente el reportaje es uno de los géneros completos dentro de la redacción periodística, donde fusiona la entrevista, opinión y excelente investigación, en el tema da a conocer todo el proceso del plato más apetecido en la amazonia, este género es el más libre de todos, pero también el más amplio en cuanto a información e indagación, tal manera que el tema cumple con el 80% de las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación, aunque no se asegura la adquisición de toda información.</p>		

Cuadro N° 24

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

FECHA	GENERO	TEMA
Domingo 9 de Abril	Opinión Articulo	HOMO PROGRE
<p>Análisis</p> <p>Este tema hace referencia a la Revolución ciudadana, slogan con el cual el presidente Correa, se dio a conocer ante su pueblo que lo que le llevo a ganar 3 elecciones consecutivas, el escritor da conocer su punto de vista sobre esta forma de gobierno y la fidelidad de su pueblo; además implícitamente muestra ofender al gobierno a través de pequeños párrafos, lo cual son comparaciones entre lo que se dice y lo que se hace; podemos mencionar que aquí se puede estar interpretando un linchamiento mediático a través del medio, porque claramente se puede ver que el escritor está en contra del gobierno por ende produce un descontrol entre la gente y también da su punto de vista definido.</p>		

Cuadro N° 25

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

FECHA	GENERO	TEMA
Domingo 9 de Abril	Opinión CARICATURA	LLUVIAS CONTINUAS
<p>Análisis</p> <p>Sin duda no puede faltar algo de risa y entretenimiento en los diarios, ese fue el fin de crear un género caricatura, donde grandes expertos llevan temas de actualidad a través del humor, en este caso, las grandes y fuertes lluvias han causado pérdidas humanas y materiales en el Ecuador, lo cual es alarmante especialmente en la región costa, por ende, familias están desesperadas; la caricatura refleja el gran problema que actualmente surge en el país, pero con menos alarma y preocupación, el caricaturista lo plasma al problema como una oportunidad de sacar lucro.</p> <p>Aquí se puede determinar que se cumplen las normas en cuanto a información relevante, libertad de expresión, no existe violencia y responsabilidad ulterior.</p>		

Cuadro N° 26

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

ANÁLISIS GENERAL

Normas de la Ley Orgánica de Comunicación	Diario el Heraldo
<p>Lay Normas establecidas en la LOC, están plantadas con el objeto de garantizar una comunicación libre para todas las personas sin excepción alguna, donde no se quebranten los derechos de las personas vulnerables, donde los periodistas están sujetos la redacción transparencia y respetando cada paso de los géneros existentes, lo cuales deben estar elaborados con responsabilidad social, notas que deben ser reflejadas para el beneficio de los ciudadanos con temas de interés, evitando la censura previa, el linchamiento mediático, el daño moral de persona o entidad y sobre todo construir una información verificable, finalmente construir una comunicación influyente a lo positivo, para el desarrollo de una sociedad.</p>	<p>Darío el Heraldo cumple con informar a la gente a través de sus diversos escritos, lo mismo que contribuyen al interés público, realiza varias notas de actualidad, los periodistas redactan los tres géneros: informativo, interpretativo y de opinión; y cumplen con las normas un 86%, ya que los escritos aún mantienen un morbo, además los periodistas mencionan que no se puede obtener toda la información por parte de los entrevistados por miedo a represalias. Existe espacio del diario donde la noticia y publicidad están en la misma página, lo cual no está correcto, porque existen espacio para alguna publicidad, finalmente el medio creó su código deontológico a raíz de la aprobación de la LOC, un 7 de enero del 2014.</p>
<p>Conclusión: Los profesionales respetar con un 75 % los ítems del Art. 10 de la LOC, así mismo mencionan que no existe como tal libertad de investigación, existe censura previa en el medio, poca libertad de prensa, en cuanto a responsabilidad ulterior tratan de ser cautelosos.</p>	

Cuadro N° 27

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

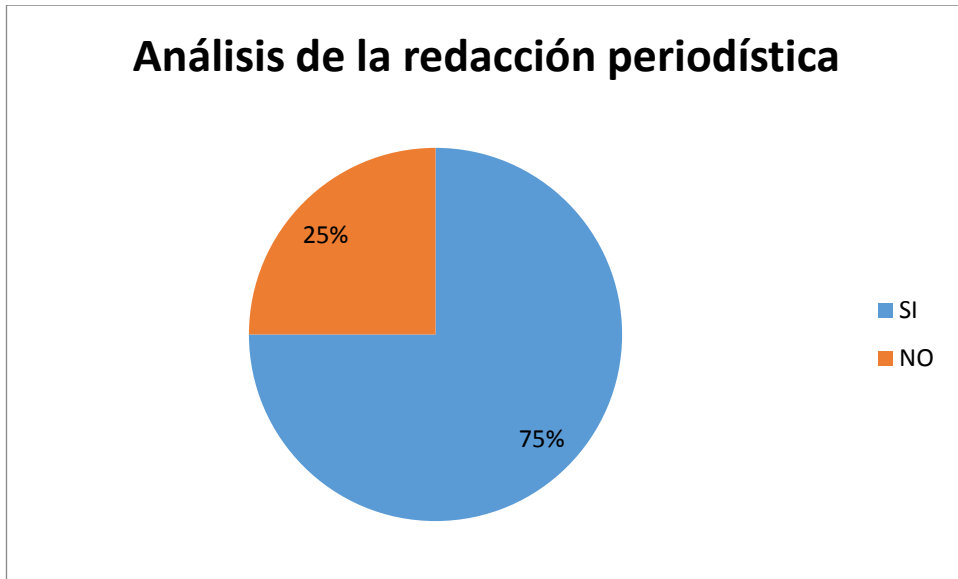


Gráfico N° 20

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Diario el Heraldo desarrolla alrededor de 60 notas diarias, combinado los géneros informativo, interpretativo y de opinión, determinado que se aplica un 75% en cuanto a las normas deontológicas en relación a la redacción periodística, lo cual es necesario reforzar al personal sobre algunos ítems que contempla la Ley Orgánica de Comunicación.

VERIFICACIÓN DE LA HIPÓTESIS

La verificación de la hipótesis se realizará con la aplicación de la T de student.

La t de student es una prueba estadística que se utiliza concepto

1.- PLANTEO DE HIPÓTESIS

H0: La aplicación de las Normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación NO INCIDE en el trabajo periodístico de los periodistas del diario “El Heraldó”.

H1: La aplicación de las Normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación INCIDE en el trabajo periodístico de los periodistas del diario “El Heraldó”.

2.- NIVEL DE SIGNIFICACIÓN:

Se trabajará con un nivel de significación del 0.05%, es decir 95% de confianza y 5% margen de error

$$5\% = 0.05$$

3.-DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN

La encuesta se aplicó a un total de 7 periodistas del Diario “El Heraldó” de la ciudad de Ambato.

4.- ESTIMADOR GRÁFICO

Debido al número de población se aplicará la T de Student, cuya fórmula es:

$$t = \frac{X - \mu}{\frac{\sigma}{\sqrt{n}}}$$

Dónde:

X= Valor promedio o media aritmética

σ = Desviación estándar

n= tamaño de la muestra (Cuestionario)

μ = Media muestral

5.-DATOS DE LA APLICACIÓN DE LA T DE STUDENT

Para la aplicación de la t de student se considera las preguntas 2, 3, 7,8 dos por cada variable.

Variable independiente

Pregunta 2. ¿Conoce las Normas deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación?

Pregunta 3. Al momento de ejercer su trabajo, ¿usted aplica las normas deontológicas establecidas en Ley Orgánica de Comunicación?

Variable dependiente

Pregunta 7. ¿Cree usted que existe libertad de expresión para realizar su trabajo?

Pregunta 8. ¿Cree que tiene censura al momento de investigar?

Preguntas	Si	No	TOTAL
Pregunta 2	7	0	7
Pregunta 3	7	0	7
Pregunta 7	2	5	3
Pregunta 8	7	0	7
TOTAL		5	24

Cuadro N° 28

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

6. CÁLCULOS DEL GRADO DE LIBERTAD

Se calculan los grados de libertad con la siguiente fórmula.

$$GL = (F-1) (C-1)$$

Donde

F: Numero de preguntas

C= Numero de alternativas de las preguntas (opciones si y no)

Grados de libertad

$$GI = (F-1) (C-1)$$

$$GI = (4-1) (2-1)$$

$$GI = 3$$

Con 3 grados de libertad, la tabla de distribución de la t de Student muestra que debemos obtener un valor superior a 2.35 para rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis.

n \ α	0.75	0.80	0.85	0.90	0.95	0.975	0.99	0.995
1	1.000	1.376	1.963	3.078	6.314	12.706	31.821	63.657
2	0.816	1.061	1.386	1.886	2.920	4.303	6.965	9.925
3	0.765	0.978	1.250	1.638	2.353	3.182	4.541	5.841
4	0.741	0.941	1.190	1.533	2.132	2.776	3.747	4.604
5	0.727	0.920	1.156	1.476	2.015	2.571	3.365	4.032
6	0.718	0.906	1.134	1.440	1.943	2.447	3.143	3.707
7	0.711	0.896	1.119	1.415	1.895	2.365	2.998	3.499
8	0.706	0.889	1.108	1.397	1.860	2.306	2.896	3.355
9	0.703	0.883	1.100	1.383	1.833	2.262	2.821	3.250
10	0.700	0.879	1.093	1.372	1.812	2.228	2.764	3.169

Cuadro N° 29

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Procedimiento

1. Formula de la Media Aritmética

$$X = \frac{\sum x}{n}$$

$$X = \frac{24}{4} = 6$$

Donde

X= Es la sumatoria de la muestra obtenida.

N= Muestra del cuestionario.

2. Después de obtener los resultados se aplica la siguiente fórmula.

$$(X - X_{\square})^2$$

$(X - X_{\square})^2$	Resultado
$(7 - 6)^2$	1
$(7 - 6)^2$	1
$(3 - 6)^2$	9
$(7 - 6)^2$	1
Total	12

Cuadro N° 30

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

3. Desviación de estándar

$$\sigma = \frac{\sqrt{\Sigma(X - X)}}{n}$$

$$\sigma = \frac{\sqrt{12}}{4}$$

$$\sigma = 3.46$$

4. Calculo de la t de student

Reemplazamos los valores obtenidos

$$t = \frac{X - \mu}{\frac{\sigma}{\sqrt{n}}} = \frac{3.46 - 0}{\frac{0}{\sqrt{4}}} = \frac{3.46}{\frac{0}{2}} = \frac{3.46}{0} = 3.46$$

5. Definición de la zona de aceptación o rechazo

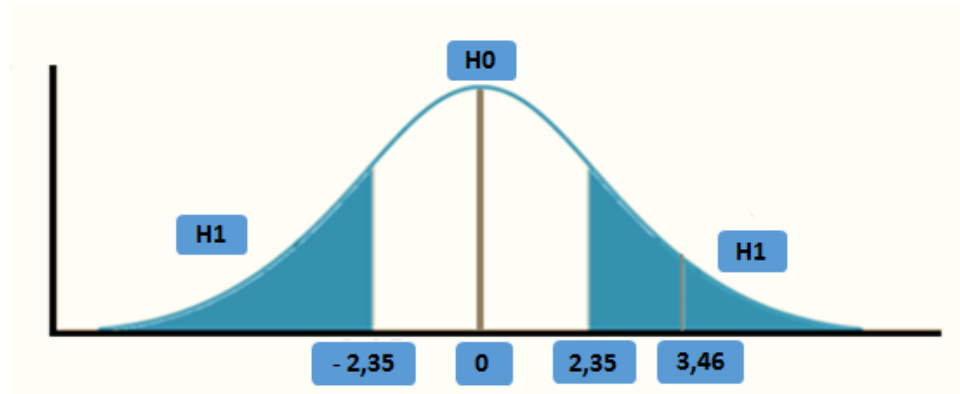


Gráfico N° 21

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

DECISIÓN

El valor calculado por la t de Student es de $3,46$ valor que es mayor al que solicita la tabla siendo $2,35$, se puede decir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa que dice: La aplicación de la Ley Orgánica de Comunicación INCIDE en la redacción periodística de los profesionales del diario “El Heraldó”.

CAPITULO V

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. En diario el Heraldo la mayor parte de periodistas son mujeres.
2. La mayoría de los profesionales encuestados señalan que conocen los deberes del periodista.
3. También conocen y aplican las normas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, la misma que fue aprobada por la Asamblea Nacional el 25 de junio del 2013, que tiene por objeto desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente.
4. Los periodistas del diario mencionan que la aplicación de las normas deontológicas limita su investigación.
5. En el tema en investigación, todos los encuestados mencionan que son censurados, ahí radica el problema, es decir que la información que el periodista adquiere a través de su investigación no es difundida completamente (no se respeta el derecho a la libertad de prensa), sea por políticas de la empresa o algunos intereses, en consecuencia, tienen alguna modificación.
6. Los periodistas al ejercer su labor, conocen el daño moral que pueden causar a cualquier persona con información mal elaborada para ello es necesario indagar, verificar, constatar su investigación antes de ser difundida.
7. Sin embargo, se puede determinar que el trabajo que realizan los periodistas del medio son de relevancia pública y de interés para la sociedad, obteniendo como resultado que la gente opine sobre los diferentes temas, se mantenga informada de tal manera que el medio se mantenga por su labor diaria.
8. Después del análisis realizado sobre la redacción que realizan en diario el Heraldo, se pudo verificar que un 75% cumplen con lo establecido en la LOC, lo que es positivo demostrando que los códigos deontológicos son un arma poderosa a momento de redactar la nota informativa.

9. Finalmente, los periodistas están sujetos a cumplir las normas deontológicas de La Ley Orgánica de Comunicación.

RECOMENDACIONES

1. La información extraída por los periodistas debe estar completamente investigada y verificar las fuentes, con una redacción bien elaborada para difundirla.
2. Los periodistas deben recibir capacitación sobre actualización de conocimiento en función de su trabajo, aprendiendo nuevas formas de obtener información, nuevas técnicas para aplicar en una investigación; no solo es necesario lápiz y papel, a medida que el mundo va desarrollándose los seres humanos van creando cosas en función de sus necesidades, así mismo el amplio campo comunicacional necesita de nuevas herramientas para crear nuevas y relevantes informaciones de interés social.
3. Es importante mencionar que la aplicación de las normas deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, no son una camisa de fuerza y tampoco deberían limitar el trabajo del periodista.
4. Puede ser recomendable actualizar los formatos de redacción para difundir mejor la información.
5. Creación de un producto o estrategias comunicacional para garantizar el trabajo de los periodistas y la aplicación de las Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación.

CAPÍTULO VI

PROPUESTA

FORTALECIMIENTO DE NORMAS DEONTOLÓGICAS COMO: CENSURA PREVIA, RESPONSABILIDAD ULTERIOR Y CLÁUSULA DE CONCIENCIA, ESTABLECIDAS EN LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN

Institución ejecutora:

Universidad Técnica de Ambato, Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales de la Carrera de Comunicación Social

Beneficiarios:

Personal administrativo y operativo de Diario El Heraldito, comunicadores sociales, estudiantes y público en general.

Ubicación: Ciudad de Ambato provincia de Tungurahua.

Equipo Técnico Responsable:

Investigadora, Ibeth Jhohanna Laguna Mainato
Capacitadores (2)

Costo: \$1740,00 (Mil setecientos cuarenta Dólares Americanos)

Tiempo estimado para la ejecución:

Un mes.

ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

Ecuador, antes de aprobar la Ley Orgánica de Comunicación, contaba con la Ley de Radio de Radiodifusión y televisión, algunas voces de la ciudadanía no eran escuchadas, existían varios medios privados de difusión quienes se enriquecían día a día a través de grandes monopolios.

La Asamblea Nacional Constituyente aprueba la Ley Orgánica de Comunicación el 25 de junio del 2013, la que garantiza la libre expresión a todas las personas, también designa por partes iguales la redistribución de frecuencias a medios públicos, privados y comunitarios, por otra parte, prohíbe, bajo pena de cárcel, la censura previa en todas sus formas. Otro de los ítems establecidos es la responsabilidad ulterior, que implica que aquellos periodistas que atenten la honra de las personas o instituciones sean castigados.

Ecuador es un país democrático que garantiza, a través de la Constitución, el derecho a la libertad de expresión el **Art. 384** señala “El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.”.

Después de un análisis del antes y después en todo lo referente a la Comunicación en el país y luego de la investigación realizada en diario El Herald, teniendo como sujetos a los periodistas, quienes mencionan que la aplicación de las Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación inciden en su trabajo periodístico, se puede manifestar que los profesionales toman en cuenta los parámetros al momento de trabajar, para crear una mejor comunicación e información a los ciudadanos a través de la prensa escrita.

En referente a la censura esta ley quiere evitarla, es decir que el periodista tiene toda la libertad de trabajar, aportando con sus notas de actualización para los ciudadanos, sin embargo es necesario que el profesional realice un trabajo de transparencia, es decir que ningún medio tiene derecho a rechazar algún trabajo bien elaborado e investigado, por ende el profesional de la redacción debe estar fundamentado para

evitar represalias, la censura es una forma de abuso en prensa radio y tv, lo cual busca satisfacer a pocos.

En cuanto a la publicación del trabajo, este debe ser mostrado tal y como se relatan los hechos sin alguna modificación ya que en ese momento estamos respetando el deber y la libertad del profesional. Sin embargo, en la investigación del medio se pudo determinar que todos los escritos deben ser filtrados por un editor, el mismo que revisa y corrige algunas fallas para luego ser publicadas, los profesionales respondieron que sus notas son modificadas, pero se debe tomar en cuenta que la modificación puede ser causa de un mal escrito o quizás porque la información no está fundamentada por ende se podría suprimir la nota periodística.

Es importante saber que la forma de redacción es la carta de presentación del medio.

JUSTIFICACIÓN

Desde que entró en vigencia la Ley Orgánica de Comunicación, varios actores que forman parte de medios masivos de información en sus diferentes áreas, parecían estar afectados de una u otra manera, varios medios criticaban la ley, pero otros decían estar de acuerdo, porque mostraba los beneficios para el público. Quizás no se entendía de la mejor manera cual es el verdadero significado al momento de aprobar esta ley, pero con el tiempo, cada uno de los profesionales y dueños de los medios poco a poco han empezado a regirse y cumplir con lo establecido.

Por otra parte, se han realizado talleres, seminarios, charlas, foros, conversatorios y otros espacios para la socialización del contenido de la Ley Orgánica de Comunicación dirigidos a profesionales, estudiantes y ciudadanía, quienes deben conocer cómo se puede realizar un trabajo de periodistas, comunicador o en cualquier rama en la comunicación, aplicando la ley y los cambios que se deben realizar en cuanto a productos comunicacionales en beneficio de la ciudadanía. Entre los organismos que contribuyeron con esta labor tenemos CORDICOM, SUPERCOMM, ARCOTEL; además la participación de las instituciones educativas, donde profesores y alumnos analizaban el contenido de la Ley.

Por lo expuesto es importante diseñar un taller para los periodistas de diario el Heraldo para que conozcan a profundidad las Normas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, las que deben cumplir cuando realizan su labor periodística, por otra parte, es importante actualizarse en el amplio campo de la comunicación para aportar con su labor a las necesidades de información que tienen las personas.

Además, cada profesional participaría mostrando sus capacidades, compartiendo un tiempo ameno y de conocimiento con sus compañeros de trabajo. También es importante realizar actividades fuera del lugar y horario de su labor, un momento en el que no se sientan presionados, que los periodistas compartan sus experiencias laborales, detallen si aplican o no las normas establecidas, y comprendan que estas normas no son una camisa de fuerza, no son un impedimento en su trabajo, son cánones que se deben cumplir independientemente del medio para el que labore.

OBJETIVOS

Objetivo General

Fortalecer las normas deontológicas como: censura previa, responsabilidad ulterior y cláusula de conciencia, establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación.

Objetivos Específicos

- Identificar cuáles son los artículos relacionados los temas previstos, dentro de la LOC.
- Analizar los temas y artículos de la LOC.
- Determinar cómo se debería aplicar en el ejercicio profesional.

ANÁLISIS DE FACTIBILIDAD

Legal

La Declaración Universal De Los Derechos Humanos menciona lo siguiente: “**Art. 19.**-Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión. ”

Así mismo La Constitución de la República del Ecuador estipula el siguiente:

“**Art. 384.-** El sistema de comunicación social asegurará el ejercicio de los derechos de la comunicación, la información y la libertad de expresión, y fortalecerá la participación ciudadana.

En Relación con el deber del profesional

Principios Internacionales de Ética Profesional del periodismo de la Unesco:

“**Art. 1.** El derecho del pueblo a una información verídica: El pueblo y las personas tienen el derecho a recibir una imagen objetiva de la realidad por medio de una información precisa y completa, y de expresarse libremente a través de los diversos medios de difusión de la cultura y la comunicación.

Ley Orgánica de Comunicación menciona lo siguiente:

Art.10.- Normas deontológicas. - Todas las personas naturales o jurídicas que participen en el proceso comunicacional deberán considerar las siguientes normas mínimas, de acuerdo a las características propias de los medios que utilizan para difundir información y opiniones:

Concernientes al ejercicio profesional:

a. Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general;

- b. Abstenerse de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas;
- c. Abstenerse de obtener información o imágenes con métodos ilícitos;
- d. Evitar un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares;
- e. Defender y ejercer el derecho a la cláusula de conciencia;
- f. Impedir la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla;
- g. No aceptar presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística;
- h. Ejercer y respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional;
- i. Abstenerse de usar la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales;
- j. No utilizar en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa; y,
- k. Respetar los derechos de autor y las normas de citas.

Administrativa

El proyecto a ejecutar es en beneficio a los periodistas que laboran en diario El Heraldo, en consentimiento del gerente y la colaboración de los profesionales; la investigadora será quien aportará conocimientos adquiridos en la Universidad Técnica de Ambato y desarrollará la propuesta.

RECURSOS

Humanos

1. Periodistas del medio
2. Administrativos del medio
3. Investigadora

Tecnológicos

1. Computadora
2. Proyector
3. Parlantes

Suministros de oficina

1. Soportes Bibliográficos
2. Hojas
3. Esferos, etc.

Infraestructura

Auditorio de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Económicos

El valor a invertir en la propuesta.

Computadora o Laptop	500
Capacitador	1000
Impresiones	30
Auditorio	100
Proyector	50
Refrigerio	40
Varios	20
TOTAL	1740

Cuadro N° 30

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

FUNDAMENTACIÓN

TALLER

“Es un ámbito de reflexión y de acción en el que se pretende superar la separación que existe entre la teoría y la práctica, entre el conocimiento y el trabajo.” (Ezequiel, 1986)

Un taller es una forma práctica de aprender y compartir conocimientos hacia otras personas en un espacio donde la libertad de ser tú mismo es única, se puede añadir que los participantes pueden contar sus vivencias, intercambio de ideas, hacer

amigos, algo importante es entrar en confianza, aportar de alguna forma al equipo, cada individuo debe sentir que no hay presión, que no existe autoridad, sobre todo está en el libre derecho de participar y al finalizar todo, aprender y poner en práctica lo adquirido. El taller como estrategia de enseñanza, se pretende lograr la integración de la teoría y la práctica a través de diferentes formas, ahí es donde las personas desafían en conjunto problemas en común.

“El taller lo concebimos como una realidad integradora, compleja, reflexiva, en que se unen la teoría y la práctica como fuerza motriz del proceso pedagógico, orientado a una comunicación constante con la realidad social y como un equipo de trabajo altamente dialógico formado por docentes y estudiantes, en el cual cada uno es un miembro más del equipo y hace sus aportes específicos”. (Opinión, 1997)

PLANIFICACIÓN

La planificación es un método que permite ejecutar objetivos planteados en un tiempo, este proceso exige el respetar una serie de pasos que se emplean para diferentes herramientas y expresiones, por ejemplo, en una organización el planificador debe realizar bien su trabajo (excelente planificación) para que los subordinados puedan ejecutar, de forma exitosa tomando en cuenta todas las herramientas, tiempo, lugar, espacio, colectivos, etc. También se añade las normas y políticas de la organización que deben ser respetadas y lineadas para cualquier actividad.

“El punto de partida para la planificación son las necesidades que se espera resolver, las cuales deben haberse traducido a unos objetivos que son determinados por el docente o agente educativo y ojalá, cuando sea posible, concertados con los alumnos o participantes en el taller”. (Opinión, 1997)

DESARROLLLO – EJECUCIÓN

La ejecución o desarrollo de cualquier actividad tiene un guía el cual se hará responsable del resultado, en este paso se debe poner en práctica todo lo que se ha programado, jugar con los materiales, tiempo, lugar, etc., que se debe cumplir cada objetivo, tomar en cuenta la participación de los integrantes, usar todos los materiales necesarios para la satisfacción del personal, mostrar interés por cada una de las actividades en acción, estar preparado para cualquier imprevisto por ende en la planificación debe realizarse un plan de contingencia o plan b; así poco a poco se van ejecutando cada una de los objetivos, hasta llegar a su final.

Según Sosa (2002) “en este paso se desarrolla el tema concreto, para esto se pueden llevar a cabo diferentes dinámicas con el fin de resolver las preguntas planteadas al inicio o para cumplir con los objetivos específicos del taller”.

EVALUACIÓN

Después de finalizar el taller, es importante para el guía hacer una evaluación para saber el grado de satisfacción y saber cuánto se cumplió en objetivos, siempre es necesario hacer la evaluación a los participantes para comprobar si las actividades fueron de su agrado y de aportación laboral o personal; conocer cada una de las opiniones de los participantes sobre el trabajo aplicado, el guía debe hacerse una autoevaluación para conocer los errores así corregirlos para una próxima ocasión.

Según Sosa (2002) “este elemento consiste en controlar que se desarrolle el taller según los términos en que fue planeado, esto se puede hacer al final de cada actividad con el fin de reflexionar y extraer ideas sobre el proceso y así asegurar el aprendizaje final”.

COMPONENTES DEL TALLER

PARTICIPANTES

Es importante conocer al grupo de personas con las que se va a trabajar, los participantes son quienes podrán en acción lo planificado, ellos juegan un papel importante son quienes efectuarán cada uno de los procesos y pasos a seguir, mostrando sus capacidades e interés. En este caso se contará con la participación de los profesionales del medio El Heraldito, quienes podrán sumergirse en el taller de forma individual y colectiva, así ellos podrán proponer nuevas alternativas para desarrollar de mejor manera su trabajo como periodistas, tomando en cuenta la aplicación de las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación.

“El taller está concebido como un equipo de trabajo, formado generalmente por un facilitador o coordinador y un grupo de personas en el cual cada uno de los integrantes hace su aporte específico”.

GUÍA O FACILITADOR

Es la persona líder quien toma las pautas necesarias en la aplicación del taller, esta persona es la responsable en el desarrollo del taller, indicando cada uno de los pasos a cumplir, para que los objetivos planteados lleguen a su fin, además el guía aprenderá y aportará conjuntamente con su equipo de trabajo.

“El facilitador dirige a las personas, pero al mismo tiempo adquiere junto a ellos experiencia de las realidades concretas en las cuales se desarrollan los talleres, y su tarea en terreno va más allá de la labor académica en función de las personas, debiendo prestar su aporte profesional en las tareas específicas que se desarrollan”.
(Opini3n, 1997)

TEMAS

Los argumentos a tomar en cuenta en el taller son fundamentales, deben estar bien dominados y claros para los participantes, deben ser temas de interés relacionados con perfil de quienes va a aportar, además es importante aplicar temas extras para

que el taller no sea aburrido; mientras va avanzando el taller seguirá extrayendo subtemas relacionados en el principal, entonces es necesario tomar en cuenta mostrando que el taller nos limita mucho menos en temas fundamentales y de interés como se detalla a continuación:

Ley Orgánica de Comunicación

1. Normas deontológicas
2. Responsabilidad Ulterior
3. Censura Previa
4. Cláusula de Conciencia

Deberes del Profesional

1. Unesco
2. Colegio de Periodistas del Ecuador

Trabajo periodístico

1. Retos del periodismo siglo XXI

TIEMPO

El tiempo es fundamental para realizar cualquier actividad humana, este nos ayuda en auto disciplinarnos para ser eficiente y eficaz en nuestra vida, cada individuo posee una serie de actividades diarias, mismas que se las dedica las horas y minutos necesarias; el día tiene 24 horas, las cuales están distribuidas de la siguiente manera 8h, para alguna actividad laboral-educación, 8h, para disfrutar con la familia y 8h., para el descanso, una buena forma de aprovechar el tiempo.

“Es prever el futuro del taller a mediano y largo plazo esto se debe hacer teniendo en cuenta los temas, las personas participantes, el lugar, el tiempo y los recursos que se van a usar para llevarlo a cabo” Según Sosa (2009)

El taller a desarrollar consta de 8 horas en las cuales se realizaran diferentes actividades que aportes a los profesionales en su desarrollo personal y laboral, en cuanto a lo personal es importante que los profesionales se sienten identificados,

compartan sus experiencias y conozcan más sobre cada uno de sus compañeros de trabajo; en lo laboral aporten con conocimientos en la ardua labor del periodista, a través de sus experiencias compartan sus opiniones sobre la Ley Orgánica de Comunicación y subtemas como: Normas deontológicas, Libertad de expresión, censura, libertad de investigación, libertad de prensa etc.

MATERIALES

Las herramientas o materiales en un taller son fundamental, porque son un apoyo para la ejecución del mismo, depende de la persona que vaya aplicar el taller, será quien proporcione lo necesario y efectivo para el proceso. Entre los materiales pueden ser audiovisuales, visuales, audio, escritos, textos, entre otros. Estos deben ser un soporte para obtener un buen resultado.

METODOLOGÍA

Los talleres son una forma de expresar y ser partícipes de alguna actividad, así compartir intereses en comunes. En este caso, los temas a conocer y tratarse son complejos y de actualidad, además van acorde al público que participa (profesionales del medio).

Mercedes Sosa (2002) menciona lo siguiente: “La técnica del taller es muy apropiada para generar aprendizaje significativo, porque, le permite al participante manipular en el buen sentido de la palabra el conocimiento. Por eso la evaluación de contenido, apunta a medir el conocimiento que aprehendieron los participantes del taller”.

PARTICIPACIÓN

Se espera que cada uno de los profesionales puedan sentirse cómodos y participar activamente del taller, dar a conocer sus opiniones sobre algún tema, se puede cambiar en rol de actividades, es decir no solo el líder (investigador) debe saber qué y cómo hacer y cómo hacer, simplemente da un inicio, entonces el participante

también podría apropiarse de ese lugar así realizar alguna actividad relacionado con el tema que desee desempeñar, todo esto bajo la supervisión del investigador.

DINÁMICAS

- Se pretende ejecutar un video motivacional para iniciar el taller, otros relacionados con la Ley Orgánica de Comunicación y el deber verdadero de un periodista.
- Representación en diapositivas las normas deontológicas y artículos en referencia a los temas: censura previa, responsabilidad ulterior y cláusula de conciencia.
- Hojas de preguntas relacionadas con el tema.
- Mediante un sorteo cada periodista deberá contar una experiencia o anécdota de su trabajo.
- Con una sola palabra el profesional deberá definir algunas palabras relacionadas con el tema del taller. (esta técnica es excelente en cuanto a rapidez en memoria)

“Estas dinámicas deben tener una organización por parte del coordinador y deben permitir a los participantes expresar sus dudas, opiniones, ideas y sentimientos frente al proceso que están llevando para desarrollar el taller.” (Rinarda, Guevara, & Fuentes, 2011)

EVALUACIÓN FINAL

El investigador aplicara una evaluación al periodista para conocer si el taller fue un aporte a su conocimiento en cuanto al tema desarrollado.

MODELO OPERATIVO DE LA PROPUESTA
ACTIVIDADES PREVIAS

FASES	METAS	PROCEDIMIENTOS	RECURSOS	RESPONSABLES	TIEMPO
Socialización	Buscar la participación activa de los profesionales. Motivar a su trabajo periodístico.	Aplicación de un video motivacional.	Humanos Tecnológicos Económicos Sub. Oficina	Investigador	1 día
Planificación	Planificar las estrategias de comunicación para obtener resultados del taller en relación con el tema.	Ejecución del taller. Presentar los videos relacionados con el tema. Realizar cada una de las actividades previstas.	Humanos Tecnológicos Económicos Sub. Oficina	Investigador	5 días
Ejecución	Llevar a la práctica todas las actividades relacionadas con las Normas Deontológicas.	Analizar cada una de las normas Deontológicas de la LOC. Escuchar cada una de las experiencias y opiniones de los periodistas. Buscar alternativas de cómo aplicar las normas deontológicas	Humanos Tecnológicos Económicos Sub. Oficina	Investigador	1 día
Evaluación	Realizar un Feed-Back mediante hoja de preguntas en relación a todo lo que se ejecutó en el taller.	Es necesario hacer una evaluación, así conocer cuánto se aportó con el taller.	Humanos Tecnológicos Económicos Sub. Oficina	Investigador	1 día

Cuadro N° 31

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

ADMINISTRACIÓN DE LA PROPUESTA

INSTITUCIÓN	Universidad Técnica de Ambato	COORDINADOR	Ibeth Laguna
EJECUTOR	Experto en dominación y análisis LOC / Periodista	PARTICIPANTES	Periodistas y público asistente

Actividad	Método	Recurso	Tiempo	Responsable
Socialización entre los participantes	Video motivacional (100 AÑOS DE PRENSA ESCRITA)	Tecnológico Proyector Parlantes	8:00 – 8:30am	*Experto en dominación y análisis LOC
Relatar sus experiencias en su profesión	Sorteo	Expresión oral	8:30 – 10:00am	
Análisis de los temas previstos.	Videos de análisis sobre el tema Soportes del tema. Presentación power point “La tipificación de linchamiento mediático es censura previa” Juan Carlos Solines	“Ahora si libertad de expresión” Carlos Ochoa “La censura en el Ecuador” “Voces de Ecuador beneficiadas por la LOC”	10:00 – 12:30am	*Experto en dominación y análisis LOC *Periodista
REFRIGERIO				

Identificar las normas y artículos en referencia a los tres temas.	(verificar las normas y escogerlas)	Papel y esferos	13:00 –14:00pm	*Experto en dominación y análisis LOC *Periodista
Determinar cómo y en qué momento se aplica alguno de los temas.	(verificar las normas y escogerlas)	Papel y esferos	14:00 –14:30pm	*Experto análisis LOC *Periodista
Opinión personal sobre el proyecto Ley Orgánica de Comunicación.	Escuchar Observar Anotar palabras claves	Expresión Oral	14:30 –15:30pm Periodismo del Siglo XXI Arnoldo Olivares	*Experto en dominación y análisis LOC *Periodista
Definir con una sola palabra lo que para usted significa los siguientes temas	<ul style="list-style-type: none"> • Comunicación • Ley Orgánica de Comunicación • Normas deontológicas de la LOC. • Periodismo • Ética • Moral • Libertad de información • Libertad de expresión • Libertad de prensa 	Tiempo (Cronómetro)	15:30 –15:45pm	Ibeth Laguna

	<ul style="list-style-type: none"> • Censura • Responsabilidad Ulterior • Cláusula de conciencia 			
Responder la siguiente encuesta	Preguntas relacionadas sobre la aplicación del taller.	Hoja, esferos	15:45 –16:00pm	Ibeth Laguna
AGRADECIMIENTO – REFRIGERIO				

Cuadro N° 32

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

PREVISIÓN DE EVALUACIÓN

¿Qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> • La participación de los periodistas en las actividades a realizar. • El nivel de conocimiento y la aplicación de las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación. • Opiniones sobre temas en relación con la labor periodística.
¿Para qué evaluar?	<ul style="list-style-type: none"> • Conocer si se cumplieron los objetivos. • Es importante saber cuánto aportó el taller en los profesionales.
Indicadores	<ul style="list-style-type: none"> • Cuantitativos y cualitativos • Cronograma • Actividades realizadas
¿Quién evaluar?	Ibeth Jhohanna Laguna Mainato
¿Cuándo evaluar?	Después de haber aplicado la propuesta
¿Cómo evaluar?	Observación Encuestas
¿Con que evaluar?	Encuestas abiertas
Fuentes e instrumentos	Periodistas Encuestas

Cuadro N° 33

Fuente: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

Elaborado: Laguna Mainato Ibeth Jhohanna

BIBLIOGRAFIA

1. Anzar, Hugo (2000). *Ética y Periodismo*. Buenos Aires-Argentina.
2. Alaya, M. Enrique (2014) *Historia Constitucional Quito – Ecuador*.
3. Gómez, G. Perla (2008) *Libertad de expresión protección y responsabilidades Quito Ecuador*.
4. Gómez G. Perla y Villanueva Ernesto (2010) *Libertad de expresión y sus implicaciones legales Quito – Ecuador*.
5. Cañete, María Fernanda (2008) *Asamblea, Democracia, Medios de Comunicación Quito-Ecuador*
6. Rivadeneira P. Raúl (2002). *Libertad de Prensa y Ética Periodística*. México-México.
7. Escobar, Paulina (2011). *En medio de un medio público*. Quito-Ecuador.
8. Araujo M. Cremilda. *El rol del periodista*. Quito-Ecuador
9. Ulloa Camilo. (2000). *Por una libertad de expresión =Derecho a la información*. Caracas-Venezuela.

FUENTES OFICIALES

1. Constitución de la República del Ecuador
2. Ley Orgánica de Comunicación
3. Declaración Universal de Los Derechos Humanos
4. Código deontológico de la ética periodística en el Ecuador (Capítulo V)
5. Plan Nacional del Buen Vivir (Derecho a la libre expresión)
6. Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre
7. Ética profesional de la convención de Chapultepec
8. Principios de ética profesional del periodismo de la Unesco
9. Código deontológico del medio el Heraldito

LINKOGRAFÍA

1. GÓMEZ Gallardo Perla. (2008) *Libertad de expresión, protección y responsabilidades*. Quito – Ecuador.

- <http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/redug/7753/1/TESIS%20DEONTOLOG%20C3%8DA%20lindao.pdf>
2. Deontología Profesional
http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional_Codigos.pdf
 3. Deontología
<http://aceproject.org/main/espanol/ei/eih01a.htm>
 4. Responsabilidad Social
<https://es.slideshare.net/carlosramosmaldonado/la-responsabilidad-social-del-periodista>
 5. Autorregulación periodística
https://books.google.com.ec/books?id=xoZ7TLCCH9YC&pg=PA270&dq=Autorregulaci%C3%B3n+periodistica&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjyG7ycTPAhWBmx4KHTMjA_QQ6AEIzAC#v=onepage&q=Autorregulaci%C3%B3n%20periodistica&f=false
 6. Cuatro voces sobre el periodismo en construcción
http://www.eldiario.es/sociedad/voces-periodismo-reconstruccion_0_566594035.html
 7. UNESCO / Referente a la libertad de información
<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/about/>

DIARIOS

1. <http://www.eluniverso.com/noticias/2014/05/04/nota/2912431/libertad-prensa-ecuador-vive-continua-confrontacion>
2. <http://www.elciudadano.gob.ec/las-radios-comunitarias-el-reflejo-de-una-sociedad-con-libertad-de-expresion/>
3. <http://www.eldiario.ec/ediasa/la-etica-del-periodista>
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/06/130614_ecuador_aproaba_ley_comunicacion_msd

VIDEOS

1. Editorial de Carlos Ochoa “Ahora si...libertad de expresión” (Referente a la ley Orgánica de Comunicación).

<https://www.youtube.com/watch?v=njbpXezaJEs>

2. Periodismo para todos

https://www.youtube.com/watch?v=_pFz13v0toM

3. Censura en el Ecuador

<https://www.youtube.com/watch?v=CXj9DjznTvU>

4. Las voces del Ecuador beneficiadas con la Ley de Comunicación

<https://www.youtube.com/watch?v=DNhpxPS1MD0>

5. Periodismo del Siglo XXI Arnoldo Olivares

<https://www.youtube.com/watch?v=4-FvDF11DB0>

La tipificación de linchamiento mediático es censura previa (Juan Carlos Solines)

<https://www.youtube.com/watch?v=IGbVgXN4Smc>

GLOSARIO

Injerencia: Acción de introducir normas en alguna profesión.

Censura previa: Considerada como la prohibición o modificación de alguna información antes de ser publicada.

Democracia: Se constituye un país en democracia, cuando tiene la libertad de elegir ser o no participe sobre algún tema de interés en diferente forma.

ABREVIATURAS

LOC: Ley Orgánica de Comunicación

CRE: Constitución de la República del Ecuador

UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

CIDH: Corte Interamericana de Derechos Humanos.

PNVB: Plan Nacional del Buen Vivir.

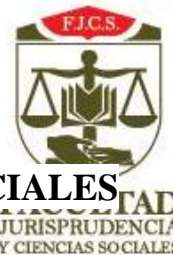


ANEXOS

UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO

FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES

CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Objetivo: Identificar cómo se da la aplicación de Ley Orgánica de Comunicación, en la redacción periodística.

Nombre:	Edad:	Sexo: M <input type="checkbox"/> F <input type="checkbox"/>
Nivel de Educación		Género periodístico que desempeña
Primaria <input type="checkbox"/>	18 - 25 <input type="checkbox"/>	Informativo <input type="checkbox"/>
Secundaria <input type="checkbox"/>	26 - 30 <input type="checkbox"/>	Interpretativo <input type="checkbox"/>
Superior <input type="checkbox"/>	31 - 35 <input type="checkbox"/>	Opinión <input type="checkbox"/>
	36 - 40 <input type="checkbox"/>	
	36 - 50 <input type="checkbox"/>	
	Oros <input type="checkbox"/>	

Indicación: Marque con una X la respuesta que considere correcta.

1. ¿Conoce los deberes del periodista?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>										
2. ¿Conoce las Normas deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>										
3. Al momento de ejercer su trabajo, ¿usted aplica las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación?	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>										
4. ¿Cree que las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación, limitan el trabajo del periodista?	<table border="1"> <tr><td>Totalmente en desacuerdo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>En desacuerdo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>De acuerdo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Totalmente de acuerdo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	En desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	De acuerdo	<input type="checkbox"/>	Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>
Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>										
En desacuerdo	<input type="checkbox"/>										
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/>										
De acuerdo	<input type="checkbox"/>										
Totalmente de acuerdo	<input type="checkbox"/>										
5. ¿Considera que se puede causar daño moral, a una persona, con informaciones mal elaboradas?	<table border="1"> <tr><td>Totalmente en desacuerdo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>En desacuerdo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> <tr><td>Ni de acuerdo ni en desacuerdo</td><td><input type="checkbox"/></td></tr> </table>	Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>	En desacuerdo	<input type="checkbox"/>	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/>				
Totalmente en desacuerdo	<input type="checkbox"/>										
En desacuerdo	<input type="checkbox"/>										
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	<input type="checkbox"/>										

	De acuerdo	
	Totalmente de acuerdo	
6. ¿Usted respeta los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional?		
	Totalmente en desacuerdo	
	En desacuerdo	
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
	De acuerdo	
	Totalmente de acuerdo	
7. ¿Cree usted que existe libertad de expresión para realizar su trabajo?		
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
8. ¿Cree que tiene censura al momento de investigar?		
	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
9. ¿La redacción que usted presenta es difundida completamente o en ocasiones tiene alguna modificación?		
	Totalmente en desacuerdo	
	En desacuerdo	
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
	De acuerdo	
	Totalmente de acuerdo	
10. ¿Cree que su labor periodística, en el medio en el que trabaja, genera debates públicos?		
	Totalmente en desacuerdo	
	En desacuerdo	
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
	De acuerdo	
	Totalmente de acuerdo	
11. ¿Considera que la aplicación de las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación, en el trabajo periodístico contribuye al desarrollo de la sociedad?		
	Totalmente en desacuerdo	
	En desacuerdo	
	Ni de acuerdo ni en desacuerdo	
	De acuerdo	
	Totalmente de acuerdo	



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE AMBATO
FACULTAD DE JURISPRUDENCIA Y CIENCIAS SOCIALES
CARRERA DE COMUNICACIÓN SOCIAL



Objetivo: Identificar la aceptación la Ley Orgánica de Comunicación, referente al trabajo periodístico.

ENTREVISTA

1. ¿Cuál es su criterio respecto a la libertad de expresión, existe o no, al momento de ejercer la labor periodística?
2. ¿Cuál fue su criterio frente al proyecto Ley Orgánica de Comunicación?
3. ¿Cómo influye las normas deontológicas mencionadas en la Ley Orgánica de Comunicación, referente al trabajo periodístico?
4. ¿Considera que la aplicación de las normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación referente al ejercicio profesional contribuye al desarrollo de la sociedad?
5. ¿Cuáles son los principales deberes que el periodista, al realizar su labor?
6. ¿Cree la mayoría de contenidos difundidos por el medio, genera debates públicos?
7. ¿Considera que el trabajo del periodista debe estar censurado por alguna entidad, organismo o mecanismos legislativos?

DIARIO INDEPENDIENTE EL HERALDO



Carlos Torres

Lcdo. en Comunicación y Periodismo Digital
EDITOR DEL DIARIO



Gabriela Villafuerte

PERIODISTA DEL DIARIO



Género Informativo
La noticia

Género Interpretativo
El Reportaje



Género de Opinión
Artículo



Género de Opinión
Caricatura



Género Interpretativo
El Reportaje

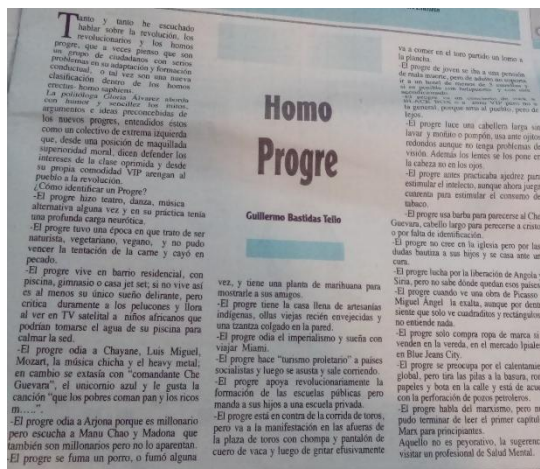


Género Informativo
La Noticia

Género de Informativo
La Noticia



Género de Opinión
Artículo





**FORTALECER LAS NORMAS
DEONTOLÓGICAS COMO: CENSURA PREVIA,
RESPONSABILIDAD ULTERIOR Y CLÁUSULA
DE CONCIENCIA, ESTABLECIDAS EN LA LEY
ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN**



IBETH LAGUA

PAPER

TEMA: NORMAS DEONTOLÓGICAS DE LA LEY ORGÁNICA DE COMUNICACIÓN Y SU APLICACIÓN EN LA REDACCIÓN PERIODÍSTICA EN DIARIO EL HERALDO DE LA CIUDAD DE AMBATO

Autor: Ibeth Jhohanna Laguna Mainato

Tutor: Dr. Byron Naranjo

Las Normas deontológicas son un conjunto de reglas creadas por un grupo de profesionales en sus diferentes áreas, las mismas que protegen a competitivo y al ciudadano. Por otra parte, la redacción periodística es una labor diaria, compleja y de actualidad; sin saber quiénes serán los autores del día, qué hechos se van percibir y que clase de información se va llevar al público, así mismo la UNESCO, en su Declaración de noviembre de 1978, señala: "igualmente, los medios de comunicación deben responder a las preocupaciones de los pueblos y de los individuos, favoreciendo así la participación del público en la elaboración de la información".

En Ecuador existen Normas Deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación en relación a la redacción periodística, en que los profesionales deben cumplir cánones , tomando en cuenta que no son una camisa de fuerza, ni un atropello a su trabajo; el objetivo es garantizar un buen trabajo en beneficio a los colectivos, las información debe ser de interés, actuales y fundamentadas; que los profesionales realicen investigaciones profundas, difundir una comunicación e información incluyente en el desarrollo de la sociedad, así lo menciona el Art. 10 de la Ley Orgánica de Comunicación -Normas Deontológicas, referidas a ejercicio profesional, literal a) "Respetar los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general."

En cuanto al tema de censura, se debería evitar en todas sus formas, dejando que el trabajo del profesional sea difundido garantizando su fundamentación, mostrando que se respeta el derecho a la libertad de prensa escrita; por otra parte la responsabilidad ulterior es un deber estrictamente del profesional, en caso que difunda información no contrastada y dañe la moral de alguien, pues tendrá la obligación de aceptar las sanciones impuesta por la ley; además no tener presiones en su trabajo, no difundir trabajos morbosos, ni de violencia que incidan en el comportamiento de los grupos vulnerables (niños). Así mismo el profesional debe ser firme en respetar los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional, también no aprovecharse de su ejercicio profesional para obtener beneficios personales.

Estas reglas y el periodista deben fusionar obteniendo como resultado un trabajo periodístico de investigación garantizando calidad, verificación, fuentes reales, información relevante y que aporte al conocimiento de la ciudadanía, además el profesional debe actualizar conocimientos porque hacer comunicación e información en cualquiera de sus formas es un trabajo complejo, en este caso la prensa escrita es un tema en boga, porque no es un trabajo fácil de realizarlo, se necesita de tiempo, espacio, fuentes, información clara, precisa y diaria que conduzca a la opinión pública generando debates y criterios propios.

Palabras Claves: Norma deontológicas, censura, relevancia, prensa, información, periodista, trabajo complejo, redacción periodística, sociedad.

ABSTRACT

Topic: Deontological rules of the Organic Law of Communication and its application in the Journalistic drawing in daily the Heraldo of the city of Ambato

Author: Laguna Mainato Ibeth Johanna

Tutor: Dr. Byron Naranjo

The rules of ethics are a set of rules created by a group of professionals in their different areas, the same that protect the competitive and the citizen. On the other hand, journalistic writing is a daily, complex and topical work; Without knowing who will be the authors of the day, what events will be perceived and what kind of information will be taken to the public, UNESCO also states in its Declaration of November 1978: "The media must also respond to The concerns of peoples and individuals, thus favoring the participation of the public in the elaboration of information."

In Ecuador there are Deontological Norms established in the Organic Law of Communication in relation to journalistic writing, in which professionals must comply with canons, taking into account that they are not a straitjacket or an attack on their work; The objective is to guarantee a good work in benefit to the collectives, the information must be of interest, current and well-founded; That professionals carry out deep research, disseminate communication and information inclusive in the development of society, as mentioned in Article 10 of the Organic Law of Communication - Deontological Rules, referred to professional practice, literal a) "Respect constitutional budgets Of verification, timeliness, contextualization and contrasting in the dissemination of information of public relevance or general interest. "

As for the subject of censorship, it should be avoided in all its forms, allowing the professional's work to be disseminated, guaranteeing its foundations, showing that the right to freedom of the written press is respected; On the other hand, the

subsequent responsibility is a strictly professional duty, in case it diffuses unconfirmed information and damages one's morality, since it will have the obligation to accept the sanctions imposed by the law; In addition to not having pressure on their work, not to spread morbid work, nor violence that affect the behavior of vulnerable groups (children). Likewise, the professional must be firm in respecting the rights to the reserve of source and the professional secret, also not to take advantage of his professional practice to obtain personal benefits.

These rules and the journalist must be merged, obtaining as a result a locked journalistic research to ensure quality, verification, real sources, relevant information and contribution to the knowledge of the citizenship, in addition to the professional must update their knowledge because they make communication and information in any of its forms is a complex work, in this case, the written press is a theme in vogue, because it is not an easy job to do this, you need time, space, sources, to provide clear, precise and daily leading to public opinion generating discussions and their own criteria; in response to the research concludes in conducting a workshop for journalists and staff identified in the communication area whose aim is to reinforce topics that are within the ethical standards set out in the Organic Law thus we have: Prior Censorship, subsequent liability, conscience clause, keywords and great contribution to the development of the journalistic writing which is a means of great importance in the history of the communication.

Keywords: Norms of ethics, censorship, relevance, press, information, journalist, complex work, journalistic writing, society.

INTRODUCCIÓN

El siguiente estudio relacionado con la compleja forma de entender la Comunicación Social en sus diversas ramas; siendo una de ellas la redacción periodística, para ello es necesario el trabajo de campo, además vincularse con los deberes y derechos que tiene un periodista para cumplir con su labor, en este caso tenemos la Ley Orgánica de Comunicación que tiene por objeto desarrollar, proteger, y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente; bajo esta ley que fue aprobada el 25 de Junio del 2013 por la Asamblea Nacional; los profesionales del periodismo deben cumplir con los parámetros establecidos y actuando en beneficio de la sociedad, dado como resultado una información de interés público que contribuya al conocimiento de las personas.

Los Capítulos que constan en el presente trabajo de investigación son los siguientes:

CAPÍTULO I, EL PROBLEMA, con el tema: Ley Orgánica de Comunicación y su aplicación en la redacción periodística; también están la contextualización del mismo, donde se amplía de información todo lo relacionado con el problema, entre ellos sus componentes, la crítica y como ser partícipe en la solución, todo en beneficio del sujeto de investigación y su vinculación con la sociedad.

CAPÍTULO II, El MARCO TEÓRICO, se detalla en los Antecedentes Investigativos con los que se ha comparado la existencia del problema, acompañado de la Fundamentación Filosófica, Fundamentación Legal siendo pionera la Ley Orgánica de Comunicación, siguiendo con las Categorías Fundamentales, Hipótesis y el Señalamiento de las Variables.

CAPÍTULO III, LA METODOLOGÍA, se detalla con una Modalidad Básica de la Investigación que se llevó el, Nivel o tipo de Investigación, las técnicas que se utilizara para conseguir información; además la población y muestra al que se enfoca el problema.

CAPÍTULO IV, ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE RESULTADOS, Se incluye el Análisis e interpretación de los resultados de la entrevista y encuesta que se aplicó a los periodistas del medio impreso, para más adelante hacer la Verificación de Hipótesis, en el cual se acepta que las Normas deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación INCIDE en la redacción periodística.

CAPÍTULO V, CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES, en base al análisis e interpretación de resultados, y dar paso a la propuesta.

CAPÍTULO VI, LA PROPUESTA, se detalla la solución al problema es este caso es la aplicación de un taller para conocer, analizar y aplicar las Normas de la Ley Orgánica de Comunicación, este capítulo contiene, Antecedentes de la Propuesta, Justificación, Objetivos: General y Específicos, Análisis de Factibilidad, Recursos, Fundamentación, Modelo Operativo, Previsión de la Evaluación.

METODOLOGIA

ENFOQUE DE INVESTIGACIÓN

El proyecto de investigación se realizará bajo el enfoque crítico propositivo con los parámetros cualitativos – cuantitativos. Es crítico porque nos ayuda a cuestionar al objeto y sujeto de estudio y es propositivo porque nos permite proponer soluciones al problema planteado.

Cuantitativo porque se recabará información que será sometida a análisis matemático donde se recogerá cuadros estadísticos que nos reviran de respaldo.

Cualitativo porque la siguiente investigación recogerá cada uno de los detalles encontrados durante el tiempo, estos resultados porcentuales pasarán a ser criticados y se trabajará directamente con los involucrados en este caso son los periodistas del medio realizándoles las preguntas respectivas.

MODALIDADES BÁSICAS DE LA INVESTIGACIÓN

El tipo de investigación será de campo porque se recurrirá al medio de comunicación a recolectar la información necesaria en la investigación y el análisis del diario.

También se puede contar con una investigación descriptiva ya que se recogerá cada uno de los detalles que el profesional del medio muestra al momento de redactar su género periodístico. Tenemos bibliográfico documental porque se extraerá más información de libros, internet, diario el heraldo, etc.

Finalmente, los instrumentos a utilizar en la investigación son encuestas con preguntas bien formuladas y entrevistas a los profesionales del medio.

NIVELES O TIPOS DE INVESTIGACIÓN

En cuanto al tipo de investigación es descriptiva porque se identificará las normas deontológicas de la LOC y su aplicación en la redacción periodística, además el análisis general de los géneros periodísticos que publica diario "El Herald" mostrando que el sujeto de estudio son los profesionales y diario del medio.

INSTRUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

Para la investigación se aplicará una encuesta con preguntas bien formuladas las mismas que serán aplicadas a los periodistas del medio El Herald, de esta manera se podrá recolectar información necesaria en relación con la verdadero labor en cuanto a redacción periodística que día a día de proporciona conjuntamente con el nivel de conocimiento que tiene sobre las normas deontológicas que establece la Ley Orgánica de Comunicación , saber si están aplicando correctamente, con el fin de difundir información en interés para la sociedad

También se aplicará la entrevista a un periodista y al director (a) de redacción, también un análisis del diario junto con las normas de la LOC, todo ello proporcionara la información necesaria sobre el trabajo que se realiza en el medio El heraldo, recalcar que emitirán sus opiniones frente al proyecto de Ley Orgánica de Comunicación con referencia al trabajo periodístico, así conocer la verdadera realidad que viven día tras día en esta profesión.

POBLACIÓN Y MUESTRA

Población: La población se define como la totalidad del fenómeno a estudiar donde la unidad de población posee una característica común la cual se estudia y da origen a los datos de la investigación, según el autor Tamayo y Tamayo, año 1997. En este caso la población será de profesionales en el área de periodismo hombres y mujeres.

Muestra: La población de la investigación contó con un total de 7 periodistas del Diario “El Heraldo”.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

CONCLUSIONES

1. En diario el Heraldo la mayor parte de periodistas son mujeres.
2. La mayoría de los profesionales encuestados señalan que conocen los deberes del periodista.
3. También conocen y aplican las normas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, la misma que fue aprobada por la Asamblea Nacional el 25 de junio del 2013, que tiene por objeto desarrollar, proteger y regular, en el ámbito administrativo, el ejercicio de los derechos a la comunicación establecidos constitucionalmente.
4. Los periodistas del diario mencionan que la aplicación de las normas deontológicas limita su investigación.
5. En el tema en investigación, todos los encuestados mencionan que son censurados, ahí radica el problema, es decir que la información que el

periodista adquiere a través de su investigación no es difundida completamente (no se respeta el derecho a la libertad de prensa), sea por políticas de la empresa o algunos intereses, en consecuencia, tienen alguna modificación.

6. Los periodistas al ejercer su labor, conocen el daño moral que pueden causar a cualquier persona con información mal elaborada para ello es necesario indagar, verificar, constatar su investigación antes de ser difundida.
7. Sin embargo, se puede determinar que el trabajo que realizan los periodistas del medio son de relevancia pública y de interés para la sociedad, obteniendo como resultado que la gente opine sobre los diferentes temas, se mantenga informada de tal manera que el medio se mantenga por su labor diaria.
8. Después del análisis realizado sobre la redacción que realizan en diario el Herald, se pudo evidenciar que un 75% cumplen con lo establecido en la LOC, lo que es positivo demostrando que los códigos deontológicos son un arma poderosa a momento de redactar la nota informativa.
9. Finalmente, los periodistas están sujetos a cumplir las normas deontológicas de La Ley Orgánica de Comunicación.

RECOMENDACIONES

1. La información extraída por los periodistas debe estar completamente investigada y verificar las fuentes, con una redacción bien elaborada para difundirla.
2. Los periodistas deben recibir capacitación sobre actualización de conocimiento en función de su trabajo, aprendiendo nuevas formas de obtener información, nuevas técnicas para aplicar en una investigación; no solo es necesario lápiz y papel, a medida que el mundo va desarrollándose los seres humanos van creando cosas en función de sus necesidades, así mismo el amplio campo comunicacional necesita de nuevas herramientas para crear nuevas y relevantes informaciones de interés social.

3. Es impórtate mencionar que la aplicación de las normas deontológicas establecidas en la Ley Orgánica de Comunicación, no son una camisa de fuerza y tampoco deberían limitar el trabajo del periodista.
4. Puede ser recomendable actualizar los formatos de redacción para difundir mejor la información.
5. Creación de un producto o estrategias comunicacional para garantizar el trabajo de los periodistas y la aplicación de las Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación.

DECISIÓN

El valor calculado por la t de Student es de 3.46 valor que es mayor al que solicita la tabla siendo 2.35, se puede decir que se rechaza la hipótesis nula y se acepta la hipótesis alternativa que dice: La aplicación de las Normas Deontológicas de la Ley Orgánica de Comunicación INCIDE en la redacción periodística de los profesionales del diario “El Heraldó”.

BIBLIOGRAFÍA

10. Anzar, Hugo (2000). Ética y Periodismo. Buenos Aires-Argentina.
11. Alaya, M. Enrique (2014) Historia Constitucional Quito – Ecuador.
12. Gómez, G. Perla (2008) Libertad de expresión protección y responsabilidades Quito Ecuador.
13. Gómez G. Perla y Villanueva Ernesto (2010) Libertad de expresión y sus implicaciones legales Quito – Ecuador.
14. Cañete, María Fernanda (2008) Asamblea, Democracia, Medios de Comunicación Quito-Ecuador
15. Rivadeneira P. Raúl (2002). Libertad de Prensa y Ética Periodística. México-México.
16. Escobar, Paulina (2011). En medio de un medio público. Quito-Ecuador.
17. Araujo M. Cremilda. El rol del periodista. Quito-Ecuador
18. Ulloa Camilo. (2000). Por una libertad de expresión =Derecho a la información. Caracas-Venezuela.

FUENTES OFICIALES

10. Constitución de la República del Ecuador
11. Ley Orgánica de Comunicación
12. Declaración Universal de Los Derechos Humanos
13. Código deontológico de la ética periodística en el Ecuador (Capítulo V)
14. Plan Nacional del Buen Vivir (Derecho a la libre expresión)
15. Declaración Americana de los derechos y deberes del hombre
16. Ética profesional de la convención de Chapultepec
17. Principios de ética profesional del periodismo de la Unesco
18. Código deontológico del medio el Herald

LINKOGRAFÍA

8. GÓMEZ Gallardo Perla. (2008) Libertad de expresión, protección y responsabilidades. Quito – Ecuador.
<http://repositorio.ug.edu.ec/bitstream/7753/1/1/TESES%20DEONTOLOGIA%20LINDAO.pdf>
9. Deontología Profesional
http://www.unionprofesional.com/estudios/DeontologiaProfesional_Codigos.pdf
10. Deontología
<http://aceproject.org/main/espanol/ei/eih01a.htm>
11. Responsabilidad Social
<https://es.slideshare.net/carlosramosmaldonado/la-responsabilidad-social-del-periodista>
12. Autorregulación periodística
https://books.google.com.ec/books?id=xoZ7TLCCH9YC&pg=PA270&dq=Autorregulacion%20periodistica&hl=es&sa=X&ved=0ahUKEwjyG7ycTPAhWBmx4KHTMjA_QQ6AEIzAC#v=onepage&q=Autorregulacion%20periodistica&f=false
13. Cuatro voces sobre el periodismo en construcción

http://www.eldiario.es/sociedad/voces-periodismo-reconstruccion_0_566594035.html

14. UNESCO / Referente a la libertad de información

<http://www.unesco.org/new/es/communication-and-information/freedom-of-expression/freedom-of-information/about/>

DIARIOS

4. <http://www.eluniverso.com/noticias/2013/05/04/nota/2912431/libertad-prensa-ecuador-vive-continua-confrontacion>
5. <http://www.elciudadano.gob.ec/las-radios-comunitarias-el-reflejo-de-una-sociedad-con-libertad-de-expresion/>
6. <http://www.eldiario.ec/ediasa/la-etica-del-periodista>
http://www.bbc.com/mundo/noticias/2013/06/130614_ecuador_aproaba_ley_comunicacion_msd

VIDEOS

6. Editorial de Carlos Ochoa “Ahora si...libertad de expresión” (Referente a la ley Orgánica de Comunicación).
<https://www.youtube.com/watch?v=njbpXezaJEs>
7. Periodismo para todos
https://www.youtube.com/watch?v=_pFz13v0toM
8. Censura en el Ecuador
<https://www.youtube.com/watch?v=CXj9DjznTvU>
9. Las voces del Ecuador beneficiadas con la Ley de Comunicación
<https://www.youtube.com/watch?v=DNhpxPS1MD0>
10. Periodismo del Siglo XXI Arnoldo Olivares
<https://www.youtube.com/watch?v=4-FvDF11DB0>
La tipificación de linchamiento mediático es censura previa (Juan Carlos Solines)
<https://www.youtube.com/watch?v=lGbVgXN4Smc>